TOMO LXIX Montevideo, Sábado 11 de Noviembre de 1922 Núm. 4989

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Convoca a elecciones generales en todos los Departamentos de la República, que se efectuarán el día 26 del corriente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — (Carpeta número 100). — Atento a lo preceptuado por los artículos 20, 21, 28, 71, 82, 85 y 97 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por los artículos 5.o de la ley de 17 de Octubre de 1907 y 2.o de la de 23 de Diciembre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a elecciones en todos los Departamentos de la República, de Presidente de la República, tres miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Administración, representantes para la XXVIII Legislatura, miembros de los Concejos de Administración y Asambleas Representativas Departamentales y Juntas Electorales.

Art. 2.o Convócase a elecciones de Colegios Electorales de Senador en los Departamentos de Montevideo, Colonia, Maldonado, Cerro Largo, Paysandú, Minas y San José.

Art. 3.o Las elecciones se efectuarán el domingo 26 de Noviembre en curso.

Art. 4.o Las Juntas Electorales remitirán al Ministerio de Instrucción Pública testimonio del acta de los respectivos escrutinios.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dirige mensaje a la Presidencia de la República indicándole la conveniencia de celebrar convenios sanitarios con los países importadores de ganado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — (Carpeta número 907|1922). — Vista la nota de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, propiciando medidas tendientes a favorecer la exportación de ganado en pie;

Considerando: Que aun cuando los artículos 27 y siguientes del Reglamento de Importación y Exportación de Ganado dan suficientes garantías a los países consumidores sobre el estado sanitario de los animales que se exporten, la mayor abundancia en tal materia, lejos de ser perjudicial, puede contribuir al afianzamiento de los mercados que se vayan obteniendo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Dirigir mensaje a la Presidencia de la República indicándole la conveniencia de celebrar convenios sanitarios con los países importadores de ganado, suministrándoles, además de las garantías generales establecidas en la ley y Reglamentos de Policía Sanitaria de los Animales, las especiales que con relación a la fiebre aftosa se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o El ganado que se destine a ser exportado se mantendrá aislado durante los treinta días anteriores al embarque, bajo vigilancia veterinaria permanente.

Art. 3.o Si durante el plazo indicado en el artículo anterior ocurriera algún caso de fiebre aftosa, se prohibirá el embarque total de la tropa.

Art. 4.o Cada embarque de ganado irá acompañado de un Inspector Veterinario.

Art. 5.o El Inspector Veterinario que acompañe las exportaciones de animales podrá, según los casos, arrojar al mar los animales enfermos o sospechosos, e inyectar el resto con suero "Leofler", sangre citratada o suero fenicado.

Art. 6.o El Inspector Veterinario presentará a las autoridades veterinarias del puerto de destino el diario del viaje con todas las novedades ocurridas en el mismo.

Art. 7.o Por el Ministerio de Industrias gestiónese del Banco de Seguros del Estado el seguro total en caso de muerte por aftosa, y el de los animales que fuera necesario arrojar al mar por enfermos o sospechosos.

Art. 8.o Siempre que sea posible, se asegurará la inmunidad de las haciendas exportadas por medio del suero "Leofler".

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el doctor Alfredo García Morales de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial y le agradece los servicios prestados.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — (Carpeta número 830|1918). — Vista la renuncia que del cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial, delegado de los estudiantes, ha presentado el doctor Alfredo García Morales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia y agradézcanse al doctor Alfredo García Morales los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos, por el término de quince días, con la antigüedad del 1.° del corriente, para desempeñar cargos en la Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—(Carpeta número 1667|1922). — Habiéndose incluído diversos cargos, por la nueva ley de Presupuesto, en la planilla número 2, del Ministerio de Industrias, correspondiente a la Defensa Agrícola, y atento a lo dispuesto por los decretos de 4 y 30 de Mayo último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encárgase al señor Elbio Mendoza Garibay de las funciones de Inspector del Puerto; al señor Carlos del Pratto, de las de Jefe de Depósito; al señor Juan Melesi; de las de mecánico; al señor Gregorio Lorenzo, de las de capataz de cuadrilla; a los señores Isidoro Tarantelli, Nicolás Fantini, Daniel Sáenz, Ramón U. Iglesias, Italo Sica, Manuel Alamilla, Horacio Báez, Juan Villas Boas, David Miranda, Eduardo Giacosa y Carlos Escalante, de las de Inspectores Seccionales de primera clase; a los señores Rómulo Carlevaro y Jaime Molins, de las de Inspectores Volantes; a las señoritas Celia Carvalho Rodríguez y Helena Vieira, de las de auxiliar; al señor Eduardo Navia, de las de ayudante del Inspector del Puer-

to; al señor Manuel Barros, de las de portero, y a los señores Anselmo Colombo y Antonio Busnelli de las de peones, todos de la Defensa Agrícola, por el término de 15 días y con la antigüedad del 1.o del corriente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Da como renunciado por el señor Ramón Ferreira el cargo de auxiliar de la Oficina Telegráfica de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—(Carpeta número 1347|922).—Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, pidiendo la destitución del señor Ramón Ferreira del cargo de auxiliar de la Oficina Telegráfica de Tacuarembó, por haber hecho abandono de sus funciones;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y resultando de los antecedentes agregados bien comprobado el abandono del cargo de la referencia por parte del señor Ramón Ferreira;

Atento a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Presupuesto vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dar como renunciado por el señor Ramón Ferreira el cargo de auxiliar de la Oficina Telegráfica de Tacuarembó, quedando, en consecuencia, vacante dicho cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede permiso para la venta y uso del sarnífugo denominado "Mimo", en las condiciones indicadas.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—(Carpeta número 190|922).—Vistos estos antecedentes, iniciados con una solicitud de los señores B. y N. Solari, pidiendo la realización oficial de ensayos del sarnífugo extracto de tabaco denominado "Mimo", a fin de que se permita su venta y uso;

Atento a que los ensayos realizados con dicho sarnífugo han sido favorables, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder permiso para la venta y uso del sarnífugo denominado "Mimo" dentro de las condiciones siguientes:

A) Que no se altere su composición química, comprobada por la División de Análisis de las Aduanas con fecha 6 de Junio de 1922 y que figura agregada a este expediente.

B) Que los baños se preparen con agua dulce o salobre en la siguiente proporción: seiscientos sesenta y seis gramos de sarnífugo por cada cien litros de agua.

C) Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

D) Que se den dos baños con intervalo de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos: Que cuando existan lesiones de sarna extendidas a la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos vivos, y, en caso afirmativo, completar la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede permiso para la venta y uso del sarnífugo "Chipman", en las condiciones indicadas.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—(Carpeta número 779|922).—Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Adolfo Brunel y Cía., sometiendo a ensayos el sarnífugo "Chipman", en representación de la Chipman Chemical Enginsering Company;

Considerando: Que el resultado de los ensayos ha sido favorable, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder permiso para la venta y uso del sarnífugo denominado "Chipman", en las siguientes condiciones:

1.o Que no se altere su composición química, comprobada por la División de Análisis de las Aduanas con fecha Noviembre 8 de 1922, agregada a este expediente.

2.o Que los baños se preparen con agua dulce o salobre en la siguiente proporción: un litro doscientos cincuenta centímetros cúbicos por cada cien litros de agua.

3.o Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

4.o Que se den dos baños con intervalo de doce días.

5.o Medidas de carácter general para todos los sarnífugos:

Que cuando existan lesiones de sarna extendidas a la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos vivos, y, en caso afirmativo, completar la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Nacional de Higiene para tomar de sus rentas propias hasta la suma de $ 942, para lo que se establece.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—(Carpeta número 777|25|922).—Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene, solicitando autorización para destinar mensualmente de sus rentas propias la suma de novecientos cuarenta y dos pesos ($ 942.00), que destinará al pago de los servicios que prestarán nueve guardias sanitarios a seis pesos ($ 60.00) cada uno, cinco desinfectadores a cincuenta pesos ($ 50.00) cada uno, dos auxiliares a cuarenta pesos ($ 40.00) cada uno y dos porteros a treinta y seis pesos ($ 36.00) cada uno;

Atento a la especialidad del caso y lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Higiene para tomar de sus rentas propias hasta la suma mensual de novecientos cuarenta y dos pesos ($ 942.00), que invertirá en el sostenimiento de los servicios de la referencia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Administración de la Imprenta Nacional para contratar con la Fábrica Nacional de Papel el material que se indica.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—(Carpeta número 235|922).—Vistos estos antecedentes, elevados por la Imprenta Nacional y relacionados con el llamado a licitación para la compra de treinta mil kilos de papel;

Resultando: Que a la licitación se presentaron ocho proponentes con las cotizaciones de que informa el cuadro que corre a fojas 110;

Que del estudio que se ha hecho de estas propuestas resultan, a juicio de la Imprenta Nacional, más ventajosas para los intereses del Estado la de la Fábrica Nacional de Papel para los papeles 0m.81 por 1m.18 de 30 y 23 kilos, 0m.72 por 0m.92 de 20, 24, 28, 32 y 48 kilos, escritura 0m.72 por 0m92 1|2 hilo de colores y 0m81 por 1m18 de 60 kilos, y Servetti y Cía para el papel 0m69 por 1m00 de 30 kilos;

De acuerdo con lo solicitado por la Imprenta Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Administración de la Imprenta Nacional para contratar con la Fábrica Nacional de Papel 100 resmas papel escritura 0m81 por 1m18, de 30 kilos, a $ 7.75 la resma (setecientos setenta y cinco pesos).

200 resmas papel escritura 0m81 por 1m18, de 23 kilos, a $ 6.20 la resma (mil doscientos cuarenta pesos).

100 resmas papel escritura 0m75 por 0m92, de 24 kilos, a $ 6.20 la resma (seiscientos veinte pesos).

100 resmas papel escritura 0m72 por 0m92, de 20 kilos, a $ 5.15 la resma (quinientos quince pesos).

100 resmas papel escritura 0m72 por 0m92, de 28 kilos, a $ 7.20 la resma (setecientos veinte pesos).

100 resmas papel escritura 0m72 por 0m92, de 32 kilos, a $ 8.25 la resma (ochocientos veinticinco pesos).

50 resmas papel para libros 0m72 por 0m92, de 28 kilos, a $ 15.20 la resma (setecientos sesenta pesos).

10 resmas papel 1|2 hilo 0m72 por 0m92, rosado, de 20 kilos, a $ 10.00 la resma (cien pesos).

10 resmas papel 1|2 hilo 0m72 por 0m92, celeste, de 20 kilos, a $ 10.00 la resma (cien pesos).

10 resmas papel 1|2 hilo 0m72 por 0m92, amarillo, 20 kilos, a $ 10.00 la resma (cien pesos).

50 resmas papel para libros 0m81 por 1m18, de 60 kilos, a $ 18.90 la resma (novecientos cuarenta y cinco pesos).

Con los señores Servetti y Cía.:

100 resmas papel obra 0m69 por 1m00, de 30 kilos, a $ 6.50 la resma (seiscientos cincuenta pesos).

El importe total de esta erogación, o sea siete mil trescientos cincuenta pesos ($ 7.350.00), será atendido con los "Proventos" del citado establecimiento.

2.o Se autoriza igualmente a la Imprenta Nacional para devolver las garantías que han depositado en esa Administración los señores Curt Berger (sete-

cientos veinticinco pesos), National Paper y Cía. (seiscientos pesos), Ault Wiborg (setecientos diez y ocho pesos sesenta centésimos), B. Jansen (ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos), Ainschber y Cuesta (ciento sesenta pesos), Crocker y Cía. (mil ciento veintisiete pesos setenta centésimos).

3.o Comuníquese y como se solicita vuelvan estos antecedentes a la Imprenta Nacional.

Publíquese.—Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1922.

Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo copia de la Convención de Cabotaje entre el Uruguay y el Perú, suscripta en Lima, y sometiéndola a la consideración de esa Asamblea.

—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario en La Paz (Bolivia) al señor Ezequiel Zalles.

—Decreto por el que se acepta la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Sunderland ha presentado el señor George O. Wight y se le agradecen los servicios prestados.

—Decreto fijando la equivalencia del peso uruguayo en Alemania, Bélgica, Dinamarca y Francia.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1922.

1—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Pontoneros número 1 de 6 esteras para puertas, dentro de la suma de $ 32.00.

2—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela de Mecánicos de 25 litros de aceite de linaza cocido, 1 paquete de polvos secantes, 15 litros de aguarrás y 20 litros de barniz natural, destinados a la conservación del local que ocupa.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada de $ 92.41, importe del servicio de luz prestado al Regimiento de Artillería número 3 por la Usina Eléctrica de Paysandú.

4—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de Aplicación de la piedra pomes que solicita.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Isolina Fernández de Barrera la suma de $ 30.00, importe de su pensión correspondiente al mes de Enero de 1922.

6—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor graduado don Felipe Moreno hasta el 14 de Mayo de 1921 es de $ 96.66 y desde esta fecha en adelante la de pesos 106.33.

7—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Ardito".

8—Se confirma la resolución de fecha 21 de Abril de 1920 por la que se declara retirado al capitán don Elías Giménez con una asignación mensual de $ 84.00.

9—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 150.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto coronel retirado don Luciano Rodríguez.

10—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Ceferino Rodríguez Bautista es la de $ 6.88 mensuales.

11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 461.31, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 6 durante el mes de Septiembre último.

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 5.45, para ser girados al Batallón de Infantería número 9, como importe de los gastos originados con motivo del cobro del presupuesto correspondiente al mes de Junio último.

13—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 568.58, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7, durante el mes de Septiembre último.

14—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de Aplicación de dos rollos de alambre para teléfono.

15—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.569.20, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Septiembre último.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos $ 8.82, importe de premios de constancia adeudados al ex soldado Antolín Pereyra.

17—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Barón de Río Branco" de una balanza de dos platos.

18—Se declara que la asignación que le corresponde percibir al teniente retirado don Justo Pérez Iglesias hasta el 13 de Septiembre de 1921 es la de $ 38.00 mensuales y desde esta última fecha en adelante la de $ 40.00 mensuales.

19—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Zapadores número 1 de los vidrios y tablas de pino que se detallan. Se expide orden de pago por $ 99.20, importe de la provisión que se autoriza.

20—Se otorga a la señora Rogelia de la Llosa de Torres una pensión mensual de $ 110.00 en su calidad de viuda del teniente coronel retirado Anselmo Torres.

21—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

22—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 8 de los materiales que detalla, para trabajos de blanqueo y pinturas de algunas dependencias del cuartel que ocupa. Se expide orden de pago por $ 2.990, importe de la provisión que se autoriza.

23—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo $ 352.80, importe de servicios de remolque prestados a los R. O. U. "18 de Julio" y "Barón de Río Branco" en el mes de Septiembre último.

24—Se expide orden de pago a favor del señor jefe de los Palomares Militares por $ 66.66 para completar el pago de los gastos habidos en dichos Palomares durante el mes de Septiembre último.

25—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de Aplicación de la cuerda que solicita, dentro de la suma de $ 25.00 aproximadamente.

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo $ 165.28, importe de servicios de remolque efectuados a los R. O. U. "Montevideo" y "Uruguay" en el mes de Agosto último.

27—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 17 de 5 metros cúbicos de gravilla. Se expide orden de pago por $ 20.00, importe de la provisión que se autoriza.

28—Se confirma la resolución de fecha Abril 14 de 1920 por la que se declara retirado al teniente Tomás Lemos con una asignación de $ 54.00 mensuales.

29—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Zapadores número 1 de los tirantillos de pino de tea solicitado. Se expide orden de pago por $ 13.80, importe de los materiales que se autorizan proveer.

30—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor don Santiago Ramírez es de pesos 106.33 mensuales, quedando sin efecto la resolución de fecha Junio 23 de 1920 por la que se le acordó la que actualmente disfruta.

31—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 14.793.00 para atender la compra de ganado en pie, verdura, etc., de las unidades que detalla, durante el corrienate mes.

32—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al 2.o teniente Ramón Muñoz es de $ 40.33 mensuales, quedando sin efecto la resolución de fecha 14 de Enero de 1920.

33—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 570.33, importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 3 durante el mes de Septiembre de 1922.

34—Estado de cuentas número 10 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asciende a un total de pesos 5.813.12.

35—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 768.38, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 21 durante el mes de Septiembre de 1922.

36—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Juan José Fernández $ 296.00, importe de diferencias de haberes desde el 1.o de Febrero de 1919 hasta el 14 de Junio de 1922.

37—Cédula de premio de constancia de cuarta clase a favor del suboficial José Benítez Pérez.

38—Se expide orden de pago a favor de la Intenednica General del Ejército y la Armada por $ 313.90, importe de suministros efectuados durante los meses de Agosto y Septiembre pasados al Batallón de Infantería número 2.

39—Se declara que el teniente coronel retirado don Delfino Morel no tiene derecho a percibir mayor asignación de retiro que la que le fué acordada por la resolución de fecha 29 de Octubre de 1919.

40—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor don Policarpo G. Pola hasta el 13 de Septiembre de 1921 es la de $ 84.33 mensuales y desde esta última fecha en adelante la de $ 95.33.

41—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Remigia González de Labora pesos 300.00, importe de las retenciones que le fueron efectuadas.

42—Se manda expedir a favor de la señorita Ulaya Viera la cédula de pensión respectiva como hija del soldado Angel Viera.

43—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

44—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para liquidar mensualmente la suma de $ 15.00, destinada a atender el pago del local para oficina de la Subinspección de Zona del Salto.

45—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para incluir en sus presupuestos mensuales $ 500.00 para atender el pago del alquiler de la casa que ocupa.

46—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 25 de Octubre de 1922, por la que se aprueba el mejoramiento de la mesa de los señores oficiales en la Escuela Militar con motivo del hospedaje que se dió a la Escuela Militar de Méjico.

47—Resolución nombrando peón de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito al señor Benigno Rolan.

48—Resolución otorgando a la señora Feliciana Romero de González Cámara una pensión mensual de $ 22.70 en su carácter de viuda del suboficial retirado don Felipe González Cámara.

49—Decreto librando orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 25.000.00, cantidad que depositará en el Banco de la República, en la cuenta denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916" (creación de la Escuela Militar de Aviación) para el funcionamiento de ésta, con cargo a la ley "7 de Diciembre de 1916".

50—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a la construcción de un local para los servicios higiénicos del personal de las oficinas de la Capitanía General de Puertos. Se expide orden de pago a favor de la División Construcciones Militares, por pesos 901.00, importe de las obras que se autorizan.

51—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al médico ayudante de Sanidad doctor José E. Carnelli.

52—Resolución concediendo 8 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al cabo de archivo de 2.a clase Daniel González Vázquez.

53—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para suministrar trimestralmente 864 litros de kerosene a la Escuela de Marineros, en lugar de 288 que se le provee en la actualidad para el servicio de alumbrado del transporte "Paysandú".

54—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Octubre 16 último, por la que se adquieren 30.000 pares de alpargatas para ser vendidas en las cantinas militares.

55—Resolución disponiendo que la orden de pago correspondiente a la liquidación número 12979, por $ 3.681.70, a favor del alférez de Inválidos Fernando Fraigola queda imputada al rubro "Ejercicios Anteriores".

56—Resolución devolviendo los antecedentes relacionados con el pago de pesos 4.424.00, solicitado por la Intendencia del Ejército a la Contaduría General de la Nación a fin de que lo tenga en cuenta para cuando formule las relaciones del déficit del ejercicio 1921-1922.

57—Resolución autorizando al señor capitán de fragata don José Aguiar para aceptar el cometido que el Consejo Nacional de Administración le ha designado por decreto de fecha 20 de Octubre próximo pasado.

58—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Octubre 9 de 1922, por la que se adjudica el suministro de agua potable para los buques de la Armada.

59—Resolución nombrando para ocupar el cargo de maestro de Instrucción Primaria de la Dirección de la Armada al suboficial de Artillería de 2.a clase don Alfredo Lambiaso.

60—Resolución autorizando al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para incluir mensualmente en el presupuesto de la misma $ 15.00 para cada uno de los oficiales franceses por concepto de asignación de mesa.

61—Resolución devolviendo a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relacionados con el pago de pesos 521.37, importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1921-1922, a fin de que tenga en cuenta la expresada cantidad cuando formule las relaciones del déficit del expresado ejercicio.

62—Resolución no tomando en consideración la propuesta de los señores Furtado y Cía. sobre venta de mil monturas para el Ejército.

63—Decreto pasando a "Disponibilidad" al alférez de la Compañía de Infantería número 1 don Martín Sostoa.

64—Decreto nombrando Fiscal Militar al capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal.

65—Resolución nombrando para ocupar un cargo de mecánico motorista de 2.a clase en la Escuela Militar de Aviación al señor don Julio C. Giuffra.

66—Resolución autorizando al señor jefe de la Zona militar número 4 para incluir mensualmente en el presupuesto de esa Zona $ 3.00 para atender el servicio telefónico directo con la estación radiotelegráfica.

67—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aplicación para incluir mensualmente en el presupuesto de la misma $ 30.00 por concepto de compensación de $ 15.00 para mesa y de $ 10.00 por equipo para el teniente César Farías Oliver.

68—Resolución disponiendo que la Dirección de Telegrafía sin Hilos continúe abonando por cuotas, con sus proventos, el saldo que adeuda por la compra efectuada de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 14 de Junio último.

69—Resolución autorizando al señor jefe de la Zona Militar número 2 para que incluya mensualmente en su presupuesto $ 85.00 para pago del alquiler del local que ocupan sus oficinas.

70—Decreto nombrando jefe-director de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al coronel don Jaime Pascual.

71—Resolución otorgando a la señora Carmen Gómez, madre natural del ex soldado Roberto Gómez, del Regimiento de Caballería número 9, una pensión de pesos 20.40 mensuales.

72—Resolución autorizando a la Escuela Militar para incluir mensualmnete en su presupuesto la compensación de equipo, para el señor Director Comandante, Subdirector e instructor de artillería y caballería.

73—Resolución nombrando telegrafista de 3.a clase de la Dirección de Telegrafía sin Hilos a la señorita Sara Ferreira y para llenar la vacante dejada por ésta de auxiliar a la señorita Elena Musso.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Liquidación por $ 2.95 a favor del soldado Gregorio Toral.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Liquidación por $ 5.50 a favor del soldado José A. Rodríguez.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Liquidación por $ 1.45 a favor del sargento Modesto Dorta.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Liquidación por $ 1.70 a favor del soldado Otilio Velázquez.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Liquidación por $ 2.60 a favor del soldado Domingo Pintado.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Liquidación por $ 2.05 a favor del soldado Fausto Venero.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Liquidación por $ 2.30 a favor del cabo Daniel Medina.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

8—Liquidación por $ 2.80 a favor del soldado Antonio Ferreira.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Liquidación por $ 10.19 a favor del Batallón de Infantería número 19.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

10—Liquidación por $ 5.90 a favor del soldado José Silvera.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Liquidación por $ 2.95 a favor del soldado Dionisio Rodríguez.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

12—José María Ríos—Solicita premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

13—Miguel Gutiérrez, cabo de mar de 3.a clase—Solicita premio de constancia.—Con lo informado vuelva a la Contaduría General de la Nación.

14—Federico Sosa, soldado retirado.—Solicita modificación de asignación de retiro.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Advíncula C. Barreto, hija del alférez don Anacleto Barreto—Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Lloyd Brasilero—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Barbacena".—Expídase el certificado que se solicita.

17—Lloyd Brasilero—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Barbacena".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Adriana D. Mora de Alba, viuda del mayor Juan M. Alba—Solicita modificación la cédula de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Emma Rodino de Garibaldi, viuda del teniente de navío Antonio Allejandro Garibaldi—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

20—María Verónica Galli, viuda del teniente coronel Horacio Mendoza—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

21—Justina Terrada, viuda del teniente coronel Pedro Abadie—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

22—Dolores Petrona y Nicomedes Fernández, hijos del extinto coronel graduado Polidoro Fernández—Solicitan traspaso de pensión.—A los efectos indicados por la Contaduría General de la Nación, vista a las interesadas.

23—Barreiro y Cía.—Solicitan el pago de $ 102.75, importe de mercaderías suministradas a la Escuela Militar de Aplicación.—Visto lo informado por la Escuela Militar de Aplicación, archívese.

24—Regimiento de Artillería número 5—Solicita premio de constancia para el artillero Narciso Vivas.—Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Pedro Borba.—Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Regimiento de Artillería número 5—Solicita premio de constancia para el artillero Ignacio Rodríguez Suárez.—In-

forme la Contaduría General de la Nación.

27—Magdalena Alvarez de Patrón, viuda del mayor Gregorio Patrón—Solicita cédula y pensión.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Benigna Martínez de Brian, viuda del coronel Nereo A. Brian—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Sanidad Militar—Solicita el pago de $ 14.70, importe de gastos de alimentación del ayudante de Sanidad don Hugo Scoseria durante su viaje en el R. O. U. "Uruguay".—Informe la Contaduría General de Nación.

30—Dorner y Bernit—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Rugia".—Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Lloyd Brasilero—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Cabedello".—Informe la Capitanía General de Puertos.

32—Segundina Tabares, pensionista militar—Solicita modificación de la pensión que disfruta.—Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Isla Mala 2 cuñetes de pólvora de cantera y un cajón de gelignita.—Concedido.

34—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 2.000 cartuchos cargados.—Concedido.

35—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Pan de Azúcar 6 cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

36—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Minas 6 cajones de gelignita.—Concedido.

37—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Colonia 5 cajones de gelignita.—Concedido.

38—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 12 revólveres y 5 pares de pistolas.—Concedido.

39—Carlos Garolini—Comunica que ha efectuado el traspaso del polvorín que posee a los señores Sánchez, Zaffaroni y Compañía.—Tómese nota en el libro respectivo y archívese.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica el nombramiento de Director de Secciones de ese Ministerio del señor Fermín Carlos Yéregui.—Enterado, archívese.

41—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica el nombramiento de perito-calígrafo para los Ministerios al señor Miguel J. Coppetti.—Enterado, archívese.

42—Sanidad Militar—Comunica que el Concejo de Administración de la misma sesionó con fecha 4 del corriente mes.—Enterado, archívese.

43—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del cabo Félix Osúa.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Zona Militar número 2—Hace saber el resultado de la inspección practicada en la estación radiotelegráfica de Santa Clara de Olimar.—Informe la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

45—Escuela de Mecánicos—Solicita se le provea de 85 fundas de fusil.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago del importe de luz suministrada a este Ministerio en Julio próximo pasado.—Vuelva a la Usina Eléctrica de Montevideo.

47—Fiscalía Militar—Comunica que de acuerdo con el nuevo Presupuesto ha quedado cesante el teniente Abdón Ildebrando Berenguer.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

48—Antecedentes relacionados con las propuestas obtenidas para adquirir varios artículos para atender aprovisionamientos del Ejército.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

49—Liquidación por $ 34.20 a favor del teniente Arturo Roselló.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

50—Gislena Rodríguez, hija del extinto mayor graduado Isidro Rodríguez—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

51—Miguel Etchandy, propietario de una fracción de campo escriturada al Superior Gobierno—Hace saber que una verja y cruz de hierro que se encuentran en el mismo es propiedad de la Iglesia.—Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

1—Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago de suministro de luz efectuado a este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Liquidación por $ 21.30 a favor de la División Construcciones Militares.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Regimiento de Artillería número 3—Solicita revalidación de $ 20.00 mensuales para reparación de calzado.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita el pago de las cuentas que adjunta provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1920-1921.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Batallón de Infantería número 5—Solicita autorización para incluir en su presupuesto $ 20.00 mensuales para reparación de calzado.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Sanidad Militar—Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación del carro del Parque Sanitario.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Jockey Club de Montevideo—Remite el comprobante de haber depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar $ 1.666.66.—Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad del Ejército y la Armada.

8—Compañía del Gas de Montevideo—Solicita el pago de $ 35.04, importe de gas suministrado a este Ministerio durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Beatriz Arellano de Márquez, viuda del coronel Manuel Márquez—Solicita cédula y pensión.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Sanidad Militar—Remite un proyecto de Reglamento para la Contaduría y Tesorería de la misma.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Atilio Herrera, encargado de la estación radiotelegráfica de Treinta y Tres—Solicita cinco días de licencia.—Concedida.

12—J. R. Williams—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Montgomery".—Pase al Consejo Nacionol de Higiene.

13—J. R. Williams—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Montgomery City".—Expídase el certificado que se solicita.

14—Pedro Silva y Verde, ex soldado—Solicita su reincorporación en las listas de premios de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

15—Albérico E. Saisar—Solicita permiso para instalar un aparato receptor de telefonía sin hilos en Fray Bentos.—Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

16—Justino Garay—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Capitanía General de Puertos—Comunica la salida del R. O. U. "Montevideo".—Enterado, archívese.

18—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del sargento 2.o Justino Ferreira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado (guerrero del Paraguay) Federico G. Santos.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1922.

1—Se manda abonar la suma de pesos 17.10 que se adeudan a la Jefatura de Policía de Paysandú por concepto de útiles de oficina suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

2—Idem la suma de $ 40.00 que se adeudan a la Jefatura de Policía de Paysandú por útiles suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

3—Idem la suma de $ 29.90 a la Jefatura de Policía de Paysandú por útiles suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

4—Idem de la suma de $ 37.50 a la Jefatura de Policía de Río Negro por útiles suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

5—Idem la suma de $ 3.00 a la Jefatura de Policía de San José por confección de un sello para la Junta Electoral.

6—Idem la suma de $ 10.00 a la Junta Electoral de Rivera por concepto de publicación de un aviso.

7—Idem la suma de $ 28.70 a la Junta Electoral de Rivera por concepto de publicaciones.

8—Idem la suma de $ 272.50 a la Jefatura de Policía de Durano por concepto de útiles suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

9—Reconócese a favor del arquitecto señor José M. Bordoni la cantidad de pesos 876.59 por concepto de diferencia de sueldo.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 100.00 para gastos de funcionamiento del Jurado de Conciliación y Arbitraje sobre arrendamientos rurales de San José.

11—Idem a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la cantidad de pesos 204.50 por concepto de útiles suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

12—Se declara jubilado de la Nación al señor Juan Mesa en el cargo de Subdirector del Museo de Bellas Artes.

13—Autorízase a la Dirección de la Estación Agronómica de Salto para asegurar contra el granizo los cultivos de verano.

14—Se manda liquidar la suma de pesos 94.41 que se adeudan a la Compañía Telegráfica Western por telegramas transmitidos por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Septiembre último.

15—Concédese licencia por dos meses, por enfermedad, al señor Celiar Candela, auxiliar 2.o del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y se nombra para sustituirlo durante ese tiempo a don Honorio Romanelli.

16—Se autoriza al Museo de Historia Natural, para invertir la suma de pesos 60.00 en la confección de dos uniformes destinados a los porteros de dicho Museo.

17-18—Se manda liquidar la suma de $ 43.69 que se adeudan a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de energía eléctrica a las dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal durante el mes de Febrero próximo pasado.

19—Idem ídem la suma de $ 59.22 a la misma Usina y por igual concepto durante el mes de Enero próximo pasado.

20—Idem ídem la suma de $ 98.93 durante el mes de Diciembre próximo pasado.

21—Se autoriza a la Universidad para imputar al rubro "Economías", del ejercicio 1921-1922, la suma de $ 703.03, que será destinada al pago de diferencias de sueldos que le corresponden percibir a los señores Carlos A. Travieso, Juan Carlos Aicardi, Luis P. Botaro, Abelardo Sáenz y Carmen Villar, respectivamente.

22—Autorízase al Liceo Departamental de San José para invertir $ 35.00 en la adquisición de un uniforme para el peón del mismo.

23—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Dirección del Registro del Estado Civil relacionados con la expedición de oficio de actas del Estado Civil.

24—Fíjanse las partidas necesarias para atender gastos de viático de las Comisiones Examinadoras de los Liceos Departamentales.

25—Se declara cesante en el cargo de enfermero de la Escuela de Odontología a don Belisario López.

26—Nómbrase, en las condiciones del decreto de fecha 5 de Mayo próximo pasado, a don Eduardo Joubert y a don Pedro Fierro, vigilante y guardián respectivamente de la Cárcel Penitenciaría.

27—No se hace lugar a la liberación de derechos aduaneros solicitados para veintiocho cajas llegadas por el vapor "Scheer" y que contienen material de enseñanza para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

28—Idem ídem al material llegado de Europa para el Laboratorio de Química.

29—Nómbrase en las condiciones del decreto de fecha 5 de Mayo próximo pasado el personal que el Presupuesto General de Gastos ha incluído para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

30—Amplíase el decreto de 22 de Septiembre próximo pasado relacionado con la fianza que deben prestar los empleados públicos que manejen fondos.

31—Se manda abonar la suma de pesos 13.50 que se adeudan a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicio prestado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

32—Declárase cesante en su empleo de escribiente del Registro de Locaciones a don Silvio Steffenon y desígnase en su reemplazo a doña María Isabel Irigoyen Saráchaga.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Noviembre de 1922:

Angel Bacoli, italiano.
Jacobo Guralnik, ruso.
Atilio Botti, argentino.
Vicente Fayos Filquet, español.
Juan Milano, italiano.
Manuel Montero, español.
Miguel Loquer, polaco.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se da vista a los señores Carlos Zaffaroni y Eduardo Raimondi en el expediente caratulado "Fabricación de la glucosa y sus productos intermedios y derivados como ser: la maicena, aceite de maíz, etcétera", de los señores Clausen y Cía.

—Pasan a informe de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención los siguientes expedientes: "1.o de Mayo", de los señores Carlisle y Cía.; "Ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos higiénicos para contener mondadientes, que también pueden emplearse para fósforos y similares", de los señores Juan Bautista Bonnin y Francisco Carlos Loossens.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Un aparato de propaganda aplicable a ventiladores y motores comunes", de Emilio Rodríguez Etcheto; "Felpudo higiénico", de Carlos A. Mac-Coll.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: "Mejora en la máquina de hilar denominada "La Ideal"", de Audoro Rodríguez Varela; "Procedimiento para revestir los extremos de cabeza de los vástagos de fósforos de cartón, con una capa de parafina o de estearina y, en general, de material iluminante por combustión", de Juan B. Coltella; "Mejoras en suelas de trenzas de yute para alpargatas", de José Fernández Llano; "Procedimiento Paquilin de descorne a fuego en los terneros", del señor Florencio Martínez Rodríguez.

—A la Oficina de Patentes de Invención —Vuelve concedida la solicitud de licencia que por el término de treinta días presentó el auxiliar de la oficina mencionada.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 4 de los señores Poser y De Mori pidiendo franquicias de Aduana para introducir una partida de arena de acero.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Pasa a informe un telegrama del Consulado Oriental en Río Grande comunicando que en Tabatinga ha aparecido una epizootia que diezma los animales.

Transferencias de marcas autorizadas

"Hooker", de Enrique Brusco, a favor de la Hooker Electro-Chemical Company.

"Lipsia", del mismo, a favor de los señores Curt Benger y Cía.

"Terma Werke", de los señores Fucito y Cía., a favor de Edmundo Rey O'Shanahan.

"Terma", de los mismos al mismo.

"Repello", del señor Giles Henry Zeal, a favor de los señores G. H. Zeal Limited.

"Z", del mismo a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se transcribe a la Dirección de Vialidad un telegrama de la United States Steel Company, relativa a la aceptación del contrato para la ejecución del puente de la barra del río Santa Lucía.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el balance de caja y comprobantes por el mes de Octubre próximo pasado de la Administración General de Faros.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección Puerto de Montevideo adjuntando las cuentas por gastos habidos en esa oficina en los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta del señor Vicente Pérez relacionada con el suministro de leña para las obras del arroyo de Las Vacas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras realizadas en el depósito "Santos" de la Aduana de la Capital.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite un expediente iniciado por el señor Eduardo Cooper e Hijo relativo a la venta de gelignita.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras que se realizan en el Hospital Pereira-Rossell.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre pago de las obras que se efectúan en las ampliaciones del Asilo Piñeyro del Campo.

—A informe de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería de la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a los talleres del Ministerio.

—Al Ministerio de Industrias se remite el expediente relacionado con las obras de abastecimiento de agua potable a la villa de Castillos (Rocha).

—Se pasan a la Dirección de Topografía los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el expediente relativo a las reparaciones del camino que conduce del pueblo 25 de Agosto a la Picada de Varela (Florida).

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito presentado por el señor H. J. Miller y Cía. sobre alquiler de la grúa "Prietman".

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente de los señores Corce y Tornini sobre construcción de obras en el varadero de La Teja.

—Vuelve a la Inspección General de Saneamiento el expediente relacionado con la adquisición de útiles para esa oficina.

—Se acusa recibo a los datos remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la construcción de una escollera en el puerto Olivo en la República Argentina.

—Se suspende por dos días, sin goce de sueldo, al encargado de las perforaciones en el puerto de Montevideo don José H. González por infracciones cometidas en su servicio.

—Se conceden 4 días de licencia, por enfermedad, a la señorita Carmen Rizzi, auxiliar 1.o de este Ministerio.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 210 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 9 de La Transatlántica pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Pasa a informe una cuenta de $ 38.48, presentada por el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y adeudada por la Cátedra Ambulante de Agronomía.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelven los antecedentes relativos a la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 13 de la Cervecería Montevideana.

—Se da vista al señor Pedro B. Bono del expediente iniciado por el mismo pidiendo se exonere a su establecimiento industrial de la Patente de Giro.

—A la Dirección General de Aduanas —Vuelven los antecedentes relativos a la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 1 del señor Augusto Wild.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a conocimiento un informe del Consulado Oriental en Bremen sobre la producción, comercio mundial, etc., del petróleo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Manuel Pérez, recurso de queja. Manlio Gorlero con La Trasatlántica. Sabina Mora y Esteban Payret (hijo) con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Seis en causas criminales por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Luis Burghi con V. Cremanti. Julio Morrison con suc. Isaac Morón. Pedro Zubillaga. Dominga Pastorino de Bonini, suc. Luis Pintos. Rafael Rodríguez. Salvador Mauricio Platero, suc. Juan Schiavo y otro con Carmen Sebriavo. Juan Bruguin con Juan A. Baroffio. Antonio Piccone, suc. Casiana Fernández de Hernández, test. Ramón Alvarez, test. Josefa Ferreiro con J. Etcheverry. Lucas Corbetto. Julia Larrosa de Larrosa con suc. María Luján. Juan Gómez. Raúl Meillet y otro con Julio Meillet. Castora González. Pascuala Macela de Casella, suc. . Zacarías Goyeneche, suc. Angel Moratorio con suc. Mauricio Platero. Isabel Berriol y otra con Ignacio Salambeheré. Francisco Torres Escandell, suc. Pedro Aguirrechú. Pedro Celestino de León, suc. (2). Sebiavo de De Lucía Saturnina. Macal de Botafogo. Alfredo Fontán, suc. Doroteo S. Aparicio. Diego Young, test.

Interlocutorias — Juana Maguirre de Regers con suc. Juan Ceugour. Felipe Lisso (hijo), con suc. Carlos Rucaro. Cayetano Chechi, suc. Julia Olmos. Lorenzo Aladio y otros, sucesiones.

Definitivas — Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Orelio Brignoni con Pablo Urioste. María Palet de Labat. Hay 7 reservadas. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 10 — Trámite — Rogelio Ortega Galarza con suc. Luis C. Mouriño. Suc. Francisco Costa. Suc. Aída Ballini o Vallino de López. Teresa Sanguinetti de Borinaga y otros con Antonio Montes (hijo), Floricia Suárez. Celina Le Bretón de Taubar. Faustino J. Barreiro. Suc. Elena Folco. Suc. Margarita Caballero de Franco. Suc. Angela Peluffo de Rolando. María H. Bordagorry de Assumpcao con Juan B. da Franca Mascarenhas (2). Eusebio José O. Ballesteros. Sucesión Juan B. Brignone y otros. Test. Eliseo A. Antúnez Maciel. C. V. Eduardo M. Avegno. Fernando Carballo con suc. Isolina Zapata de Castro. Antonio J. Rodríguez con suc. Bernardo Acosta. Test. Alfredo E. Castellanos (2). Vicente García o Vior. Desiderio Silva. María Diverio de Sarterio y otros. Suc. Rosa Adano de Firpo. Test. Angela Amaro de Nessi. Suc. Isolina Zapata de Castro. Agustín Delfino y otro con Augusto Romero Mello. Eustaquio Fernández con Juan Folco. Angela Ibarburú de López con Mario I. Salambehere. Juan Vizziano con Federico de Velazco .Alberto Diccono. Enrique Carrera con Edwin Steer. Suc. Santiago Gutiérrez y otros. Alberto Diccono con Ana Celli. María A. Martinucci de Castro con Arturo Castro. Suc. María M. Costa de Guelfo.

Interlocutorias—Alicia Escalada de Quintana con José Quintana. Ganzo (Exp. Sdo. Desal.). Antonina o Antonia Peraza de Fajardo y otro. (Suc. inc.). Suc. Juan Magglin Roberto Nogueira con Manuel Nogueira. Testamentaría José R. Cortinas. Suc. Rosalía Montero de Dutra.

Definitiva — Suc. Benito J. Maccini. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Arboleya de Batista Isabel con Esteban Alfredo Batista. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez. Gatti Carlos Luis con O'Kaida Paulina Suárez. Altier Fructuosa Isabel con Tolentino Rodríguez. Lacueva Matilde con los causahabientes de Damasio Lacueva. Corbo Eugenio E. con Carmelo y Antonio Sassano. Tercería de Domingo Collazzo. Ravenade. Chiappino María con Enrique y Eulalio Vergara. Martínez García Julieta. Masó Cándido. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno número 1778. Campos Carmen con Manuel Vicente González Carballo. De Freitas Inés con Salvafranco Francisco. Bertochio Antonio con dor Olivera. Bartaburo Pablo con Manuel B. Comesaña. Grassi Pedro con Elvira Segrada. Puch Rosa con José Barreiro. Albanell Rosa con Margaro E. Montenegro. Petrone María Hortensia con Antonio Bartolo. Franco Francisco Bertochio Antonio con Carmelo Piñeyro. Exhorto de Tacuarembó número 4362. Exhorto de Civil 2.o número 255. Gila Vicente con Emma Sofía. De J. Morales Manuel. Petit Murat María Angélica con Marco Aurelio Bo Recke. Druilliet (hijo) Carlos con María Luisa Vázquez de Colombo. Exhorto de San José número 2479. Exhorto de Civil 3.o número 2716. Sosa Isabel Haydé con Manuel Angel Arcos. Calcagno Angel Antonio con María Barrado. Vicent de Hernandorena Josefa. Schiaffino Teresa con Pedro Loaces. Dobal Joaquín M. Bajac Eugenio Juan. López Delia con Ramón Cáceres. Juvenal Rodríguez Dolores con Enrique Muñoz (hijo). Raimundi de Raimundi Isabel con Paulino Alonso. Illa de Font Eusebia.

Interlocutorias — Olid de López Braulia con Roberto A. Carballo. Moreira Venancio con Sixta Olivera. Garmendia de Gracia Manuela y José Gracia Garmendia.

Definitivas—Machado de Egerton Adelaida. Barrera Gervasia. Bandeira Antonio con Daniel Amorelli.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Caprario María Mercedes con Juan A. Escudero. Gómez Manuel con Matilde Faveiro. Riverós Aníbal con Alberto Juan Carlos G. Fontana Fitipaldi Raquel con Vicente Petroni. Seguí Antonio. Labadía Vicenta con Juan Falero. Alcaide Muñoz María con Francisco Y. y Salvador. Gorlero Leonardo con Jacinto Larraechea. Dentico María Angélica con Francisco Rossi. Capoletto José E. con Teresa Elvira Celedón. Fernández Echenique Heoles con S. M. Uruza. Tagliaretti de Peragini Verónica. Milburn Eduardo contra Natalia Gorlero Burzado. Márquez Pedro con Josefa Jiménez. Torres Ana con Miguel Rodríguez. Prieu Alfredo con la suc. de Benito Rovira. Bruno Angela con Luis Vearno. Urta y Cía. Emilio con N. Giuffra. Díaz Tomás. De León Eloy con Juan Bogga. Vangelliti Gervasio con Ambrosio Bianchi. Rosell (hijo), Juan Carlos con Vicente Ferrari. Vanini Juan F. con Manuel de Arma. Escalada Federico contra Pedro Carpi. Medina Julio Manuel. Ricardi Luis, exhorto número 3820 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Lapome Roque y Rosa. Antúnez María. Comesaña Anunciación. Karsul Clara con Alejandro Herosa. Santos Josefa. Cocomar Angel. Calcamiggi de Gai María con Juan Gai. Caprario María M. con Juan Antonio Escudero. Terra Raúl con Sotaro Díaz. Vallejo Alfredo. Muñoz Esther. Chaves Florisbelo con Ercilia F. Berón de Astrada. Penadés Ramón con Johon Goud. Segade José con Ricardo Liesach. Cribelli de Corsi Angela. Raffe Carlos. Brandón Manuel. Siniscalchi Rosa con Martín Cenefa. La Alfaltadora Uruguaya con Rafael Méndez Rodríguez. Altimari Francisco con Matilde Brizuela. Morales González Elfa María del Carmen con Manuel Patiño. Rilla Domingo con Augusta Wiullomo. Busato Rafael. Ravena de Chiarino María con Luis F. Bares.

Interlocutorias — Caprario María Mercedes con Juan A. Escudero. Segade José con Ricardo Liesach. Risso Nicola.

Oficios — Veinte. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 10 de Noviembre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente, y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 19.50 y 16.50; al S. E., 18 y 15; al Este, 18 y 19; al N. E., 26 y 16; al Norte, 28 y 16, y en la parte central, 27 y 16. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, del Sur en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central y Norte de la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 604 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa Oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 767.85.

Temperaturas: Normal, 18o00; a la intemperie, 21o20; máxima, 19o50; a la intemperie, 25o50; mínima, 16o50; a la intemperie, 15o80.

Viento Este, 44 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.65. Humedad relativa, por ciento: 66.00.

Salinidad, gramos por mil, 6.42.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Temperatura del agua: 20o00.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Noviembre de 1922

8.000 pesos, al 7 por ciento, anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.800 pesos, al 7 por ciento anual.
3.650 pesos, al 7 por ciento anual.
5.400 pesos, al 6 por ciento anual.
4.800 pesos, al 7 por ciento anual.
830 pesos, al 9 por ciento anual.
750 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Noviembre de 1922

60.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.200 pesos, al 6 por ciento anual.
38.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
46.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.460 pesos, al 8 por ciento anual.
1.209 pesos, al 12 por ciento anual.
1.100 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Noviembre de 1922

7.000 pesos, solar en el barrio Nueva Roma, calle Marcos Brutos, 2.696 metros.

1.400 pesos, solar en el Reducto, calle Ecuador, 295 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Tristán Narvaja 1762, 126 metros.

1.053 pesos, solares en el barrio Garibaldi, calle Plutarco, 340 metros.

5.200 pesos, casa en la calle Joaquín Requena 2365, 291 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Guayabo 1166, 328 metros.

5.045 pesos, casa en la calle Larrañaga 480, 431 metros.

1.200 pesos, casa en la calle Coronel Mora 22, 121 metros.

18.000 pesos, casa en la calle San José 1192, 154 metros.

4.182 pesos, terreno en la Avenida General Garibaldi, 597 metros.

1.143 pesos, terreno en el Buceo, calle Comercio, 381 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Nicaragua 1991, 133 metros.

2.600 pesos, casa en la calle Ramón Ortiz 6, 15.a sección, 204 metros.

19.000 pesos, casa en la Avenida General Flores 2748, 336 metros.

2.320 pesos, casa en la Avenida Millán, Atahualpa, 506 metros.

7.500 pesos, casa en villa Colón, calle Peabody, 4.308 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 10 de 1922.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, al contado, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie K

1.600 pesos, al contado, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie L

2.300 pesos, al contado, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie X

6.000 pesos, para mañana, 90.30.
25.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para fin de Diciembre, 65.70.
9.400 pesos, para fin de mes, 65.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 65.40.
9.400 pesos, para el 13, 65.10.
4.700 pesos, para mañana, 65.10.
9.700 pesos, para fin de mes, 65.40.
4.700 pesos, para el 13, 65.10.
1.410 pesos, para mañana, 65.10.

Títulos Hipotecarios serie L

1.500 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie N

3.300 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.300 pesos, para mañana, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.100 pesos, para mañana, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
3.000 pesos, para el 13, 90.00.
2.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios, serie V.

6.200 pesos, para el 13, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, para mañana, 90.10.
5.000 pesos, para el 13, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie X.

1.500 pesos, para mañana, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
10.000 pesos, para el 13, 90.20.
6.000 pesos, para el 13, 90.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Noviembre de 1922

José Vilariño, español, 26 años, soltero, Paysandú 1525.

Ana Ronco de Núñez, oriental, 41 años, casada, Guadalupe 1879.

Julio Blanco, oriental, un día, Vesubio número 2231.

Virginia Aldax, oriental, 56 años, Hospital Vilardebó.

María Irina Novoa, oriental, 16 días, San José 1022.

María Machini de Cotelo, oriental, 60 años, viuda, Colón.

Irene González, oriental, 6 meses, Felipe Contucci.

Pedro Jiménez Rodríguez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Militar.

María Julia Montes de Oca, oriental, 18 meses, Cavia 38.

Fermina Fierro de Gómez de Varela, oriental, 82 años, viuda, Rivera 203.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 26 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mora Magariños, Aguirre, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Arias, Cornú, Roxlo, Caressa y Cima.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Rivas, Stirling, Muñoz, Zeballos y Maguna, Abellá y Escobar, Sáez y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley a estudio de V. H., sobre trabajos de perforación."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la República solicita venia para conceder el empleo de coroneles a varios coroneles graduados retirados."

—A la Comisión de Milicias.

"Varios empleados del Ministerio de Obras Públicas (Almacenes) se dirigen a V. H. solicitando se regularice su situación dentro del Presupuesto General de Gastos, del que han sido eliminados."

—A la Comisión de Hacienda, para que lo informe en la oportunidad.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se dirija un nuevo mensaje a la Alta Corte de Justicia, pidiendo que se despache con urgencia el informe que se ha pedido sobre desalojos.

Ese asunto fué muy bien estudiado en la Cámara de Diputados y hasta con informe de la Comisión de Códigos. Allí ya están establecidos los datos que hemos pedido a la Alta Corte; lo cierto es que aquí en Sala se dijo que tardaría ocho o diez días en producirse el informe, y ha transcurrido ese término y aún no se ha producido.

Señor Martínez — No ha de ser mucho más.

Señor Cima — El caso es que se pasó la nota el 11 a la Corte.

Señor Narancio — Mis datos son que la acordada de la Alta Corte autoriza a los Jueces a dar su informe hasta el 3 de Noviembre próximo, y algunos de los Jueces que se sindican como vinculados a la clase conservadora, a los propietarios, piensan no dar ese informe sino el 3 de Noviembre, aún teniéndolo pronto ya. Mientras tanto, están suscitándose desalojos todos los días.

Señor Cima — Yo tenía que agregar algo más.

Señor Mora Magariños — No me parece que pueda suceder semejante cosa.

Señor Narancio — ¿Que pueda suceder qué?

Señor Mora Magariños — Que los Jueces de Paz vayan a faltar a sus deberes.

Señor Narancio — Acabo de hacer una afirmación, y puedo garantizarla, porque estoy seguro de lo que afirmo, puesto que me lo ha dicho un Juez.

Señor Mora Magariños — Y yo no lo creo no viendo la prueba efectiva.

Señor Narancio — La prueba efectiva es que los desalojos se están produciendo y están echando la gente a la calle.

Señor Mora Magariños — Eso no es prueba de la supuesta falta a sus deberes.

Señor Cima — ¿Me permiten los señores senadores?

Tengo la palabra y deseo continuar.

De modo que lo positivo es esto: que puede llevarnos muchos días la remisión de ese informe y no podemos tratar un asunto que yo considero de extrema urgencia, tal vez el de más urgencia de todos los que estamos tratando. Los desalojos se están produciendo.

Ayer de tarde se publicó en "La Razón" un suicidio debido a un desalojo. No vamos a esperar a que se maten ocho o diez personas para prorrogar la ley.

Señor Mora Magariños — Si las cosas pueden llegar a ese extremo de que se mate la gente, yo propongo que se trate el asunto sobre tablas.

Señor Cima — Hay otra razón: la mitad de los señores senadores, el mes que viene, se irán para campaña, y sólo vendrán al Senado unos pocos, que no llegarán a formar "quorum", y el asunto quedaría sin tratarse.

Señor Mora Magariños — Está bien en esa parte; esa circunstancia merece ser atendida.

Señor Cima — De modo que pediría que se reiterara el mensaje a la Alta Corte, y que se fijara un día de la semana que viene para tratar ese asunto, con contestación o sin contestación de la Alta Corte.

Señor Presidente — No sé si el señor senador Cima conoce la comunicación de la Alta Corte.

Señor Cima — La conozco, y en ella me baso para hacer las manifestaciones que hice. Recién el 19 hizo la Corte la comunicación a los Jueces de Paz, ha-

biendo recibido la nota del Senado el día 11. Es decir, que ha perdido una porción de días en eso solamente.

Señor Martínez — No se habrán perdido; es la contestación que llega al Senado, y eso no quiere decir que la Alta Corte no se haya dirigido en tiempo a los Jueces de Paz.

Señor Mora Magariños — Sí, como se dice, los datos están en la Cámara de Representantes, se podrían solicitar.

Señor Cima — Para esa comunicación de la Corte a los Jueces de Paz se ha tomado ocho días. Ya es bastante, teniendo en cuenta, como he dicho antes, que muchos de nosotros vamos a salir a campaña.

Señor Mora Magariños — ¿El señor senador sabe que en la Cámara de Representantes están todos los datos?

Señor Cima — Dicen que están.

Señor Mora Magariños — Se podrían solicitar.

Señor Martínez — No hay más que una de esas generalidades que se dicen siempre: hay millares de familias amenazadas, pero no se ha precisado cuáles son las causas de los desalojos.

Señor Cima — Lo único que falta es decir "familia de tal".

Señor Martínez—Se cita que hay mil quinientos desalojos en trámite, y leyendo cualquier estadística de los años más regulares del país se verá que siempre, en Montevideo, en un año, hay mil quinientos desalojos.

Esto no es negarme a tomar alguna medida, sino mostrar cuánta ligereza hay en esas apreciaciones, y cuán necesario es que vengan los datos pedidos a la Alta Corte.

Señor Naranclo — En la discusión que nosotros tuvimos sobre la última ley de desalojos, el año pasado, yo, al sentar la tesis de la conveniencia de escalonar los desalojos a fin de que no se suscitaran en el mismo día, dejé sentado que el Senado tendría que volver a ocuparse de desalojos una vez que se cumpliera el año de la ley de Alquileres, por cuanto muchos propietarios, en vista de que no acataban la ley, iban a dar el desalojo a sus inquilinos.

En el Senado hubo opinión formada de que en el momento necesario, que es justamente el que estamos pasando, se tomaría en cuenta esos datos, si había congestión, por así decirlo, de desalojos.

El hecho real y positivo es este: a todos los señores senadores, y a mí, por lo menos, me tienen completamente envuelto en demandas y pedidos relativos a situaciones angustiosas, francamente angustiosas.

Lo publicado en la prensa es absolutamente real; la causa es porque se quedaba en la calle con siete hijos, y un loco, probablemente, no encontró otro recurso que suprimirse. Tal como esa, hay situaciones más difíciles, extraordinariamente difíciles.

He tenido, como médico, que certificar estados de invalidez, y enfermedades que hacían imposible de todas maneras el traslado de esos enfermos. Y, a pesar de eso, tengo un caso terriblemente brutal: una pobre señora que está poco menos que agonizante y, sin embargo, se le obliga a que pasado mañana abandone la casa. El Juez tuvo una contemplación de 15 días, y a pesar de mi certificado y de mi presencia, llega el momento en que no se puede prorrogar un día más el término, porque dice que la ley es terminante, y esa persona tiene que ir a la calle.

Señor Canessa—Pero no irá.

Señor Naranclo—Irá, aunque fuera a la fuerza.

Señor Canessa—No conozco ningún caso de lanzamiento.

Señor Mora Magariños—Tratándose de fuerza mayor, no puede haber lanzamiento.

Señor Martínez—Casos de lanzamiento forzados no hay ninguno.

Señor Canessa—Nunca un propietario de conciencia cargará con casos semejantes.

Señor Naranclo—El propietario no es, en realidad de verdad, porque pocas veces está enterado de lo que pasa. No creo que llegue hasta tal grado la crueldad de un propietario, hasta el extremo de echar a un individuo a la calle. Pero generalmente el propietario no interviene; interviene por interpósita persona o por un instituto bancario, el cual es inclemente y cumple las órdenes terminantemente.

Señor Canessa—El inquilino va a la fuente, entonces, y obtiene plazos.

Señor Naranclo—La ley de desalojos es necesaria, pero los hechos han demostrado que la ley de alquileres que fué votada, y en la mente de todos los señores senadores estaba el que iba a proteger al inquilino, ha protegido a los propietarios de casas. Se ha desvirtuado por completo el principio, el espíritu y el fundamento de la ley misma.

Se ha buscado la manera de encontrar, como siempre, dentro del texto de la ley, las triquiñuelas necesarias para burlarla, aún para que se vuelva en contra de para quien fué dictada.

Señor Mora Magariños — Pero, ¿por quién ha sido? Por la ley, no.

Señor Naranclo—No sé, no podría afirmarlo, porque en todos lados hay resortes que son un poco débiles, y esos resortes débiles se han dejado mover en el sentido de dejar correr las cosas y que los propietarios puedan mejorar...

Señor Mora Magariños — Entonces no podríamos pronunciar esa frase general: entonar ese himno de que aquí, en el Uruguay, hay un conjunto de Jueces y funcionarios que son un modelo.

Según dice el señor senador, esa ley ha sido desvirtuada por completo en la práctica por los encargados de ejecutarla. Yo, sin embargo, no lo creo sin ver la prueba.

Señor Martínez—Nadie puede desalojar sin dar un año de plazo.

Señor Naranclo—Pero el año de plazo está vencido.

Señor Mora Magariños—Es interesante lo que acaba de decir el señor senador Canessa, de que convendría saber cuántos desalojos forzados ha habido.

Señor Martínez—Esa ampliación de los desalojos a un año detiene a la generalidad de los propietarios de demandar.

Señor Naranclo—No es del todo verdad.

Señor Martínez — El propietario es un hombre razonable, demasiado calculador y se da cuenta de que tiene que dar un año; que al año quién sabe si no viene una ley que tal vez prorrogue ese plazo; no sabe cuál será la situación económica para entonces y si le conviene cambiar de inquilino; la generalidad de los propietarios no piden los desalojos, y, sino, lo veremos cuando vengan los antecedentes. Entonces se va a ver en qué gran exageración se está incurriendo.

Señor Naranclo—¿Cómo explica, entonces, el señor senador que de los dos mil desalojos que andan en trámite en la ciudad, haya mil quinientos...

Señor Cima—Mil setecientos.

Señor Naranclo—... mil setecientos de buenos pagadores?...

Toda la vida ha habido desalojos...

Señor Martínez—Contra los buenos pagadores, también, porque hay propietarios que quieren disponer de lo suyo.

Señor Naranclo—Sí, antes era un diez por ciento el desalojo de los buenos pagadores, pero ahora es un ochenta por ciento.

Señor Presidente—¿Me permiten los señores senadores?... Lo que está en discusión es la moción del doctor Cima para que se reitere el pedido a la Alta Corte.

Señor Cima—Y que se marque un día de la semana que viene para tratar el asunto.

Señor Martínez — Si el señor senador se limita a pedir únicamente la reiteración, — aunque creo que hay que ser muy comedido en los término, porque no se puede solicitar de la Alta Corte esos datos, como si se tratara de una oficina cualquiera, siendo como es un alto Poder del Estado, — voto la moción; pero si se quiere prescindir de esos datos y señalar día para tratar el asunto, sin que el Senado se instruya de la verdad de las cosas, no acompaño la moción.

Señor Naranclo — Yo confieso que si hubiera estado aquí cuando se pidieron a la Alta Corte de Justicia los datos, hubiera declarado que la ley era de tanta urgencia, que no se debía esperar a que esos datos llegasen; porque la Alta Corte, hablando bien de la seriedad de sus procedimientos, tiene que tomarse un tiempo enorme para consultar a todos los Juzgados de Paz.

Señor Martínez — No tiene que consultar más que a los Juzgados que están situados aquí mismo.

Señor Naranclo — El hecho real el señor senador lo ve.

Señor Cima — Pasaría ocho días...

Señor Naranclo — Son ocho días para tomar la acordada y después le da de plazo hasta el 3 del próximo Noviembre.

Señor Martínez — Y, ¿qué puede suceder? Que en el mes de Octubre venzan unos cuantos desalojos. Pues no se van a acumular todos para ese mes. Esos serían una exigua cantidad. Algún mal hay que soportar a veces para no soportar males mayores. y aún más grandes como este de que se establezca una inconsistencia semejante para el derecho de propiedad.

Señor Naranclo — Más mal es justamente, tomar una medida después que hayan caído unos cuantos, para los cuales han sido todas las injusticias. Después, el Parlamento toma las medidas para los otros, pero ya éstos quedan en la calle.

Señor Martínez — Se hubieran acordado antes.

Señor Naranclo — No, señor; la ley hace seis meses que está en trámite.

Señor Martínez — Al Senado ha venido el mismo día que se ofició a la Alta Corte; no se perdió un minuto. Yo pedí el informe el mismo día para que no se creyese que por mi parte dilataba, con ese informe, ni un minuto; la sanción de la ley.

Señor Naranclo — Pero no va a descargar otra vez el peso de la responsabilidad de esta cuestión en la otra Cámara, porque en todos los asuntos hemos tenido que hacerlo. Al Senado llegan tarde los asuntos; nos los ponen por delante, nos obligan a sancionarlos rápidamente...

Señor Martínez — Yo estoy por sancionarlo rápidamente, pero con estudio.

Señor Naranclo — Yo propongo, señor Presidente, que celebremos sesión extraordinaria el martes próximo para tratar el asunto, con o sin los informes de la Alta Corte.

Señor Cima — Yo acompaño al señor senador por la Colonia y retiro mi moción.

Señor Martínez — Entonces, votaré en contra de la moción.

Señor Roxlo — Yo también.

Señor Aguirre — ¿Y por qué no se trata el miércoles?

Señor Naranclo — Porque el miércoles es 1.o de Noviembre, día de fiesta.

Señor Martínez — Y está resuelto que en seguida que vengan los datos se repartan y a los tres días se cita al Senado. Los informes no han llegado. Se puede reiterar el pedido de informes.

Señor Narancio — El miércoles es 1.o y es día feriado. El jueves es 2 y es día feriado también; por eso proponía una sesión extraordinaria.

Señor Jiménez de Aréchaga — Haciendo presente al reiterar la nota la urgencia del Senado en resolver el asunto.

Señor Canessa — Se puede tratar el jueves.

Señor Narancio — El jueves es fiesta. Por eso propongo que sea el martes

Señir Martínez — Está resuelto que en seguida que vengan los datos se repartan y a los tres días se cite al Senado.

Señor Narancio — Eso es injusto.

Señor Martínez — ¡Cómo injusto! ¡Cómo va a procederse con esa violencia, sin conceder un par de días!

Señor Narancio — Podemos dictar una ley suspendiendo el lanzamiento por quince días, como una medida transitoria.

Señor Martínez — Eso es una perturbación.

Señor Narancio — La perturbación no es a la justicia y es dictada por humanidad.

Señor Mora Magariños — Yo acompaño al señor senador.

Señor Martínez — Hay muchas casas desocupadas.

Señor Narancio — No es verdad, no es así; el señor senador no se ha visto en la necesidad de tener que buscar casas, porque sino, vería la situación premiosa en que se ven los que tienen necesidad de buscar casas, que tienen su presupuesto reducido cada vez más.

Señor Martínez — Papeles de alquiler se ven por todas partes.

Señor Mora Magariños — Yo no veo inconveniente en yue se suspendan por quince días los lanzamientos.

Señor Aguirre — No hay lanzamientos. El anuncio de la ley basta para que se hagan los trámites morosos.

4

Señor Narancio — Hay el apremio del plazo para que los lanzamientos se efectúen y los Jueces, que ya han dado alguna prórroga, se ven imposibilitados de sustraerse a esas prórogas. Es necesario la ley que los autorice. Yo, lo único que propondría, — como lo hemos hecho otra vez, a fin de tomarse un pequeño alivio y estudiar las cosas con calma, — es qué todas las fechas de lanzamientos se prorroguen por un mes más, el tiempo suficiente para recabar todos los informes a la Alta Corte y a todos los Poderes Públicos, a fin de hacer una ley perfecta.

Señor Cima — El único temor es que, posiblemente, no nos vamos a reunir.

Señor Martínez — Yo creo que la necesidad de autorizar esas medidas extraordinarias y violatorias del derecho ha desaparecido.

Señor Narancio — El señor senador ha declarado que van a efectuarse algunos pocos lanzamientos.

Señor Martínez — Algunos.

Señor Narancio — Yo tengo los datos de que en estos días se van a hacer efectivos die o quince desalojos.

Señor Martínez — De desalojos efectivos no puede tener ningún dato, porque en la otra crisis fuimos a buscarlos y resultó que ningún desalojo se hacía efectivo; a nadie se le llevó los muebles al Depósito Judicial, a nadie se le dejó en la calle.

Señor Narancio — Cuando el señor senador quiera yo le mandaré los interesados, y verá que las cosas son así.

Señor Martínez — Mándelos.

Señor Narancio — Yo propongo que mañana tratemos en primer término, una prórroga de lanzamiento por un mes, y al efecto, redactaré el proyecto.

Señor Presidente — Antes de presentarlo no puede considerarse.

Señor Narancio — Lo voy a redactar ahora, y lo entregaré a la Mesa.

(El doctor Narancio pasa a la Mesa un proyecto).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Déjanse en suspenso por treinta días los decretos de lanzamientos de fincas urbanas en Montevideo dictados por los Jueces.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 26 de 1922.

Atilio Narancio, senador por la Colonia."

Señor Narancio — Hago moción para que se incorpore a los asuntos que han de tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto que acabo de presentar, y para que se trate en la sesión de mañana.

Señor Canessa — ¿El señor senador considera que este proyecto será convertido en ley antes que la Alta Corte remita su informe?

Señor Narancio — Pasado mañana debe reunirse la Cámara...

Señor Canessa — Tengo noticias de que la Cámara no se reunirá hasta dentro de un tiempo...

Señor Arias — La Cámara se va a reunir porque va a tratar el proyecto sobre Odontología y piensa sesionar todos los días.

Señor Narancio — Me alegra esto, porque hay premura en despachar este asunto.

Señor Mora Magariños — Yo acompañaría a que se tratara el asunto el día que indica el señor senador, pero esperaría también a que el señor senador, autor de la moción, y que está empapado en este asunto, nos trajera algunos datos sobre si efectivamente hay tantos lanzamientos en perspectiva que van a producirse, porque otro señor senador ha manifestado qué eso es aquí "rara avis", que no se producen ni se producirán lanzamientos.

De manera que si en realidad no se producen los lanzamientos en la magnitud que se afirma, lo que va a hacer esta ley es alarmar al país con una cosa imaginaria.

Señor Narancio — ¡Alarmar al país por una suspensión de los desalojos!

Señor Mora Magariños — Sí, señor; porque se va a decir que hay un problema grave que resolver, que hay miles de familias que de un momento a otro pueden lanzarse a la calle por los desalojos pedidos.

Que es necesario dictar una ley rápidamente para evitar que se eche tanta gente a la calle. Y la verdad es que una ley como por la que pugna el señor senador, no conozco que se haya dictado en otros países, habiendo tenido más grave el problema de la falta de viviendas.

Aquí yo no conozco tampoco que haya habido, en los años que tengo de existencia, una caso como el que nos narra el señor senador, ni el de verse obligado a dictar una ley igual ni parecida.

Señor Narancio — ¿Qué es lo que no ha visto el señor senador? ¿Los muebles en la calle?

Señor Mora Magariños — Que el país se encontrase en la situación de que hubiera que echar a la calle a muchos inquilinos por falta de casas para mudarse; que se prolujeran trastornos por los desalojos pedidos, y que el Senado tuviera que dictar medidas extraordinarias y rápidas como la que se propone.

Bien, yo voy a acompañar a que el asunto se trate, pero esperaría que lo ilustrara el señor senador con los datos de esos lanzamientos inminentes.

Señor Martínez — Pero, ¿por qué no aguarda a que venga el informe de la Alta Corte, que va a llegar dentro de unos días?

Señor Mora Magariños — Yo comprendo que deberíamos esperar ese informe, pero ante el temor que presenta el señor senador, de que van a echar mucha gente a la calle, de que los inquilinos se están suicidando por falta de casas donde mudarse, yo me conmuevo. Que no se diga que somos inhumanos.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto presentado por el señor senador por Colonia.

(Se lee).

Se va a votar si se incluye en las sesiones extraordinarias el proyecto que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora si dicho asunto se tratará en la sesión de mañana.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente — El señor senador por Artigas había pedido la palabra.

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿El pedido de informes había sido retirado?

Señor Presidente — Sí, señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que valdría la pena insistir...

Señor Narancio — Estoy de acuerdo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Haciendo notar la urgencia con que el Senado debe de resolver ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se reitera el pedido de informes a la Alta Corte.

Señor Mora Magariños — ¿Sin fijar día?

Señor Aguirre — A la Alta Corte no se le puede fijar día.

Señor Narancio — La Alta Corte no es una Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se reitera el pedido de informes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Cornú — La Mesa acaba de destinar a la Comisión de Hacienda, para ser tratada en oportunidad, una petición formulada por empleados de la Sección Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

Según he podido informarme, se trata de modestos empleados con treinta y seis pesos de sueldo que se presentan al Senado haciendo notar que serán barridos del Presupuesto General de Gastos, pues de seis empleos que había en el Presupuesto que desaparece, sólo han sido conservados cuatro en el que entrará a regir el 1.o de Noviembre.

Es indudable que si el hecho ocurre realmente es por omisión involuntaria porque el Senado, cuyo proyecto de Presupuesto fué el que aprobó, salvo un caso, no sólo no suprimió ningún cargo presupuestado, sino que hizo más: incorporó a la ley todos los que se conceptuaron necesarios, fueran de carácter "eventual" o que pesaran sobre "proventos" de determinadas oficinas públicas.

De modo que permitir esa situación es sencillamente permitir que un descuido, un hecho indeliberado coloque a dos hombres que gozan desde hace tiempo de un modesto sueldo en una situación angustiosa.

¿Cuáles son esos hombres? Seis son los que viven bajo la amenaza de ser, dos de ellos eliminados, y si nosotros, advertidos del hecho, no reparásemos inmediatamente tal estado de cosas y de ánimos, habremos negado a empleados públicos el amparo que la Constitución les acuerda en la estabilidad en los cargos.

No es pensable siquiera que se haya inventado la cesantía del funcionario con la sórdida supresión de la función, procedimiento condenado, que, estoy seguro, no es el que se ha tenido intención de usar en esta circunstancia.

Dentro de muy pocos días entrará a regir el nuevo Presupuesto; creo pues, que el destino que la Mesa ha dado reglamentariamente al asunto nos llamaría a tratarlo después de consumados, los nombramientos según la nueva ley y, por su naturaleza, antes de que se proceda a las provisiones, estamos obligados a corregir la falta anotada, que bien merece nuestra atención un error que afecta a humildes servidores del Estado.

Me parece que bastará que se solicite con rápidez al Ministerio informes sobre las manifestaciones que hacen los postulantes para que suficientemente ilustrados nos consideremos en condiciones de resolver el punto sin perder tiempo.

En consecuencia, propongo que se pase una comunicación al Ministerio respectivo manifestando que el Senado desea ocuparse de la cuestión en la sesión de mañana y que desea hacerlo oyendo previamente al Ministerio.

Con estos fundamentos, hago moción para que mañana, en tercer o cuarto término, porque creo que ya hay algunas preferencias votadas, se aborde el asunto.

Señor Presidente—Se declararía incluído en sesiones extraordinarias.

Señor Cornú—Sí, señor Presidente.

Señor Otero—Se trataría el asunto después de recibidos los datos del Ministerio.

Señor Cornú—Yo creo que el caso es tan sencillo que el Ministerio podrá dar esos datos en cinco minutos. De modo que manifestando el agrado con que oíríamos la opinión del Ministerio, y al mismo tiempo que es mañana que deseamos rtatar el asunto, el Ministerio, seguramente, satisfará nuestro deseo proporcionándonos en seguida el informe que le recabaremos.

Creo que es la forma más rápida y respetuosa de todos los derechos, que nos permitirá solucionar el asunto con la urgencia que reclama, para no llegar demasiado tarde en una reparación debida, la que dejo propuesta.

Señor Otero—Yo acepto la moción del señor senador Cornú, pero en la inteligencia de que el asunto se tratará después de oídas las informaciones del Ministerio.

Señor Cornú—¿El Ministerio no podrá informar mañana?

Señor Otero—Si el Ministerio informa mañana, tratamos del asunto; si no manda los informes, no tratamos de él.

Señor Cornú—Yo creo que si el Ministerio, como lo presiento, ha incurrido en omisión, se apresurará a decirnos: "ha habido una omisión involuntaria y no se trata intencionalmente de la eliminación de personal presupuestado", y si no obrara el Ministerio así implícitamente, con su silencio o su retardo, confirmaríamos la verdad de la denuncia de los interesados.

Señor Martínez — Pero el Ministerio puede no tener tiempo de recabar los informes.

Señor Cornú — En ese caso, nuestra propia Secretaría podrá decirnos, frente al Presupuesto pasado y al Presupuesto que regirá dentro de pocos días, si efectivamente ha habido la omisión denunciada, porque le he pedido yo el dato antes de hacer la moción, y ha sabido proporcionármelo.

Pero, ¿hay algún señor senador de los presentes que recuerde que nosotros hayamos suprimido algún empleo ocupado del Presupuesto?

Salvo el que yo recordé, no se da un solo caso.

No hay lugar si la supresión es involuntaria, y si es involuntaria, nos apresuraríamos a reparar una situación que lleva la amenaza y la angustia a dos hogares, no se sabe cuáles, entre los de seis humildes peones.

Señor Otero—Yo estoy de acuerdo en que se repare la omisión, si ella existe; pero lo que necesito es la constancia de que existe, y esa constancia debe darla el Ministerio.

Señor Cornú—La propia Secretaría lo puede aclarar o los propios señores senadores cotejando el Presupuesto pasado con el Presupuesto próximo a regir.

Señor Otero — Ese personal figuraba por eventuales, me parece.

Señor Cornú—No, señor. No figuraba por eventuales, según la información que tengo, y los datos de Secretaría podrán aclarar este punto.

Pido al señor Presidente que autorice a la Secretaría a informarnos al respecto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Presupuesto vigente

(Almacenes generales)

Un Jefe	$	2.400
Un Guardalibros	"	1.200
Un Recibidor y Expedidor	"	1.200
Un Ajustador mecánico.......	"	1.200
Un Auxiliar 2.o	"	648
Seis Peones, cada uno a.....	"	432
Un Portero	"	432

Presupuesto a regir el 1.o de Noviembre de 1922

Almacenes generales

Un Jefe	$	2.400
Un Contador, 2.o Jefe......	"	1.800
Un Cajero pagador	"	1.200
Un Expedidor y Recibidor...	"	720
Un Auxiliar 1.o	"	720
Un Auxiliar 2.o	"	648
Cuatro peones, cada uno a...	"	432
Un Portero	"	432"

Señor Otero—Yo tengo idea de que el señor Ministro de Obras Públicas propuso una planilla sustitutiva, indicando, al mismo tiempo, que algunos empleados inferiores serían llevados a ocupar otros puestos. Hubo ciertos cambios, ciertas combinaciones que nosotros aceptamos y que impiden ahora comparar esas dos planillas directamente.

Sería necesario que el señor Ministro explicara si esos dos porteros que cesaron en los Almacenes han sido colocados en otros puestos, como quedó entendido.

De modo que, después de la lectura que se ha hecho, considero aún más necesaria la explicación del señor Ministro.

Señor Cornú — Estamos de acuerdo.

Señor Otero — Yo reconozco y acepto los nobles propósitos del señor senador y estoy dispuesto a acompañarle, pero deseo que se proceda en conciencia.

Señor Cornú — Teniendo conocimiento el señor Ministro de que en el día de mañana nos proponemos tratar este asunto, que él nos aclarará en cinco minutos, esperemos que produzca su informe con tiempo bastante para nuestro propósito.

Señor Otero — Si le pedimos informes, el señor Ministro nos contestará.

Señor Cornú — Lo que yo no quisiera es que un descuido del Ministerio llevara esta situación más allá del día de los nombramientos, que es pasado mañana, según mis noticias, y entonces se sindicarán a dos de las seis personas cuya posición peligra como víctimas de una situación que no hemos querido crear, y que no queremos mantener un minuto.

Señor Otero — No serán víctimas, porque el espíritu del Senado ha sido y es el de no dejar a nadie en la calle.

Habrá siempre tiempo para reparar la omisión.

Y hay, sí, que proceder con cierta formalidad. Esa reorganización respondió a un plan debidamente estudiado por el Ministro y aprobado por el Consejo.

Yo recuerdo que cuando se trató de él, preguntamos si quedaban algunas personas en la calle, si se suprimían algunos empleados, y se nos contestó que no; que se suprimían los empleos, pero que las personas irían a ocupar otros distintos.

Señor Cornú — Eso podría suponerse si no estuviéramos ante una posible equivocación. Los interesados no se quejan probablemente sin saber cuál es la suerte que les puede tocar...

Señor Otero — Hacen bien en quejarse al Senado.

Señor Cornú — Me parece muy bien, y como en Noviembre difícilmente se celebrará sesión, apresurémonos a salvar una verdadera injusticia por omisión que lastima hondamente a las víctimas.

Señor Otero — Lo acompañaré yo, y lo acompañará el Senado entero a reparar cualquier injusticia.

Señor Cornú — Pero no acompañaré al señor senador en el Senado yo, que tengo que irme a Artigas dentro de pocos días, ni le acompañarán los otros senadores que tienen que ir tan lejos como yo, por lo cual no se podrá celebrar sesión pronto. Insisto, por esto, señor Presidente, en la fórmula que he propuesto y que es seria, por cuanto dispone que se soliciten del Ministerio los datos para el día de mañana, cosa que puede hacer mediando la buena voluntad del señor Ministro, que estoy seguro que no faltará en el caso.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se incluye la solicitud del señor senador Cornú en el período de sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si se dirige una comunicación al Ministerio solicitando informes sobre dicha solicitud y se fija la sesión de mañana para tratarlo.

Señor Otero—Son dos puntos independientes.

Señor Presidente—¿Desea el señor senador que se divida la votación?

Señor Cornú — Yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente—Si se solicitan los informes al Ministerio sobre los puntos indicados.

Los señores opr la afirmativa en pie.

—(Afirmativa).

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Se había cerrado el debate.

Señor Arias—Es para pedir una ampliación a esa misma nota que se va a elevar al Ministerio de Obras Públicas.

Se hizo una modificación en la primera planilla del Ministerio de Obras Públicas, creando un cargo de telefonista e incorporando un portero. Parece que se quiso llevar a un empleado de la Dirección de Vialidad, pero uno de los porteros del Ministerio de Obras Públicas ha hecho manifestaciones a varios señores esnadores, y entre ellos a mí, de que con ese cambio se le había disminuído la asignación.

Me he informado en la Contaduría General y parece que ha habido una especie de confusión. Creo que el señor Ministro de Obras Públicas tiene conocimiento de ese hecho. En consecuencia, solicito que en esa misma nota que se va a enviar al Ministerio de Obras Públicas se le pida aclaración respecto a la situación de ese portero, para ver si corresponde modificar la asignación.

Señor Presidente—Si no hay observa-

ción, se hará como lo indica el señor senador y se pedirán informaciones respecto al caso que ha señalado.

Se va a votar.

Si se fija la sesión de mañana para tratar el asunto a que se ha referido el señor senador por Artigas.

Señor Arias—Siempre que vengan los informes solicitados.

Señor Presidente — La moción es sin condiciones.

Señor Cornú—Se expresará en la nota al Ministerio que se verá con agrado que se despache el informe que se le solicita para mañana, porque se desea tratar el asunto en la sesión de mañana.

Señor Presidente—Se remitirá en seguida la nota.

Señor Arias—Si no vienen los informes, no se tratará mañana.

Señor Presidente—Se discutirá mañana, ¿no es así, señor senador por Artigas?

Señor Cornú—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Si se fija la sesión de mañana para tratar el asunto a que se ha referido el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Se ruega a los señores senadores se sirvan marcar la votación.—(Negativa).

6

Señor Narancio—En el mismo sentido se ha presentado al Honorable Senado un empleado de la Oficina de Geología y Perforaciones. Se dió cuenta en la sesión anterior de que es un empleado eventual desde hace ocho años y que no se le ha incorporado al Presupuesto, y ahora se le ha manifestado de que a fin de año pierde el puesto.

Yo pediría que en las mismas condiciones en que se le hace este pedido al señor Ministro de Obras Públicas se hiciera conocer, también, al señor Ministro de Industrias para que nos asesorara respecto de él.

Señor Presidente—Está en discusión el pedido de informes indicado por el señor senador por la Colonia.

Si se solicitan esos informes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Otero—Va entendido, señor Presidente, que esos dos asuntos quedan agregados al primero, quedan incluídos en las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente—Sí, señor senador.

7

Léase el artículo 1.o del proyecto sobre participación de beneficios en favor de los obreros de las empresas industriales del Estado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Se destinará hasta la mitad de las utilidades que obtenga cada una de las seis primeras empresas del Estado a que se refiere el artículo 4.o a elevar los salarios y los sueldos de sus obreros y empleados que perciban una asignación inferior de cien pesos mensuales, en un 30 o|o, por lo menos, del promedio de los salarios y sueldos de los obreros y empleados particulares, de la misma categoría y de la localidad en que funcionen las empresas.

A los obreros y empleados que perciban una asignación de cien a doscientos pesos, se les aumentará sus salarios y sueldos en un 15 o|o del promedio a que se refiere el inciso anterior, no pudiendo la asignación que así resulte ser inferior a la que obtengan los empleados y obreros de la primera categoría. En tales casos se aumentarán las respectivas asignaciones en la medida necesaria para alcanzar el referido mínimum."

En discusión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Desde una interrupción que hice con motivo de pedir el señor miembro informante que se pusiese este asunto en la orden del día, manifesté que no habría, probablemente, discrepancia respecto del principio de la coparticipación en los beneficios, y he votado también, en ese sentido, reservándome formular alguna observación en el curso de la discusión particular, que es donde corresponde, desde que no se trata de impugnar, como digo, el sistema en sí mismo.

Se puede aprobar las conclusiones del autor que leyó el señor senador por San José.

La coparticipación en los beneficios es un modo de establecer la solidaridad entre el trabajo y el capital, de garantir la paz social, es de creerse que algo evite las huelgas y el sabotage, puesto que el obrero que participe de las utilidades se daña a sí mismo cuando perjudica a la industria o no pone su esfuerzo para que produzca más.

Esta institución ha dado resultado, sobre todo, en las industrias en que la mano de obra es el elemento preponderante. Tal es el caso de la famosa Pintirería Parisiense que se cita siempre como un modelo en la materia.

Cuando el trabajo de los obreros se desenvuelve fuera del taller, queda a la discreción de ellos el tiempo a emplear y el uso de los materiales; y entonces la paga, según el beneficio obtenido, es un estímulo para ahorrar ese tiempo y para hacer un buen uso de esos materiales.

Tratándose de otras industrias en que el capital y la dirección tienen la parte esencial, — como se dijo bien ayer, — estos postulados teóricos ya no parecen alcanzar una demostrción práctica de la misma evidencia.

Es que, en estas otras industrias, el beneficio más bien que de la acción del obrero, depende de la dirección del capital y de la manera cómo está planteada la empresa. ¿Qué importaría toda la competencia de los obreros y su asiduidad en el trabajo, si la compra de las materias primas ha sido mal hecha; si se han colocado mal los productos; si una crisis abate los precios, o convierte en malos deudores a clientes que se creían excelentes?

Las utilidades de la Luz Eléctrica, por ejemplo, — que juega tanto aquí, — no han dependido, en los años pasados, de la conducta de los obreros: han dependido del precio del carbón y del fuel oil nada más. Y sucede que no estando en correspondencia las utilidades con las aptitudes para el trabajo, cuando los años malos aparecen, el obrero no recibe con resignación la noticia de que, no obstante que su esfuerzo no sea inferior al de los otros años, ya no gozará de la parte de beneficios que eleve sus jornales. Esto no me llevaría nunca a desechar el sistema, sino a sostener que la participación en el beneficio debe ser simplemente un accesorio de cierta importancia, pero no de una importancia capital en la remuneración del obrero. Mientras otra organización social no predomine en el mundo, el obrero necesitará contar ante todo con su salario fijo, porque respondiente a necesidades permanentes no puede estar sujeto a las aleas, favorables o desfavorables de la industria.

Y como él tiene la tendencia a consolidar este beneficio, sucede que en los casos en que la industria produce menos, por factores completamente independientes del obrero, el obrero, ya acostumbrado a juntar a su salario la parte del beneficio, generalmente, reacciona y exige un aumento de su salario fijo. La participación exagerada en los beneficios puede así, en vez de evitar las huelgas, fomentarlas, llevando al obrero a exigir un aumento de salario que le compense, en aquellos años en que no existen utilidades a repartir. Esa ha sido la causa, como se explicó también aquí, de los conflictos y del abandono del sistema en algunas de las industrias donde, al principio, mayor había parecido ser el éxito de la coparticipación. Cuando el yacimiento de las minas fué más pobre o el mineral bajó de precio, el obrero no aceptó que su salario se redujese en todo lo que significaba la participación en las utilidades de los pasados años, prósperas. Discutió si esa baja era real; la desconoció y exigió, en vez de los beneficios, aumento de los salarios.

La ausencia de relación entre las utilidades y la disciplina del trabajo se ve en las mismas industrias del Estado a que se contrae el proyecto. Cualquiera que sea la buena voluntad y el amor a la tarea que pongan los obreros del Tranvía del Norte y de los ramalitos de ferrocarriles que tiene por ahí el Estado, esas industrias están establecidas sobre tal plan que no tendrán utilidades.

Señor Narancio — Los ramalitos dan utilidades.

Señor Martínez — No dan utilidades; apenas cubren los gastos.

Señor Narancio — Entonces, o mis informes o los uyos están equivocados.

Señor Martínez — No sirven el capital de explotación.

Las únicas industrias oficiales que producen utilidades son las bancarias, la Luz Eléctrica, y puede ser que la ley de la pesca...

Señor Cornú — Y la ferrocarrilera, señor senador. No alcanza a cubrir los gastos el tranvía del Norte; pero el ferrocarril produce para sí con amplitud, y los ramalitos que invoca dan con exceso.

Señor Martínez — Yo digo que esa industria produce, por causas independientes de los obreros, déficits permanentes. No puede pensarse que haya utilidades y no valdría la pena que se prolongase esta discusión por tan pequeña salvedad...

Señor Cornú — Estoy de acuerdo.

Señor Martínez — ... con detalles respecto de tal o cual industria dada, cuando lo que estoy estableciendo con estos ejemplos es que hay algunas que tendrán utilidades y otras que no las podrán tener por las condiciones en que la industria está planteada.

Señor Narancio—La única excepción es la del Tranvía del Norte!

Señor Martínez — No; el puerto, los correos y telégrafos; los mismos ferrocarriles, que si aparecen con utilidades, será porque no se tiene en cuenta los empréstitos emitidos para adquirirlos.

Si eso se anota como un gasto de explotación, como debía cargarse, no producirían utilidades, como no las daría la Imprenta Nacional, ni el Instituto de Química Industrial. Y si no se llevan en cuenta como gastos de explotación los sueldos o rubros de gastos que se pagan por Presupuesto, entonces es fácil tener ganancia.

A lo que iba ahora era a esto: que hay industrias que por la naturaleza o las condiciones en que se ha hecho su instalación, producirán utilidades como la Luz Eléctrica.

Señor Mora Magariños — Y por las tarifas.

Señor Martínez—Aun cuando no fuera tan buena, como creo que sea, la conducta de los empleados, habrá utilidades, porque tienen tarifas remuneradoras, porque explotan un monopolio productivo; y hay otras industrias que no las pueden producir, cualquiera sea la energía de los empleados, por razón de las condiciones en que el negocio se ha establecido, como sucede con el Tranvía del Norte, que por más que le peguen a los caballejos, nada conseguirán los obreros. Esto obliga también a ser moderado en los porcentajes de los beneficios que se acuerden; porque sino sucederá eso que hacía notar el señor senador por San José: se crearía una si-

tuación de privilegio con todos los establecimientos del Estado que pueden tener,—por la naturaleza productiva de la industria, no por el esfuerzo de los obreros,—grandes beneficios, en contraste con los otros que no podrían tener ninguno, también por causa independiente de la voluntad de las direcciones o de los trabajadores.

Y esa situación de privilegio, si fuera excesiva, puede producir una irritación en los gremios obreros no favorecidos.

Señor Mora Magariños — Y en la inmensa mayoría de los empleados de la Nación, que nunca podrán percibir tan pingües remuneraciones.

Señor Martínez — Pongamos otro ejemplo: el Puerto de Montevideo.

Aun no contando ningún rendimiento para los treinta y tantos millones de pesos que van empleados en su construcción, ha producido en un año veinticinco mil pesos de utilidad, y en otros, sesenta mil, y eso que no se ha destinado ninguna cantidad para la amortización del material de landhajes.

Nunca esa gran explotación del Estado podrá producir utilidades, porque no está hecha con ese objeto, porque el fin económico de favorecer el embarque y desembarque predomina sobre todo propósito fiscal. Por el contrario, el Banco de la República, como tiene un gran capital circulante y un monopolio tan productivo como es el de la emisión de billetes, sobre todo en los momentos de inconversión, puede producir una utilidad considerable. No le sucede lo mismo al Banco Hipotecario, y, en su informe, la Comisión hace notar que los empleados de ese Banco, por la distribución del 7 o|o de las utilidades, vendrán a percibir menos de lo que importaba el mes de aguinaldo que le destinaba el Directorio todos los años, en tanto que los del Banco de la República van a percibir dos meses o más, y los del Banco de Seguros, como éste tiene necesidad de menos personal que el Banco de la República y explota también privilegios o monopolios cuantiosos, recibirán varios meses de sueldo; he oído decir que de tres a cuatro, aunque no podría asegurar la exactitud de ese dato.

La industria producirá beneficios por circunstancias completamente alejadas de la conducta de los obreros, y si es bueno siempre alentar a éstos con una participación, no se la debe exagerar, so pena de producir trastornos en vez de la armonía de intereses en que se funda teóricamente esta institución.

Otra cosa me parece que se debe observar, y es que, en general, las industrias del Estado no serán productoras de utilidades importantes, porque el Estado no las aborda con propósitos de lucro, sino para atender a consumos extensos de la población. Sólo por excepción se entretendrá en artefactos como los gobelinos o las porcelanas de Sèvres. En general, lo que hará será establecer vías de tráfico, ferrocarriles, aguas corrientes, tranvías, iluminación, puertos.

Pero, entonces, como la industria oficial viene a satisfacer necesidades tan extensas de la población, y cuya satisfacción es indispensable, y no puede encarecerse, no cabe que tales industrias del Estado, dedicadas a estos fines sociales, sean productoras de grandes utilidades; y debe procurarse que la participación en los beneficios no sea obstáculo para bajar las tarifas y favorecer los intereses del consumo popular.

El Estado, generalmente, no es industrial, sino por excepción, y para industrias que el interés particular no se atreve a acometer, por lo mismo que no son francamente remuneradoras.

No es tampoco un administrador celoso, no tiene el afán de la economía del patrón común; su administración es cara; el hecho se reconoce por los mismos partidarios de ensanchar el dominio del Estado.

Todo esto hace que sólo por excepción puedan sus industrias producir grandes beneficios. Por lo tanto, si se exagerase el porcentaje a entregar a los obreros, se crearían esas situaciones de irritante privilegio de que han hablado algunos de los oradores. Un gremio poco numeroso gozaría de esta ventaja de la distribución de altos beneficios; la generalidad de los obreros del Estado, empleados en industrias que por su naturalea o destino no son mayormente productivas, no tendrán más que su jornal pelado.

Por estas consideraciones, si he votado en general el principio de la coparticipación, no lo votaré en los términos en que viene propuesto. Creería que no es equitativo establecer, por ejemplo, que todas las instituciones de crédito del Estado han de disponer del 7 o|o; más regular sería, como se propuso en la otra Cámara, que se destinara, anualmente, por el Directorio, del 5 al 10 o|o, de modo de poder contemplar los diversos casos que se presentan, el del Banco Hipotecario, en que el 7 o|o no da para un mes más de sueldo, y el del Banco de Seguros, que da para cubrir varios meses de sueldo.

Lo mismo diría de las demás industrias propiamente dichas.

Creo que la ley debería limitarse a establecer un mínimum de utilidades que debe, forzosamente, repartirse, y un máximum de que no pueda pasarse, y dentro de ese máximum y de ese mínimum, la cantidad a repartir como beneficio a los obreros será determinada anualmente por el Consejo de la institución y controlada por el Consejo Nacional de Administración.

Quería establecer, pues, esta divergencia con el artículo que está en debate.

He terminado.

Señor Mora Magariños — Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, voté esta ley en general, porque acepto el principio que la informa: de que los obreros y empleados en estas industrias puedan tener una participación en las utilidades que ellas devenguen. Por lo menos, para hacer un ensayo, porque no conozco ningún caso igual al que vamos a votar, de participación de utilidades de los obreros y empleados en las industrias del Estado.

También me parece conveniente hacerlo, por las razones teóricas que existen.

Bien: sentado esto, el artículo 1.o del proyecto ya empieza a establecer cómo se deben repartir las utilidades entre los empleados y obreros.

Yo no sé si habré entendido bien la ley. Por lo tanto, desearía que el miembro informante me indicara cuándo estoy en error al enunciar primeramente los hechos, el alcance del artículo para después hacer las consideraciones que me sugiere.

El artículo 1.o dispone que las utilidades, después de fijadas de acuerdo con el artículo 3.o, se distribuirán hasta la mitad de ellas en elevar los salarios y los sueldos de los obreros y empleados en la forma que en él se determina.

Después, en el artículo 2.o, se expresa que de la otra mitad se dispondrá de un 30 o|o para ser repartido entre los mismos empleados y obreros en proporción del tiempo en el servicio y de la asignación que se perciba.

A mi entender, quiere decir, entonces, que además del 50 o|o de las utilidades, se les dará un 15 o|o, lo que suma un 65 o|o en total, que podrá ser invertido en los empleados, quedando entonces, sólo un 35 o|o para mejoras, extensión de nuevos servicios y abaratamiento de los mismos.

Aun cuando en el artículo 3.o, que es al cual se refiere esto último, se ponen los números de 70 o|o, es un 70 o|o de un 50 o|o, lo que equivale a un 35 o|o del total de las utilidades.

Si esto es así, yo creo que hay una omisión en la ley, en no contemplar otros elementos que contribuyan a dar esas utilidades, y que merecen tomar también una parte de las utilidades.

Señor Narancio — ¿Quiere el señor senador que le aclare, por qué está partiendo de una base errónea?

Señor Mora Magariños — ¿Sobre la distribución? Sí en la forma que yo la he expuesto es la que indica el proyecto.

Señor Narancio — Sobre el artículo 1.o, que no es así como el señor senador lo dice.

Lo que quiere el artículo 1.o es que para poder cubrir el 30 o|o que se le debe de aumentar a los obreros y empleados, se tome aunque fuera hasta el 50 o|o de las utilidades.

Si llegara, por ejemplo, ese 30 o|o a exceder del 50 o|o de las utilidades, no se les daría el 30 o|o, se bajaría la suma; pero siempre para cubrir el 30 o|o se debe tomar del rubro de utilidades aunque fuera un 50 o|o de las ganancias, pero puede llegarse a tomar menos cuando ese 30 o|o no alcance a un 10 o|o, a un 5 o|o, a un 4 o|o de las utilidades.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y es sobre el excedente de las utilidades que se hace la afectación anual.

Señor Narancio — Voy a dar un ejemplo para aclarar el concepto.

Si los obreros de las fábricas ganaran mil pesos, en total ganarían mil trescientos. Ahora, ¿de dónde sacan esos trescientos pesos?

De las utilidades.

Bien; esos trescientos pesos no deben superar nunca el 50 o|o de las utilidades.

Señor Mora Magariños — Es decir, que tienen derecho hasta el cincuenta por ciento, como máximum.

Señor Narancio — Eso es.

Señor Canessa — Pero no con relación al sueldo que gozan, sino al promedio de los sueldos que paga la industria particular...

Señor Narancio — Sí, señor.

Señor Canessa — ... y ese es el impedimento para que este artículo pueda tener una aplicación práctica; faltan en general las industrias particulares que deben dar base al cálculo de ese promedio.

Señor Narancio — El promedio de los sueldos evita especulaciones que se emplean en la misma industria.

Señor Canessa — El proyecto establece relación a los salarios de las industrias particulares, no a los sueldos que abonan actualmente las industrias del Estado. No es el 30 o|o del sueldo que hoy gozan.

De manera que la aplicación va a ser difícil y en algunos casos imposible.

Señor Narancio — No, señor; todo lo contrario.

Señor Canessa — Sí, señor. Porque en primer lugar, ¿dónde están las industrias que dentro del país puedan dar base para fijar esos promedios de salarios? ¿Cuáles son las industrias que pueden dar una norma de conducta más o menos exacta?

Señor Aguirre — No hay competidores; son monopolizadas por el Estado.

Señor Canessa — Yo entiendo que este artículo quiere decir lo siguiente: el Estado, en todos los casos, en sus industrias, pagará 30 o|o más que las industrias particulares.

Señor Narancio — Sí, señor. ¿Sabe la base de ese 30 o|o?

Señor Canessa — Se la voy a explicar.

Señor Narancio — Pero la sabe mal, entonces.

Señor Canessa — Esta base de aprecia-

ción, este principio establecido en algunos países que se han evejecido en la industria, obedece a una función de patronato, donde es necesario que el Estado intervenga en defensa de las masas obreras que durante centenares de años y en generaciones sucesivas han sido sometidas al criterio unilateral de la industria patente. El Estado, en esta forma, interviene indirectamente en la mejora de los salarios que abona la industria particular.

Señor Martínez—Yo creo que no hay ejemplo.

Señor Canessa—Hay ejemplo.

En Italia y en Francia hay muchas reparticiones públicas que para estimular a la industria particular bonifican a sus empleados; los cotiza mejor que la industria particular. Pero aquí no es el caso; no es de aplicación para nosotros; aquí no hay que estimular la industria a que mejore los sueldos de sus asalariados o de sus empleados, porque es un país que desgraciadamente no tiene industrias; al contrario, la tendencia nuestra debe ser a que venga la industria al país; que de una vez por todas pensemos que no puede vivir, que no puede existir un país con un millón y medio de habitantes, que debe de tener tres o cuatro millones, sobre todo pretendiendo como pretendemos,—y yo ayudo a ello,—a ser un país saliente dentro del concierto del mundo.

Todas estas cosas impiden esa finalidad, y la impiden por la manera equivocada, en mi opinión, de interpretarse y aplicarse.

Señor Narancio—¿Me permite el señor senador que le conteste?

Respecto del 30 o|o...

Señor Canessa—El 30 o|o sobre el promedio del salario de las industrias particulares, y se destina el 30 o|o de las utilidades.

Señor Cornú—El 50 o|o de las utilidades.

Señor Narancio—Me extraña, sobre todo en boca de un ingeniero que maneja obreros, el no darse cuenta cuál es la base del promedio, en un país cualquiera, de los salarios.

Hay una categoría de obreros, el obrero manual, que se emplea en toda industria y que lo mismo sirve para cualquier movimiento o cualquier trabajo de fuerza. Esa es la norma, la pauta fija, y de ahí nacen todos los demás salarios.

En nuestro país, en el momento actual, en la ciudad de Montevideo el salario de esos obreros es de un peso cincuenta a dos pesos diarios.

Señor Canessa — El obrero bracero.

Señor Narancio — Voy a aceptar que sean dos pesos veinte diarios.

Señor Canessa — Dos pesos, está bien.

Señor Narancio — Por lo tanto, va a ganar el primer obrero en el escalón inicial en la industria del Estado dos pesos sesenta, y de allí va a partir la escala ascendente para todos los demás puestos.

Señor Canessa — ¿Para quiénes demás? La industria lo que menos ocupa son braceros; el obrero industrial no es un simple bracero: tiene sus categorías; comprende gremios; el tejedor, el albañil, el carpintero, el pintor, el electricista, el fundidor, etcétera, etcétera, no son, en realidad, simples braceros.

Señor Narancio — Sí, señor; pero tenga en cuenta el señor senador...

Señor Canessa — La ley que tratamos es principalmente de patronato para obreros industriales y empleados; el bracero, casi está desapareciendo en la industria moderna, y la tendencia es a hacerlo desaparecer, especializando su ocupación.

Señor Narancio — La pauta, la especialización hace de eso que es casi igualitario para todas las industrias.

Señor Canessa — Es que no existen en la industria moderna o son los menos.

Señor Narancio — Sí, señor. Aquí existe el bracero. Todas las empresas del Estado lo contrata, y lo contrata por jornal diario. La Usina contrata braceros y los sube después a medio oficial, que va a ganar cincuenta centésimos, más, y el oficial, que va a tener un peso más.

Por lo tanto, tome la pauta de ese sueldo, auméntele un treinta por ciento y tenemos el sueldo.

No es cuestion de complicar el asunto, aunque no sea un treinta por ciento exactamente, porque a veces pudiera ser un treinta y uno o un treinta y cinco por ciento y otras un veintiocho o un veintinueve por ciento. Lo importante del caso es que siempre tengan una cantidad por encima del nivel normal de los obreros de las demás industrias.

Señor Canessa — Pero, ¿con qué objeto?

Señor Narancio — Con el objeto que el señor senador advirtió y que expresó de que no tenía razón de existir en nuestro ambiente. El objeto es que la industria privada trate de pagar para obtener buena mano de obra los mismos sueldos y haciendo que el obrero del Estado, como va a estar por encima de ese promedio, también tenga un mayor estipendio, mayor beneficio y que vaya mejorando, poco a poco, la clase trabajadora, hasta llevarlas al nivel de las clases superiores.

Ahí está el "quid" de la cosa: es una tendencia a mejorar el ambiente obrero, de las clases que tienen menos, e igualarlas a las clases que tienen más.

Señor Canessa — Yo entiendo que eso no es mejorarlos, eso es perjudicarlos...

Señor Martínez — Eso sería posible si lo que se hiciera...

Señor Canessa — ... porque no todos tendrán ubicación dentro del Estado, y la industria particular, que es cimiento de progreso, no se forma. Hay que alentar la implantación de industrias, y, en consecuencia, la demanda de brazos será un bien positivo para los obreros.

Señor Narancio — Es así, porque nuestra tendencia, señor senador, es a llevar la industria del Estado a la más grande escala.

Señor Martínez—Pero por ahora está en la más pequeña escala.

Señor Narancio — Sí, pero ya empiezan a aparecer una cantidad de ideas que, posiblemente, serán llevadas a la práctica, y que llevadas a la práctica ocuparán el doble, el triple o diez veces el número de los obreros actuales.

Señor Martínez — Están sometidos a la ley de salario común.

Señor Mora Magariños — ¿Puedo continuar, señor senador?

Señor Narancio — Le agradezco al señor senador la deferencia que ha tenido.

Señor Mora Magariños — Bien; de modo que, según lo que se acaba de expresar, hasta la mitad de estas utilidades pueden ser distribuídas en la forma que lo dice el artículo 1.o.

Señor Narancio — Sí; hasta la mitad, pueden ser.

Señor Mora Magariños — Y se agrega, después; un treinta por ciento de la otra mitad, que equivale a un quince por ciento del total.

Señor Cornú — Del resto de las utilidades que puede no ser la mitad de ellas, o más. No podrá ser nunca menos, pero podrá sobrepasarla.

Señor Mora Magariños — Ya he hablado que hasta aquella cantidad, que es el caso más probable.

Bien: sobre ese 50 o|o para elevar sueldos y salarios, hay que agregar un 15 más, que se les da a los empleados, con relación a los años de servicios y sueldos, lo que forma un total de 65 por ciento. Quedaría para ampliación y abaratamiento de servicios un 35 o|o del total de las utilidades.

Un 70 o|o sobre la mitad es un 35 o|o sobre el total.

Señor Narancio — El señor senador cita el caso máximo.

Señor Mora Magariños — Sí, señor: estoy en el caso máximo; porque va a ser lo general...

Señor Narancio — En general, sí.

Señor Mora Magariños — ... De modo que, según esto, los empleados y obreros de las industrias a que nos referimos tendrían, en primer término, como remuneración, los sueldos que se le fijan en el Presupuesto en relación a los servicios o tareas que prestan.

Yo he intervenido varias veces en estos presupuestos, y puedo afirmar que están comparados con los demás empleados del Estado generosamente retribuídos.

Señor Cima — ¿Los del Estado?

Señor Mora Magariños — Los de la Usina Eléctrica, por ejemplo, comparados con el resto de los empleados públicos.

Señor Narancio—Así, sí; pero no comparados con los de la industria privada.

Señor Mora Magariños — Por lo pronto, el legislador establece una diferencia de criterio para remunerar sus empleados públicos, lo que a mí me parece enormemente injusto. Creo que un Estado no puede hacer eso; todos son servidores del Estado; y no porque unos hayan tenido la suerte de colocarse en estas industrias, o en los Bancos, han de tener mejores ventajas, mayores remuneraciones que aquellos otros servidores. Esto, indiscutiblemente, va a traer un descontento en muchos casos; no es posible que los empleados de la Nación, los miles que hay...

Señor Martínez — Los otros gremios obreros, al menos.

Señor Mora Magariños — En otras reparticiones se les fija sus sueldos con un criterio más estrecho, menos generoso.

Señor Narancio — ¿Me permite una digresión el señor senador Mora Magariños, para que no tome aliento su argumento?

El señor senador quiere siempre lo mejor; yo lo acompañaría en una conducta igualitaria para todos los empleados del Estado. No sería yo el que iba a poner ni un solo argumento en su contra; pero no se olvide que lo mejor es siempre enemigo de lo bueno, y que, si podemos hacer justicia y equidad con un solo gremio, con un solo obrero del Estado, debemos hacerla.

Señor Mora Magariños — Pero no es lo mejor perturbar lo existente; es lo malo modificar, produciendo desigualdades injustas.

Señor Narancio — No; no perturbamos lo existente.

Señor Mora Magariños — Yo desearía que el señor senador me contestara después. Le he permitido una interrupción y ésta ha sido demasiada larga.

Señor Narancio — Lo he hecho porque no pienso contestar largamente los argumentos, desde el momento que debo improvisar mi respuesta de acuerdo con las cuestiones que los señores senadores susciten.

Señor Mora Magariños — Improvisar, no.

Señor Narancio — Debo improvisar la respuesta.

Señor Mora Magariños — Digo que improvisar no, porque yo no voy a traer al debate cosas nuevas, sino aquellas que surgen de la misma ley; y el señor senador debe estar enterado de todas estas cuestiones.

Señor Narancio — Le pido que me dejen responder de inmediato los argumentos que se hacen...

Señor Mora Magariños — Si el señor senador va a improvisar sobre los argumentos que voy a hacer, entonces no sería posible la discusión.

Señor Narancio — No; el señor senador

no me entendió; voy a improvisar la redacción de la respuesta, nada más.

Señor Mora Magariños — Muy bien. Como en la redacción no me voy a fijar sino en las ideas, puede contestar.

Señor Narancio — Porque el argumento no necesito improvisarlo.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor senador desea hacer la respuesta al pie del argumento, y eso es lo que no resulta conveniente del punto de vista del trabase haría sería demorar mucho más la se haría, sería demorar mucho más la discusión.

Señor Narancio — Pero ahora el señor senador hace una cita que me parece innecesaria.

Señor Aguirre — Sería bueno que el miembro informante tomara apuntes y los contestara en la próxima sesión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ese es el medio de regularizar el debate.

Señor Cornú—Me parece que el tiempo es muy poco, y si hemos de continuar, bueno sería declararlo ahora para evitar otra interrupción dentro de algunos minutos.

Yo hago moción, pues, para que se continúe la discusión del asunto hasta las siete y media.

Señor Aguirre—Hasta concluir este artículo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Puede ser muy largo también.

Señor Narancio—Esa es la base de la ley.

Señor Martínez — Vamos a prorrogar por media hora, porque de esa manera se cumple la prórroga.

Señor Jiménez de Aréchaga—Dentro de media hora se verá cómo está el horizonte.

Señor Cornú—Yo acepto el término.

Señor Presidente—Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador.

Señor Mora Magariños—De modo, pues, que tenemos que puede llegar a distribuirse entre obreros y empleados, en las industrias del Estado, hasta el 65 o|o de las utilidades.

Los empleados y obreros, como decía, reciben una remuneración bastante equitativa o bastante retributiva de su trabajo por el presupuesto de estas instituciones.

Ya el legislador contempla, al fijar su presupuesto, la retribución que corresponde a la tarea de estos obreros y empleados; después pueden éstos percibir hasta el 50 o|o para distribuirlo en la forma que lo determina el artículo 1.o; después se agrega un 15 o|o de estas mismas utilidades bajo otras formas de reparto; y, por último, del producido de estas mismas industrias hay que destinar lo necesario para ayudar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los mismos empleados. De modo que los empleados y obreros referidos comerán, así, a cuatro carrillos, y los que han contribuído a formar ese capital, por medio de las imposiciones del Estado, ¿no tienen derecho a participar también de esas utilidades? Esos capitales, ingentes, de millones, que se ha tomado al obrero, al trabajador, a los demás empleados, a los habitantes de la República, ¿no tienen derecho a que también se les asigne una parte de esas utilidades de una manera concreta, expresa, que no pueda quedar en nada, como puede suceder por el proyecto en consideración?

Se dirá que se determina un 35 o|o para mejoras, pero, en realidad, eso va a contribuir siempre a aumentar el capital, pero no a dar utilidades a los que han formado ese capital para hacer esas industrias.

Refiriéndome a la Usina Eléctrica, por ejemplo, hoy mismo, con las utilidades mismas que tiene, sin afectarlas en un 65 o|o, como lo hace ahora esta ley, no se hace el servicio del alumbrado público como lo necesita la población, como lo merecen los habitantes, que han contribuído a formar el capital industrial. En la ciudad de Montevideo hay barrios completamente a obscuras, no se puede transitar de noche por ellos si no hay luna, porque no hay ni siquiera un farol que alumbre. No digo muy lejos de aquí, de la parte céntrica, cerca de lo poblado, como en Pocitos, Paso del Molino, y barrios nuevos.

¿Por qué no destinamos también una parte de las utilidades para que se amplíe el servicio del alumbrado público? Sin embargo, los habitantes pagan ese servicio duplicado y triplicado también.

Se acaba de aumentar los impuestos municipales, que exceden en mucho a lo que debe pagar la Municipalidad por la luz de las calles.

Yo voy, pues, a proponer también, como decía el escribano del cuento, que se "tire de la cuerdita para todos", para los que han constituído ese capital por medio de impuestos, estableciendo que la Usina Eléctrica destine un 10 o|o de sus utilidades para ampliar el alumbrado público, pero de una manera legal y permanente, sin tener en cuenta si lo paga o no el Municipio, y que no sea discutido después por el Directorio o por los obreros, si hay que dar o no eso. No; que lo fije la ley. Así como la ley fija también el porcentaje de las utilidades que debe darse a los obreros y empleados.

Creo también que hay que destinar otro 10 o|o para el Municipio, porque éste no debe pagar siempre las tarifas actuales por la luz del servicio público. Debe el Municipio aprovechar algo de los beneficios. Actualmente creo que debe muchos miles de pesos por ese concepto, debido a las circunstancias financieras en que se encuentra, y debemos aliviarlo, porque el Municipio es también el Estado.

Debe destinarse, pues, un 10 o|o para disminuir la cantidad que el Municipio tiene que pagar por el servicio de alumbrado público.

Por último, los habitantes que hemos formado ese capital industrial importante, debemos tener una participación también en esas utilidades, destinándose siquiera otro 10 o|o para rebajar las tarifas, porque no es posible que tengamos siempre unas tarifas altas para el servicio de luz particular, sin que se piense en rebajarlas en algo, ya que habrá utilidades para las prodigalidades que se hacen en este proyecto ley. Y hay que establecerlo por la ley, de manera permanente, como se dispone el reparto de las demás utilidades.

Yo esbozo estas ideas y no voy a prolongar más la discusión, porque el señor miembro informante tendría que tomarse largo tiempo a su vez para examinarlas.

Ahora, si encontraran acogida en el Senado, llegaría a formularlas: las indico como un aporte a la discusión y como una exposición de mi modo de pensar.

Esto mismo lo he sostenido en la Cámara de Diputados, cuando he tenido oportunidad, de acuerdo con lo que dicen algunos economistas: que las industrias del Estado deben también contribuir a los gastos públicos cuando las entradas generales no alcanzan a saldar el Presupuesto General de Gastos. No es una cosa que yo improvise ahora; lo he recogido de profesores de la Universidad de Montevideo y de otros países, que las industrias del Estado, una vez que prosperen y se haya pagado generosamente a los que han trabajado en ellas, deben contribuir también a ayudar a saldar las cargas generales del Estado.

Ese pensamiento ya ha tenido comprobación en el país. En estos últimos tiempos se ha tomado parte de las utilidades de algunas instituciones para contribuir al pago de los servicios generales del país, y ese pensamiento creo que debe hacerse carne también en esta ley que no lo contempla.

Bien: si hay después posibilidad de entrar a formular estas ideas por escrito, lo haré; pero me detengo porque el señor miembro informante ha manifestado que va a defender este proyecto, no sólo en su espíritu, sino en toda su letra, y que cree que no debe modificarse. Si el Senado comparte esta idea, yo creo que le robaría tiempo en la sanción de esta ley.

Dejo la palabra, señor Presidente.

Señor Narancio—Pido la palabra.

Yo hice las manifestaciones a que acaba de aludir el señor Mora Magariños en el concepto de que este proyecto es un ensayo, un ensayo de iniciativas mucho más amplias, mucho más generosas y que van a ser traducidas en ley, apenas se palpen los beneficios que dará la que estamos discutiendo.

Por lo tanto, llegará muy rápidamente el momento en que esta ley sea una ley secundaria, por así decir; una de las leyes atrasadas ante las que tengamos que dictar beneficiando extraordinariamente a los que son factores capitales de la riqueza nacional.

Pero he hecho la advertencia que iba a defender en todas sus partes la ley, por cuanto creo que mi misión, como miembro de la Comisión que ha informado favorablemente todos y cada uno de sus artículos, debe ser llevar al extremo esa defensa. Debo decir, sin embargo, que en lo que me es personal no estoy de acuerdo con muchas de las maneras de encarar el espíritu de la ley; pero pienso que no debe modificarse, puesto que esta ley ya ha causado, por así decir, expectativa pública, y las modificaciones implicarían un gran compás de espera, compás de espera que, en mi entender, es inconveniente.

El doctor Martínez, en la refutación al artículo, lo argumentaba en el sentido de que debería aumentarse, por así decir, la soldada de los obreros y empleados, aumentando los jornales y los sueldos y disminuir, en cambio, los porcentajes de la ganancia.

El proyecto inicial, que pertenece a la agrupación a que tengo el honor de pertenecer, doblaba, es cierto, los sueldos de los obreros y daba una igual participación que en el actual, o sea el 30 o|o de las utilidades; pero ese concepto no fué aceptado en Cámara, la cual por un proyecto de transacción llegó a aceptar el aumento del 30 o|o sobre los sueldos. Este aumento del 30 o|o sobre los sueldos garantiza el éxito de la iniciativa de la participación, por cuanto el único ejemplo que ellos citan, el de una mina de Escocia, es el único ejemplo más claro, más manifiesto, del fracaso de la participación. Ha sido justamente debido a que se ha olvidado al factor aumento de jornales como cuestión capital, y se dejaron los jornales de hambre que tenían entonces los obreros de la industria minera. Recién esos jornales de hambre de la industria minera se modificaban por la participación que tenían los obreros en los balances anuales.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX — Montevideo, Sábado 11 de Noviembre de 1922 — Núm. 4989

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para el personal de clases y guardias civiles de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veinte del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. —Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Nov.1.o-2796-v.nov.19.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de leche al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1923, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día miércoles 22 del mes actual, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Nov.8-2962-v.nov.20.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 1676

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 700 tubos calentadores para caldera "Yarrow", de 900 milímetros de largo, 25 milímetros de diámetro externo y 20 milímetros de diámetro interno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.9-2992-v.nov.18.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 3404

Llámase a licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino a la provisión de las cantinas militares:

Botines suela de goma, café en tarros de medio kilo, calcetines, cepillos de dientes, cigarrillos, cigarros Tito, toscanos, chocolate, espejos, jabón común en pastillas, jabón de creolina, jabón tocador, mates, te, toallas, tabaco negro, tabaco blanco, zapatillas suela de goma, alpargatas, yerba mate, agujas, botones para cuello, botones para puño, bombillas, café en tarros de cuarto kilo, candados, camisas, camisetas, calzoncillos largos, calzoncillos cortos, calzoncillos de baño, carreteles de hilo blanco y negro, carbón, creta mentolada para dentadura, en cajas de 50 gramos, cuellos, cepillos para ropa, ídem para calzado, calderas, cucharas, cuchillos, fundas para almohada, jarros de lata de 250 gramos, jabón "Bon Ami", ligas para hombre, pañuelos, peines para hombre, peines para señora, palanganas latón, pomada negra, pomada caoba, platos latón hondos, platos latón llanos, papel y sobres, papel de cigarros, puños, sábanas, servilletas, tenedores, tiradores, yesqueros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.9-2991-v.nov.18.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 1788

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

1.400 tubos de fuego, sin costura, de 2 metros de largo x 25 m|m. de diámetro externo y 2 1|2 m|m. de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.9-2990-v.nov.18.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 2309|3.

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 1.380 parches batidores, 1.590 parches bordoneros, 630 cuerdas bordonas para cajas de guerra, 408 aros bordoneros, 408 aros batidores, 422 arillos para cajas de guerra y 50 cordones para trompa de artillería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.6-2914-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 2927

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Banco para carpintero, garlopa, garlopín, cepillos pulidores, guillamos, serruchos, sierras, formones, piedra de asentar, sargentos surtidos, mechas americanas, tornos para afilar, escuadras, juegos de poleas, martillos, cajas de terrajas, soldador automático, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.6-2913-v.nov.16.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Licitación

Llámase a licitación pública por la concesión para la colocación de avisos en las paredes y andamios del edificio destruído y a construirse para la Dirección General de Aduanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División de Utiles y Muebles de Aduana, instalada en el Depósitos "Santos".

Las propuestas se presentarán en la Dirección General, en el sellado de ley, el día 20 de Noviembre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922.

Nov.9-2988-v.nov.20.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE BAJA TENSION, CABLES TELEFONICOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo venidero inclusive, para la provisión de los cables y accesorios referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — La Gerencia.

Nov.6-2898-v.nov.17.

PROVISION DE 45.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA PARA INSTALACIONES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, a contar desde la fecha hasta el 16 de Enero de 1923, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, de los cuales se entregará un ejemplar a quien lo solicite en la

Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. —La Gerencia.

Nov.3-2822-v.nov.14.

Biblioteca Nacional

Darío Guillermo Guichón, uruguayo, hacendado, domiciliado en Guichón (Departamento de Paysandú), solicita la inscripción en el Registo de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Pablito" (tango), de que es autor, depositando en ésta oficina dos ejemplares, conforme a la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Arturo Scarone, Subdirector.

Nov.9-2987-v.nov.11.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta . . . . **$ 8.00**
A la rústica . . . . **" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10732

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHELITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2855-v.nov.18.

ACTA N.o 10777

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Kenyon Cord

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 19.a, 25.a, 26.a, 27.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2709-v.nov.13.

ACTA N.o 10747

Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

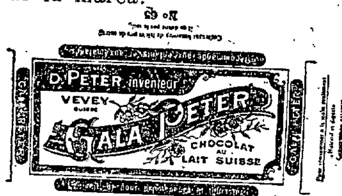
"LOESER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (soluciones intra-venosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2795-v.nov.17.

ACTA N.o 10864

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses Societe Anonyme, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2816-v.nov.17.

ACTA N.o 10748

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2818-v.nov.17.

ACTA N.o 10776

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, Nuew York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

The Kenyon

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2741-v.nov.15.

ACTA N.o 10746

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Quintas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2794-v.nov.17.

ACTA N.o 10760

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases, 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 6-2919-v.nov.21.

ACTA N.o 10759

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases, 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-2918-v.nov.21.

ACTA N.o 10761

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

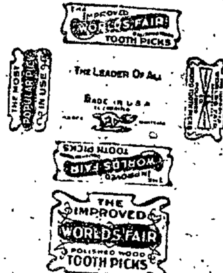


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-2920-v.nov.21.

ACTA N.o 10808

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 32.a, 70.a y 80.a, categorías 4, 8 y 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2854-v.nov.18.

ACTA N.o 10754

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARLETTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2857-v.nov.18.

ACTA N.o 10762

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3013-v.nov.24.

ACTA N.o 10768

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Weimer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias y calcetines en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3012-v.nov.24.

ACTA N.o 10818

Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Con esta fecha, La Industrial Paraguaya, S. A., de Asunción y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

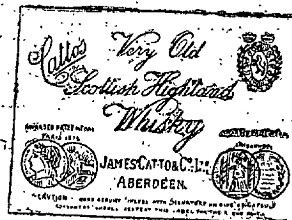


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-2989-v.nov.24.

ACTA N.o 10755

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Catto y Cía. Limited, de Adelphi, Aberdeen (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3011-v.nov.24.

ACTA N.o 10799

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2758-v.nov.15.

ACTA N.o 10781

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Société des Propietaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2760-v.nov.15.

ACTA N.o 10780

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Les Perfumeries de Gabilla, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2761-v.nov.15.

ACTA N.o 10779

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLYP"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2762-v.nov.15.

ACTA N.o 10792

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PETIGALES".

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2763-v.nov.15.

ACTA N.o 10765

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Abudara Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

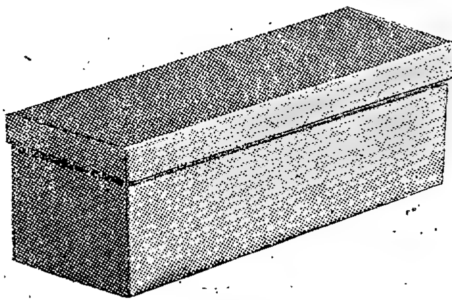
"TIENDA, MERCERIA Y BARATILLO "EL AGUILA""

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2753-v.nov.15.

ACTA N.o 10794

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

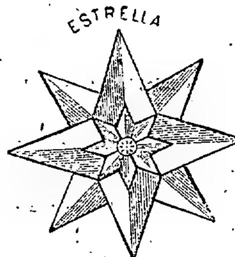


para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2749-v.nov.15.

ACTA N.o 10786

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2743-v.nov.15.

ACTA N.o 10787

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2744-v.nov.15.

ACTA N.o 10798

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2757-v.nov.15.

ACTA N.o 10791

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Counard, de Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2759-v.nov.15.

ACTA N.o 10793

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, Severino Cervino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2750-v.nov.15.

ACTA N.o 10785

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a (excepto lonas y lienzos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2742-v.nov.15.

ACTA N.o 10775

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Kenreign

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2708-v.nov.13.

ACTA N.o 10771

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a 14.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2693-v.nov.13.

ACTA N.o 10784

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Pedro Di Gliulo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2868-v.nov.13.

ACTA N.o 10778

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-2713-v.nov.14.

ACTA N.o 10753

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TU Y YO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2856-v.nov.18.

ACTA N.o 10802

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

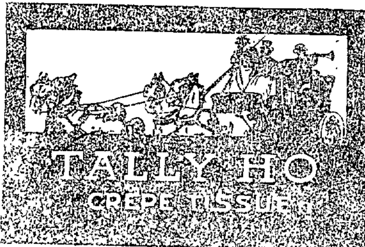


para distinguir artícuos de as categorías 3, 4 y 5, clases 19.a, 23.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2786-v.nov.15.

ACTA N.o 10758

Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storm Bull y Storm, Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2858-v.nov.18.

ACTA N.o 10763

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-2737-v.nov.13.

ACTA N.o 10806

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2788-v.nov.15.

ACTA N.o 10803

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Beaver Varnish Co., Inc., de Buffalo, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2787-v.nov.15.

ACTA N.o 10800

Montevideo, Octubre de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WIKI WIKI

TINTES DOMÉSTICOS

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 80.a (exclusión de aguas para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2784-v.nov.15.

ACTA N.o 10782

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2692-v.nov.13.

ACTA N.o 10805

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societe Anonyme, han solicitado el registro de la marca:

F-L. Cailler

GENUINE SWISS MILK

CHOCOLATE

"CHOCOLAT AU LAIT SUISSE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2815-v.nov.17.

ACTA N.o 10801

Montevideo, Octubre de 1922. — Con esta fecha, e señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAPPEL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2785-v.nov.15.

ACTA N.o 10531

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIEDRAS BLANCAS"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2691-v.nov.13.

ACTA N.o 10751

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTINEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2819-v.nov.17.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación para dotar de aguas corrientes y de colectores de desagüe al barrio La Teja.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para efectuar las obras de distribución de agua y desagüe al barrio de casas económicas de La Teja, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Dirección, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día viernes 24 de Noviembre corriente, a las 15, hora en que se procederá a su apertura con las formalidades de estilo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Nov.10-3016-v.nov.18.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación

La Dirección Puerto de Montevideo pone en conocimiento de los interesados que oirá propuestas para la venta eventual de las gánguiles "E 3" y "E 4", después de una revisación de sus cascos en el Dique Nacional, la cual tendrá lugar en fecha próxima.

En la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, podrán obtenerse todos los informes que al respecto se soliciten, como asimismo respecto de la fecha en que puedan visitarse en el dique las citadas embarcaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — La Dirección.

Nov.8-2966-v.nov.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a escuela industrial del Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 15, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. —Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.4-2865-v.nov.11.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a Colonia de Convalescientes en Melilla, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 20 de Noviembre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.4-2866-v.nov.11.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de demolición de los restos del edificio de la Aduana de la Capital y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de

mnifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 13 de Noviembre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.4-2367-v.nov.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza relativa a los artículos 162 y 235 del Código Rural, y 8.o y sus concordantes del Reglamento General de Plazas de 27 de Febrero de 1874.

Montevideo, Noviembre 6 de 1922.
Artículo 1.o Todos los acarreadores e introductores de frutos del país deberán cumplir, sin excepción, lo dispuesto en el artículo 162 del Código Rural, a cuyo fin se declaran habilitadas todas las oficinas de Plazas de Frutos, de Revisación y de Control, dependientes de la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados.
Art. 2.o En sustitución de la Guía de Tránsito, les será expedida, como justificativo de la propiedad y del despacho, una Tornaguía, como lo prescriben el artículo 235 de dicho Código y el artículo 8.o y sus concordantes del Reglamento General de Plazas de 27 de Febrero de 1874, que se declara en pleno vigor.
Art. 3.o Las infracciones serán penadas en la forma determinada en dicho artículo 8.o, concordante con el artículo 236 del Código Rural.
Art. 4.o Estas disposiciones se harán efectivas pasados diez días de su publicación y reglamentación, que se comete a la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados.
Art. 5.o Publíquese, y vuelva a la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados para su cumplimiento y demás efectos. — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

Nov.10-3018-v.nov.11.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle 14 de Julio entre Rivera y Haedo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — La Dirección.

Nov.4-2882-v.nov.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Castro entre Avenida Agraciada y Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3019-v.nov.24.

Emplazamiento

De acuerdo con lo que prescriben los artículos números 15 y 16 de la ley de Expropiación vigente, y a sus efectos, se emplaza por el término de ocho días a los señores Claudio Restano, José L. Carvallido y Francisco Rolando, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 29950, 299952 y 29951, respectivamente, situados con frente a la calle Libertad entre la de 21 de Septiembre y la Avenida España, 18.a sección judicial, que son afectados por la apertura de la calle Prudencio Vázquez y Vega, y cuya expropiación ha sido resuelta por la superioridad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3041-v.nov.21.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Juan M. Gutiérrez entre las de República Francesa y Capurro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3038-v.nov.21.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos M. Maeso entre las de Libertad y Doctor Enrique Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3037-v.nov.21.

Ampliación de la ordenanza que reglamenta la venta de artículos de consumo similares a los expendidos en los mercados municipales.

Amplíase la ordenanza de 3 de Septiembre de 1912, en la parte referente a la venta de artículos de consumo similares a los expendidos en los mercados municipales, en la siguiente forma:
"Establécese el límite mínimo permanente de un mil pesos ($ 1.000.00) para todos los comercios que quieran anexar la venta de artículos similares de mercados.
"Acuérdase a los existentes un plazo improrrogable de seis meses para colocarse en las condiciones referidas, fijándose como radio el mismo establecido para los ambulantes en el artículo 39 de la referida ordenanza, sin otra modificación que el límite Oeste, que será la calle Zabala (ambas aceras)." — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

Nov.10-3036-v.nov.11.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Manuel Herrero y Espinosa, en toda la extensión abierta hacia el Este de Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — La Dirección.

Nov.9-2983-v.nov.18.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Berg entre Luis de la Torre y Doctor Enrique Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — La Dirección.

Nov.9-2984-v.nov.20.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en las calles General Antonio Díaz entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, Juan Lavalle entre General A. Díaz y Ganaderos, y Ganaderos entre Juan Lavalle y Castro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, hasta el 15 del corriente, y de las 8 a las 12 horas a partir de esta fecha.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — La Dirección.

Nov.8-2963-v.nov.18.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, los sábados de la hora 8 a la 12 y los demás días hábiles de las 13 a las 18.
El acto se verificará el 15 de Noviembre, a la hora 15, en el local de la referida oficina. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Nov.4-2884-v.nov.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.

Oct.10-2649-v.en.11.

Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.

Oct.6-2151-v.en.7.

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Sep.27-1918-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Morosini se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que une los dos caminos nacionales, pasando por el Paso de Pérez, en el Arroyo Malo.
El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino que atraviesa campos de propiedad del peticionante, y en una extensión de mil doscientos metros aproximadamente.
Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1922. — C. Cano Arce, Secretario.

Oct.20-2537-v.nov.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 801, y doña MARIA SARA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1168-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA MEILAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ombreiro, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña MARIA NUÑEZ GAYOSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ombreiro, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1167-v.nov.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODOLFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIA TERESA MATEOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pallejas número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1207-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO LAMAISON, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 328, y doña MARIA BESCOS, de 50 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVAREZ DE TOLEDO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARGARITA MARTINEZ ROBERTS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1205-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUNEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña BEATRIZ ZANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1199-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE TOMASO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 279, y doña MARIA ESTHER CEBALLOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JUEKER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña ELISA GUILLERMINA RUEGG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1196-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENJAMIN GORDY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1197-v.nov.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO COSTA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña CONCEPCION VILAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRILLE (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Insua, domiciliado en la calle Guaraní número 1374, y doña MARIA AMANDA MEIJOME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1182-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONDINS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1216, y doña MARIA ALBINA TORRES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1149-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRAUSE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1386, y doña ELOISA RUIVAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1184-v.nov.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO PAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña ASUNCION DI LORENZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1218-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTACIO ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CARMEN CASTAÑEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1217-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DEL CAMPO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 894, y doña ESMERALDA LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1204-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS FROKISCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco nacido en Linz, domiciliado en la calle San Salvador número 1407, y doña PAULA MANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle San Salvador número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1161-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM PANUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio (ciudadano legal), nacido en Alepo, domiciliado en la calle Ejido número 905, y doña ANGELA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1160-v.nov.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. ARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1221, y doña MARIA ADELA CASELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1216-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCHMITT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1624, y doña ROSAURA EUFEMIA CASARIEGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Magallanes número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1215-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña ISABEL FERNANDEZ TEJEDOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1194-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PERNAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1075, y doña GENEROSA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1138-v.nov.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TUBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1524, y doña VIOLETA BLANCA BERRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1209-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FALERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 24 de Agosto de 1883, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1774, y doña HAIDEE CHILDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 15 de Enero de 1893, domiciliada en la calle Salto número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1210-v.nov.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HUGO MARQUES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA ISABEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1220-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle San Martín número 2265, y doña ELBIA MASAGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1219-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IRIBARNE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1859, y doña JOSEFA MARIA LUISA DELLACASA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1159-v.nov.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATALIO DI PAOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 25 de Diciembre de 1899, domiciliado en Melilla, y doña ROSA CONTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 13 de Abril de 1899, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1211-v.nov.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en el Camino Corrales número 39, y doña AMANDA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1181-v.nov.14.

En la Villa de la Unión, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 65, y doña ETELVINA ANTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1180-v.nov.14.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ FREIRE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 115, y doña CASTORA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1179-v.nov.14.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CORGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabera número 23, y doña CELESTINA ADELAIDA VIÑAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ytú sin número (Barrio Fortuna), Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1178-v.nov.14.

En la Villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PAU, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión tranviario, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Marcelino Díaz de García número 52, y doña CLARA BORDON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la Avenida Aldea número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1177-v.nov.14.

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CORREALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 59, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1176-v.nov.14.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL PIRIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales sin número (Unión), y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Canelones), domiciliada el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1175-v.nov.14.

En la Unión, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMORIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Antigua número 75, y doña AIDA MERCEDES GRIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Verdi número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1153-v.nov.11.

En la Unión, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OCILE ALCOBA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Maroñas, y doña JOSEFA LOMBARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1152-v.nov.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DAMONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 502, y doña ERCILIA SALHON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1213-v.nov.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. MERETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 105, y doña ROSA JOSEFA MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1214-v.nov.18.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN GIOVANETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 51, y doña JUANA MANCHES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Jockeys número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1170-v.nov.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYES GUIDA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Kaiffa, domiciliado en la calle Mariano Soler número 20, y doña JOSEFINA BARQUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mariano Soler número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1212-v.nov.18.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 2552, y doña TERESA TOMASA SALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1164-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Trápani sin número, y doña MARCELINA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pedro Trápani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1163-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTELAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 83, y doña MAXIMA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1162-v.nov.11.

En Montevideo, y el día ... del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTURO CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1873, y doña ULISA MARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rocha número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1192-v.nov.15.

En Montevideo, y el día ... del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marne número 1930, y doña MARIA AMELIA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marne número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1191-v.nov.15.

En Montevideo, y el día ... del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SANGUINETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1358, y doña ANGELA HERMENEGILDA PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1190-v.nov.15.

En Montevideo, y el día ... del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 52, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1189-v.nov.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 27 de Julio de 1885, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña HORTENCIA ELOISA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 20 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1209-v.nov.17.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa

el 19 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle República Argentina, número 419, y doña MARIA TELLECHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 15 de Agosto de 1898, domiciliada en la calle República Argentina número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1195-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BORMIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 127, y doña CARMEN PERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1188-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Untamiento de Carvallo, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña JOSEFA CORGO BENTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Olivos número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1187-v.nov.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1737, y doña OLIVA CHENLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1203-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre de 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO STEINER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1072, y doña BEATRIZ VOTTERO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Defensa número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1203-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 910, y doña MARIA LUISA SCALTRITTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1193-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COPPOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó (9.a sección), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1608 (7.a sección), y doña HILARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1186-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SANTIAGO SANGUINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1413 (8.a sección), y doña ANGELICA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1185-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armentera, Pontevedra (España), domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña SARA VAZQUEZ FACAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1166-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SEPTIMO CHICHIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1136, y doña CORA MARIA PUIG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1165-v.nov.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIMOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 46, y doña MARIA MERCEDES COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1202-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL RUFINO MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Vargas número 5, y doña NATIVIDAD PEREZ ZEBALLOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fco. Llambí número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1201-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PICUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1195, y doña LUISA BALBI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1174-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don ARMANDO GOTUZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 35, y doña RAFAELA CANTILENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1173-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SACIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez sin número, y doña TERESA PIEDRAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1172-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña FELICIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Julio César número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1171-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZANDALIO DE CASTRO, de 51 años de

edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña MICAELA SANABRIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa del Cuareim, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1155-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BENITO IRIBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 15, y doña ELIDA GORDILLO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1154-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BESTETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 39, y doña MARIA ELENA ROGGERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Llambí número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1156-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SUAREZ FULLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 73, y doña MARIA LUISA DOMINGUEZ GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1157-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LEO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 2, y doña MARIA ISABEL FORESTIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Larrañaga número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1158-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PIANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salamanca número 1915, y doña ANA MARIA ATIENZA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Domínguez número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1143-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HORACIO CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1273, y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cufré número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1148-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SUAREZ MIRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña DOMINGA CELIA POLLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1147-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2420, y doña TERESA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1146-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GIACOBBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1957, y doña AGUEDA EGLINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1145-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OLARAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Independencia número 1827, y doña ROSA MENA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TRUJILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 12, y doña DOLORES SANTANDER, de 20 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1169-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO DESIDERIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 79, y doña MARIA AMANDA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Humbold número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1150-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FREIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga número 20, y doña PAULA CASTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Conciliación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1151-v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salamberhere, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3042-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3020-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Luis, Alberto, Alfredo, Josefa, Cecilia y Romeo Pigni, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que deberán establecerse como nombres y apellidos de sus padres los de Gaudencio Martín Pigni y Virginia Natalina Pigni, de sus abuelos paternos los de Pascual Pigni y Josefa Bossi, y de los abuelos maternos Francisco Pigni y Luisa Rigoli. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rolfo o Juan Carlos Rolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2935-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Salaverria o Salaberria o Saravérria o Salabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2994-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista de Simoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-2927-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Peluffo de Roneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.4-2876-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Arturo Darius, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.4-2877-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Felicia Tolosa, por su hija Ernestina Esther Dina Tolosa, contra los sucesores de don Plinio Rodríguez, filiación natural", se cita y emplaza a los herederos de dicho causante, don Plinio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, calle Rincón número 472; así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2034-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2835-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Abel Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2799-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Restuccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1o-2798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Gerés o Cecilio Jerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2797-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clemenina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Achucarro, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Iturriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-2696-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comeapzrcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2556-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2484-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Juan Tomás Kuster, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3024-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Meliton‍a Ercilia Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3025-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ghirardelli de Viano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3026-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3027-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fajó o Manuel Fajo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3039-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rabuzzoni, Rabusoni o Rebussoni de Botarzzi y de Eugenio Francisco Botazzi o Batasis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2968-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Maure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2967v.nov.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se convoca a los acreedores de José María Castro a junta general de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 23 del próximo Diciembre, a las 12 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2969-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda o Fiorina o Florentina Speroni de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.6-2925-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santino Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 7 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-2986-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olmedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3009-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Meneses de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3010-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Subirá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-2875-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-2874-v.nov.14.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco di Paula Costa", se hace saber que en reunión de acreedores celebrada el 23 de Agosto del actual ha sido nombrado el señor Manuel Bauzón, síndico del concurso de Francisco di Paula Costa, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-2881-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Constantino de Solabagione o Solavagione o Delibera Mariana Constantino de Solavagione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2829-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moraso o Morazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2842-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Capillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2841-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2840-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Brum de Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2839-v.nov.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de Demartine contra la Compañía de Navegación Austro-Americana, y tercería deducida por don Antonio Hreglich", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Antonio Hreglich, capitán del vapor "Sofía", ex "Sofía Hohemberg", a la Sociedad "Cosulich", "Societá Triestina di Navigazione in Trieste", a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2731-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Mario Parés, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la manzana número 167 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Río Negro; igual extensión al Sureste, sobre la calle Yí; 85 metros 90 centímetros al Nordeste, sobre la calle Industria, e igual extensión al Sudoeste, frente a calle Pública. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 37291, y se deslinda así: al Norte, con la calle Río Negro; al Sur, con terreno de La Teja; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el arroyo Pantanoso, con un área de una hectárea, 0.190 metros, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de rebeldía se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-2551-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Celedonia García de Navarro, por sí y sus menores hijos y otros, venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noé Navarro a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2370-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Maillhos de Laboubé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-3021-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Falsón de González Vizcaíno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-3022-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Gómez Muñoz contra los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Pueblo Victoria, de esta Capital, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, y compuesta de 1.844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, pertenecientes a la manzana letra B del plano primitivo del Pueblo Victoria, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste a la calle Yí; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste a la calle Independencia; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Bazerque, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con Domingo Salaverría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereir, Actuario.
Nov.10-3023-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramos de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.8-2997-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Dorado solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Wifredo y don Leonel Aguirre a favor de don Eduardo Dorado, ante el escribano don Luis Ruy, el 27 de Febrero de 1919, y la cual se refiere a un solar de terreno situado en la manzana número 117 A de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de 262 metros 1.250 centímetros cuadrados, que, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de 26 de Enero de 1914, está señalado con el número 22, y se deslinda así: 7 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Paraguay; igual extensión en el fondo, al Oeste, lindando con parte del solar 15; por el Norte, mide 34 metros 95 centímetros, limitando con terrenos de la misma manzana, y por el Sur, igual extensión, que linda con el solar 21. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.9-2999-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Young, incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Octubre próximo pasado, fué declarado en estado de incapacidad mental, don Enri-

que Young, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Doraliza Socias de Young. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2998-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2932-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2931-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Natta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2930-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ibarreché de Denniel, citándose, a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2929-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Berrueta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2928-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Linto Amato Verani, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Linto Amato Verani con Emilia Pagano, donde el nombre del contrayente aparece como Olinto, debe establecerse Linto Amato; 2.o En las partidas de nacimiento de Horacio Juan y Juan Lorenzo Verani, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Olinto, debe establecerse Linto Amato, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2933-v.nov7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Alberto B. Dufau, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil, de tercer turno: Alberto B. Dufau, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Yaguarón número 1895, a V. S.a digo: Que, con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral tercero del artículo segundo, y el artículo cuarto del decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, y el numeral segundo del artículo noveno y artículo once de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quinto y décimosegundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano Jorge Barú Alvarez y ciudadano Florencio Naugé y Carrére, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S.a aprobar la información, y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Alberto B. Dufau". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2934-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2880-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gutiérrez y doña Laureana o Laura Peña de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2879-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cantón de Gabito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2878-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2800-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Seoane García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de Isabel o Disabella de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2813-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Taveira Vellozo, o Alice de Oliveira Taveira o Alice Taveira de Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2603-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomasa Díaz y otra contra los que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la Avenida 8 de Octubre número 103, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pijuán y a sus sucesores a cualquier título, y en general a todos los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto respecto de un inmueble situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 232 metros 92 decímetros cuadrados, con frente al Nordoeste a la Avenida 8 de Octubre número 103, entre las calles Comercio y Gobernador Viana, y que, según plano que levantó el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), tiene 6 metros 17 centímetros al Nordoeste sobre la Avenida 8 de Octubre; 5 metros 47 centímetros en el fondo, al Sudeste, lindando con Andrés Maspoldi, antes María y Nieves Díaz; 36 metros al Nordeste, lindando con don José Nicanor Risso, heredero de Bartolomé Risso, y al Sudoeste linda con don Carlos Berruti, antes Pablo Amaya, y primitivamente María y Nieves Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2412-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Russo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Benjamín J. Solari, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-2942-v.nov.22.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Juan J. Chaia para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día seis de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1535 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.23-2584-v.nov.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Julio Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Coates y Hnos., que se tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.13-2303-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hermanos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1922.

Nov.7-2943-v.dic.7.

Estado de graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que se encuentra de manifiesto por diez días en la oficina a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados el estado de graduación de créditos presentado por el señor síndico en la quiebra de José María Calvo y Compañía. —Montevideo, Octubre 30 de 1922. —

Nov.4-2861-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José Goyoaga para la reunión que tendrá lugar el día 24 del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Goyoaga. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Alberto Avallone; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el dieciséis del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y demás antecedentes, así como el informe del contador, una vez presentado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2570-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caimadeloz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2956-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rosa, Antonio Rosso o Antonio Rossi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-2912-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Rebeca Wells para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ernesto Angel Molinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-2863-v.dic.4.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Adela Campora de Romairone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-2485-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lombardi o Juan Lombardi y Frois, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2843-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don León Chretien para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Sara Fourticq, así como para la audiencia del día 26 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2827-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mariano Marsicano y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Mariano Marsicano y Josefa Martuciello, por figurar el apellido Marsican, siendo Marsicano, y el de Marticelli, en vez de Martuciello; 2.o Las de nacimiento de Francisca Rafaela, Rosa, Asunta y Concepción Marsicano, por figurar el apellido materno como Martuccela, Martosela, Mantocelli y Martussella, en vez de Martuciello; 3.o La de nacimiento de Rosa, por aparecer el nombre del padre como Masercano, siendo Marsicano; 4.o La de defunción de Daniel Marsicano, por aparecer el apellido de la madre como Martusella, siendo Martuciello, y 5.o La de nacimiento de Daniel Marsicano, por aparecer el apellido del padre como Marcicano, siendo Marsicano, y la madre como Josefina Martocella, en vez de Josefa Martuciello. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2806-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Moror para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Cordada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-2606-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don F. Narciso Laprida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2595-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ignacia G. de Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el expediente de reivindicación iniciado por doña Rosa F. Silva de Hills, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-2543-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Ariotti de Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que tiene promovido a don Héctor Estanislao Cuello, en mérito de haber renunciado su apoderado, don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2978-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Brazuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paulo Pribul o Priboul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2979-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Calixto Medina, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1922.—Eduardo, Routín, Actuario.

Nov.6-2911-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romualdo Resquin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2825-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Munner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Pierre Clerc, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.25-2636-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cleonte Lareu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2437-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Lorenzo Torres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Espil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.19-2482-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Estelrich Ginard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Balves e Inglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2316-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24733", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta villa del Cerro, en la manzana número 62 A, y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia; igual dimensión al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Vizcaya, e igual medida al Norte y Este, lindando con más terreno de la mis-

ma manzana, encerrando una extensión superficial de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Octubre 9 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.11-2284-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Britos o Andrés Avelino Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Agosto 15 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.6-2896-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Román M. Franca, en representación de la sucesión de don Ramón M. Franca, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Acta de matrimonio del causante: Están equivocados los nombres de los contrayentes, pues dicen Ramón Franca y Carmelina Augusta de Lima, y debe ponerse Ramón Máximo Franca y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos, y los que siempre han usado; 2.o Acta de nacimiento de Rafael Máximo: Están equivocados los nombres de los padres, pues dicen Ramón Franca y Carmelina Augusta Lima, y debe ponerse Ramón Máximo Franca y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos, y los que siempre han usado; 3.o Acta de nacimiento de Amalia: Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Carmelina, Lima y debe ponerse Carmelina Barros Lima, que es el verdadero, y el que siempre ha usado; 4.o Acta de nacimiento de Carlos María Franca: Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Carmelina Lima, y debe ponerse Carmelina Barros Lima, que es el verdadero, y el que siempre ha usado; 5.o Acta de nacimiento de Horacio Franca: Están equivocados el nombre del inscripto y el de la madre, pues dice Oracio y Carmelina Lima, y debe ponerse Horacio y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos, y los que siempre han usado y usan; 6.o Acta de nacimiento de Román Máximo Franca: Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Carmelina Lima, y debe ponerse Carmelina Barros Lima, que es el vendadero y el que siempre ha usado y usa; 7.o Acta de nacimiento de Ildefonso Franca: Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Carmelina Lima, y debe ponerse Carmelina Barros Lima, que es el verdadero, y el que siempre ha usado y usa; 8.o Acta de nacimiento de Carmen Franca: Está equivocado el nombre del padre, pues dice Ramón M. Francia, y debe ponerse Ramón Máximo Franca, que es el verdadero, y el que siempre usó; 9.o Acta de nacimiento de Felipe Franca: Están equivocados los nombres de los padres, pues dicen Ramón Franca y Carmelina Lima, y debe ponerse Ramón Máximo Franca y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos, y los que siempre han usado; 10. Acta de nacimiento de Ignacio Eusebio Franca: Están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Ramón Franca y Carmelina Lima, y debe ponerse Ramón Máximo Franca y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos y los que siempre han usado; 11. Acta de nacimiento de Georgina Franca: Están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Ramón Franca y Carmelina Lima, y debe ponerse Ramón Máximo Franca y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos, y los que siempre usaron; 12. Acta de nacimiento de Fermina Franca: Están equivocados los nombres de los padres, pues dice Ramón Franca y Carmelina Lima, y debe ponerse Ramón Máximo Franca y Carmelina Barros Lima, que son los verdaderos, y los que siempre han usado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 20 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-2849-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Pereda, en representación de la sucesión de don Esteban Dal Lago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Esteban Dal Lago, donde el apellido del causante y el de su padre aparece como Dallago, debe decir Dal Lago; 2.o En la partida de nacimiento de Pedro, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Delago, debe decir Dal Lago; 3.o La partida de nacimiento de Dominga María, donde aparece el apellido del padre y del abuelo como Dallago, debe establecerse Dal Lago; 4.o La partida de nacimiento de Baltazar, donde aparece el apellido del padre y del abuelo como Del Lago, debe decir Dal Lago; 5.o En la partida de nacimiento de Teresa, donde aparece el nombre y apellido del padre de la inscripta como Dal Lago, Estebano, debe decir Esteban Dal Lago, y donde dice Stefano Dallago, debe establecerse Esteban Dal Lago; igualmente el apellido del abuelo del inscripto debe decir Dal Lago, en vez de Dallago; 6.o En la partida de nacimiento de Clementina, donde aparece el padre de la inscripta como Dallago Estefano, debe decir Esteban Dal Lago, y el apellido del abuelo paterno, en vez de Dallago, debe decir Dal Lago. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-2848-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Victorino Viera Núñez y doña Teodora Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.31-2778-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Eleuterio de Abreu y doña Marta Chaves de Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 26 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.11-2258-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-2977-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.7-2941-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Carrión, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.7-2940-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Hernández de Casarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.7-2939-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bardecio Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.6-2895-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael La Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.6-2894-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente rotulado así: "Diano, Julio Paulino, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el citado señor Diano solicitando la expedición de segunda copia de escrituras, por habérsele extraviado las primeras: 1.o De la autorizada por el escribano don Tomás S. Mujica, en el pueblo del Tala, de este Departamento, el cinco de Febrero del año mil ochocientos noventa y cinco, por la cual don Fernando Santana, en garantía de un préstamo de cuatrocientos pesos que le hizo don Jacinto Rodríguez, le hipotecó una fracción de terreno ubicada en el referido paraje, Casupá, Departamento de Florida, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas cuarenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, que lindaban en aquella fecha: por el Norte y Oeste, con don Juan Laureiro; por el Sud, Máximo Basualdo, y por el Este, con el citado Santana; y cuyo terreno parte corresponde al adquirido por el señor Diano, de doña María Santana; 2.o De la chancelación de la hipoteca constituída sobre el inmueble historiado en primer término, la que fué autorizada por el propio escribano Mujica, en el pueblo del Tala, de este Departamento, el nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. —Canelones, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2315-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sandro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 1.o de 1922. — Luis J. Amaro.

Nov.8-2952-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Magdalena Silvera e Ignacio Agustín Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-2972-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bartola Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a de-

ducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 13 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.6-2917-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Modesto Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-2803-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-2802-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rodales y Rufina Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Longo de Romaniello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2994-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Melón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.8-2974-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tabechi de Battó, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos denro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.8-2734-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Cardus de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.3-2834-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Leal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 27 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.3-2833-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Gandaria, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2755-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2535-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Pérez Vega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2365-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Ahlers, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2366-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Ramona Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Octubre 25 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3004-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Langorte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3005-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina I. de Porte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3006-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro González y Josefa Pérez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3007-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Francisco Lombardo, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín Machiñena, como apoderado de los herederos en la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de bautismo de Josefa María Lombardo, aparece el apellido de la madre como Rambarda, cuando debe decir Rambaldi; en la de bautismo de Mateo Alejandro Lombardo, aparece el apellido de la madre como Rampaldo, en lugar de Rambaldi; en la de bautismo de Rosa Lombardo, aparece el apellido del padre y de la madre como Lombardi, en vez de Lombardo el padre y Rambaldi la madre; en la de nacimiento de Domingo Julián Lombardo, aparece el apellido de la madre como Rambalde, cuando debe decir Rambaldi; en la de defunción de María Lombardo de Mautone y de nacimiento de sus hijos Natividad y Sofía Mautone, aparece el apellido de la madre de aquélla y abuelos de éstos como Rombardo, cuando es Rambaldi; en la partida extranjera de matrimonio del causante Francisco Lombardo con su esposa doña Rosa Rambaldi, y en las partidas de nacimiento de sus hijos María y Pedro, aparece el apellido de aquél como Lombardi, cuando el verdadero es Lombardo, y en la última, además, el apellido Rambaldo para aquella señora, cuando el verdadero es Rambaldi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2883-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1942-v.nov.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Luciano Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Pueblo del Carmen, Octubre 20 de 1922. — Zoilo E. Correa, Juez de Paz.

Nov.9-3008-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Echeverría, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Trinidad, Octubre 24 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Nov.3-2850-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Pedro Berrondo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Pedro Berrondo y doña Lucía Ibiñete, donde dice Berondo, debe decir Berrondo; donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Videgainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de María Berrondo, donde dice Viñete, debe decir Ibiñete; donde dice Mariana Iturbury, debe decir María Ithurbure, y donde dice Irigauberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Pedro Guillermo Berrondo, donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Dominga Berrondo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Dalmiro, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la

de nacimiento de Marcelina, donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Amelia, donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice María Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Conrado, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberri, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Lucía, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de don Pedro Bartolomé Berrondo, donde dice Pedro Bartolome, debe decir Bartolo solamente; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure; donde dice Angulo, debe decir Anguclu, y donde dice María Iturbure, debe decir María Recart. En la de nacimiento de don Pedro Berrondo, donde dice Juana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Anguclo, debe decir Anguclu, y donde dice Juana Iratceti, debe decir María Recart. En la de defunción de Mariana Iturburu, este nombre debe ser sustituído por María Ithurbure, y en la de defunción de Juan Berrondo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure. — Trinidad, Octubre 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.28-2714-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Sallúa, Paula Viassolo, Pedro Blas Sallúa, Carlota Perroni y Paulina Cayetana Ceferina Sallúa de de Lanzara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.24-2609-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Paredes y Bernarda García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 29 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oc.24-2608-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Carlos Laborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Oct.16-2371-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pompeo Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1922. — P. Sáenz Silva, Actuario Interino.

Nov.6-2915-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que se ha presentado don Juan Jacinto Baruzzo solicitando que se rectifique la partida de su nacimiento, en la que aparece el postulante con el apellido de Baruzzi, en vez de Baruzzo, que es el legítimo. Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Florida, Octubre 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.1.o-2805-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Deparamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Oyarzabal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2733-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Bonifacio Pin, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2256-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñac, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cayetana Aloy de Dalto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno. — Florida, Octubre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-2568-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calabuy o Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 27 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.27-2704-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mario Teófilo, Manuela Fernanda, Felipa Rufina y Norberta Estanislada Sufiría, rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber al público que el señor apoderado don Manuel Rivero ha solicitado la rectificación de los errores que contienen las siguientes partidas: La de nacimiento de Mario Teófilo, debe tener este nombre en vez de María Cleofe; los apellidos maternos, en vez de Sufires, debe decir Sufiría; la de Manuela Fernanda, el apellido materno luce Sufiri, debiendo ser Sufiría; la de Felipa Rufina, el apellido aparece Zufiria, debiendo ser Sufiría, y la de Norberta Estanislada, debe tener estos nombres en vez de Ruperta. — Maldonado, Octubre 19 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct27-2706-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Menoce, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2534-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Gabino Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 22 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2531-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Carolina Villa, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Lucas Libonatti y Carolina Villa, donde el apellido del esposo aparece como Libonati, debe decir Libonatti, y donde el apellido de la madre aparece como Vila, debe decir Villa, que son los verdaderos; que en la partida de legitimación de Nicolaza Luisa, Norberto Justiniano, Juan Ramón, Felipa Palmira, Felicia Balbina, Mauricio, Pedro Hipólito, Carmen y Marcelina Libonatti, donde el apellido del padre aparece como Livonati, se establezca Libonatti; que en la partida de nacimiento de Ana Libonatti, donde el apellido del padre figura como Livonatt, se establezca Libonatti; que en la partida de nacimiento de Antonio Libonatti, donde el apellido del padre se ha escrito Livonatti, se establezca el verdadero, que es Libonatti, y, por último, en la partida de nacimiento de Severa Carolina, donde el apellido aparece escrito como Livonati y Sibonati, se establezca Libonatti, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Septiembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2950-v.nov.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2946-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2945-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2808-v.dic.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha dieciséis de Junio del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Fermín Ibargoyen, nombrándose curadora a su esposa Mercedes País de Ibargoyen, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de fecha veintiséis del expresado mes. Y a los efectos dispuestos por el Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Agosto 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2807-v.dic.1.o.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de

Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arreche. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 12 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.21-2559.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Oronoz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2458-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Reyes de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2318-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Esquibel y don Nieves Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2317-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ferraro de Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2316-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Ayala, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.10-3033-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio N. Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Dionisia Ferraro de Torterolo, rectificación de partidas", y en el escrito respectivo solicita lo siguiente: "Haciendo uso de dichas facultades, vengo a iniciar juicio de rectificación de las siguientes partidas que acompaño: A) En la de matrimonio de don Lorenzo Torterolo con doña Dionisia Ferraro, aparecen los apellidos Torterola, en vez de Torterolo, y el nombre del padre de la contrayente como José, en vez de Francisco; B) En la de nacimiento de Lorenzo Antonio, aparecen los apellidos Torterola y Ferrari, en vez de Torterolo y Ferraro; C) En la de nacimiento de Luis Amelio, los apellidos están Torterola y Ferrare, en vez de Torterolo y Ferraro; D) En la de nacimiento de Carlos Eleuterio, los apellidos están Torterola y Ferrari, en vez de Torterolo y Ferraro; E) En la de nacimiento de Laura, los apellidos Torterola, deben ser Torterolo; F) En la de nacimiento de Victoria, los apellidos Torterola deben ser Torterolo; G) En la de nacimiento de María Estanislada, los apellidos Torterola deben ser Torterolo; y H) En la de nacimiento de Juana, los apellidos Torterola y Ferrari deben ser Torterolo y Ferraro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.10-3039-v.nov.24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos seguidos por Sandalia Trías con Santiago Casas Aparicio, por divorcio, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno, se ha decretado interdicción general sobre los bienes del demandado don Santiago Casas Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2681-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2680-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Etchart de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2721-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Picardo de Basso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2726-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Francisco Saralegui, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 28 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.8-2975-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Horta José contra la sucesión de don Luis Voituret, por cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Luis Voituret para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 10 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.17-2415-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agapito Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 4 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.8-2976-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Miguel Innella Casaletto solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Julio César, María Anunciación, Celia, Isabel y Luis Américo, por figurar los tres primeros con el apellido Casaletto y los otros tres con el de Innella Casaletto, en vez de Innella solamente, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 26 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.28-2732-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisca Giacosa de Faccio y de María Faccio de Etchart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.1.o-2820-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.25-863-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Banoviche de Gutiérrez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.2-865-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que den-

tro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Naciaceno Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.8-2973-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Assiz dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.1.o-2817-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cásimiro Zucaret, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.26-1265-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cándida Farinha Sa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.23-2590-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rudecindo Núñez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.4-2889-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2352-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Erasoj; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y, por el Nordoeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble, se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2388-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Eusebio Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.1.o-2814-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Salazar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.9-3002-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Telo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 4 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-3001-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, como apoderado de la sucesión de Cecilio C. Sosa, el señor Alejandro G. Tate, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de matrimonio del causante, donde dice Cecilio Sosa, debe decir Cecilio C. Sosa; el apellido de la madre, donde dice Cacio, debe decir Casco; el apellido de la madre de la contrayente, donde dice Chiriffs, debe decir Chiriff; 2.a Partida de nacimiento de Sofía, donde dice hija de Cecilio Sosa, debe decir de Cecilio C. Sosa, y la madre es María Antonia Sosa, y no Antonia María, como figura en la partida; 3.a Partida de nacimiento de Joaquín Esteban, corregir el apellido de la abuela materna, que dice Caocio, debe decir Casco; el verdadero nombre del padre es Cecilio C. Sosa, y no Cecilio Sosa; 4.o Partida de nacimiento de Luis Nicomedes, corregir el apellido de la abuela paterna, donde dice Cocio, debe decir Casco; el nombre del padre es Cecilio C., y no Cecilio, como allí figura; el nombre de la madre es María Antonia, y no Antonia María; 5.a Partida de nacimiento de Cecilio Benicio, corregir los nombres de la madre y del padre, donde dice Antonia María, debe decir María Antonia, y donde dice Cecilio, debe decir Cecilio C.; 6.a Partida de nacimiento de Adelina, corregir el nombre del padre, donde dice Cecilio Sosa, debe decir Cecilio C. Sosa; 7.a Partida de nacimiento de Josefa, corregir el nombre del padre y de la madre de la inscripta, donde dice Cecilio Sosa y Antonia Sosa, debe decir, respectivamente, Cecilio C. Sosa y María Antonia Sosa, y el apellido de la abuela paterna, que dice Cacco, es Casco; 8.a Partida de nacimiento de Antonia, el nombre del padre, que dice Cecilio Sosa, debe decir Cecilio C. Sosa; 9.a Partida de nacimiento de Alcides Juan, corregir el apellido de la abuela paterna, donde dice Cosco, debe decir Casco, y el nombre del padre es Cecilio C., y no Cecilio, como allí figura; y 10. Partida de nacimiento de José Angel, corregir el apellido de la abuela materna, donde dice Chirife, debe decir Chiriffy, y el nombre del padre es Cecilio C. Sosa, y no Cecilio Sosa. A los efectos de la ley se hace la presente publicación por quince días. — Salto, Octubre 14 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-3003-v.nov.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta de acreedores del concurso de don Andrés Esteva, para nueva designación de síndico, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.8-2971v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Velis y doña Ursula Vallejo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2777-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a doña Catalina Montobbio de Tachino, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Repetto de Montobbio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3014-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Avelino Cameto y de doña Eufemia Gómez de Cameto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3015-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.1.o-2792-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 866. —Sucesión de Petrona Callero de Lamique, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, por intermedio de apoderado en forma, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Petrona Callero, en cuanto figuran sus padres como Gerónimo Callero y Nolberta Alza, en vez de Genaro Callero y Norberta Alza, que son los verdaderos; B) De matrimonio de Juan Lamique y Petrona Callero, en cuanto se ha omitido el nombre del padre del contrayente, que era Silvestre Lamique; la madre figura como Paola Calleros, en vez de ser Paula Callero, y el apellido de la contrayente y de su padre aparece como Calleros, en vez de Callero, que es el verdadero; C) de nacimiento de Juana María y Juan Cancio Lamique, en cuanto se establece en la primera que su madre se llamaba Petrona Sayas, en vez de Petrona Callero; en la segunda, el abuelo paterno, Silvestres Lamique, en lugar de Silvestre Lamique, y la abuela materna, Nolverta Alza, en vez de Norberta Alza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.3-2852-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido Braulio Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.3-2845-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Silvio Luis Ferrando, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 10 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.14-2346-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los auto caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Máximo R. Cicao y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2835, y ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Imas y calle Maldonado; Sur, calle Durazno; Este, calle 25 de Mayo y sucesión Imas, y Oeste, calle Sarandí, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 31 de 1922. — Enrique Schweizer.

Nov.4-2891-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Fernández y la de don Venancio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-3030-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piguillem o Luis Lino Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-3029-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín A. Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.3-2823-v.dic.4.

Convocatoria

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Domingo Colli e Hijos, de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día veintinueve de Noviembre próximo, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.1.o-2812-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Sandín de Gougeon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1922. — Santos A. Gómez, Actuario Especial.

Nov.1.o-2811-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palomeque Pedro, juicio de prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Carlos María Reyles y en general a todos los que se considern con algún derecho al solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres entre las de Florida y Orden, número seis, de la manzana sesenta y cuatro, empadronado con el número trescientos noventa y siete, y con un área superficial de un mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con veintiún decímetros, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.14-2349-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Guillermo Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.7-2936-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2677-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2676-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2675-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ignacio Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2674-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mandolé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2673-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2672-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Siris de Fasciolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2671-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2673 v.nov.27.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Claudio M. Graña, concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.23-1834-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 21 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Joaquín Lapido, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte, calle Santiago Gadea; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, calle Manuel Freire (manzana número setenta y uno), a fin de que por sí o por apoderado instituído legalmente comparezcan a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2245-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número setenta y uno, con todas sus mejoras, que linda: por el Norte, con sucesión Joaquín Lapido; por el Sur, calle Manuel Freire; por el Este, con Manuel Buenafama y Romana Buenafama y otras; y por el Oeste, con Blas F. del Puerto o Alberto Arbenoiz, a fin de que por sí o por apoderado legalmente instituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2246-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés García y Andrés Santos García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.6-2908-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ríos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.6-2907-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.
Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los lítimes siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.
Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyambure o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.831 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.
Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

MARCELINO TORRES ESPAÑA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos caratulados "Dorotea Medina y Jacinta Hortiguera, sucesiones", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, y por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el Barrio Artigas, en esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y nueve, compuesta de setecientos treinta y siete metros dieciocho centímetros al Sur sobre la calle Sarandí; igual extensión al Norte, lindando con Ciriaco Orique; cuarenta y dos metros al Este, lindando con Jorge L. Martínez y sucesión Petrona Medina de Alonso, y por el Oeste, igual extensión, lindando con Ciriaco Orique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido hecha en mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran en este Juzgado en poder del suscripto Actuario. Además, hago constar que se han habilitado las horas que fueren necesarias para la diligencia del remate. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.10-3017-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Muebles de peluquería.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 17 de Noviembre, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos "Luis Veiga contra Emilio Sánchez, cobro de pesos".

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
Nov.8-2965-v.nov.17.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

EDICTO — Por decreto dictado por el Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en el exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Rafaela Romero de Méndez, se hace saber al público que el día sábado 25 de Noviembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el rematador Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble ubicado en este Departamento, empadronado con el número 1813, y compuesto de 11 hectáreas, 7.876 metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 85.33 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que la escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que será de cargo del comprador el perfeccionamiento del título del bien y ubicación; E) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, de acuerdo con el artículo 918 del Código de Procedimiento.— Canelones, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.9-2985-v.nov.24.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Piñeiro, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Pedro Landa y María Maiterro de Landa, hoy sucesiones de Pedro Landa y María Maiterro de Landa", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Lista, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno, señalados con los números catorce, quince y dieciséis de la manzana letra I en el plano levantado por los ingenieros Santias Salvat y Tarragó con fecha 26 de Enero de 1874, compuestos, por estar unidos, de un área de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Sud, lindero, bulevar por medio, de veinticinco metros, con el arroyo del Miguelete, por cincuenta metros de fondo al Norte, por don-

de linda con los solares números nueve, diez y once; por el Oeste, linda con los solares números veinte, veintiuno y veintidós, y por el Este, linda con el solar número trece. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3000-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Cuatro fracciones de campo en Cerro Largo y varios derechos a cobrar.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 7 de Diciembre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Gomensoro y Castells, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en el Sauce de la cañada de Santos, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y seis decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta, con doña Cirila Suárez; al Este y Oeste, dos rectas, con doña Ana Nicasia Suárez, y al Sur, una línea quebrada, con campos de doña Deolinda Techera de Mello y sucesión Porto; 2.o Otra fracción de campo en el Paso de las Piedras del río Yaguarón, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veinte hectáreas, seis mil seiscientas seis centiáreas, sesenta y ocho decímetros, que lindan: por el Nordeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, con Antonio Constantini; por el Nordoeste, una pequeña recta, con doña Olimpia Ramos de Carvalho; por el Este, con el camino al Paso o Picada de Maya, y por el Sur y Sudeste, con don Manuel Ramos; 3.o Otra fracción de campo en el mismo punto que la inmediata anterior, compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, en una línea recta de seiscientos metros, con don Juan Lugo; por el Sudoeste, en una extensión de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros, con don Olimpio Ramos; por el Sudeste, en una extensión igual a la anterior, con don Manuel Ramos, y por el Sudoeste, en una extensión de seiscientos metros con don Ataídes Ramos; 4.o Otra fracción de campo sita en dicho punto, Paso de las Piedras, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y ocho centiáreas, que lindan: por el Noreste, con don Manuel Pintos; por el Sudoeste, con la sucesión de don Manuel Pereira; por el Nordoeste, con don Olimpio Ramos, y por el Sudeste, con don Manuel Ramos de Carvalho; 5.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Diego P. Rodríguez en los bienes de sus señores padres y abuelos, Diego Rodríguez, Gregoria Ramos, Manuel Ramos y Cipriano Rivero; 6.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Antonio Córdoba en los bienes de su señor abuelo Manuel Ramos sobre un área de campo ubicada en la cañada de Santos, ya indicada, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y noventa decímetros, que lindan: por el Norte, con doña Manuela Ramos; por el Este, con don Francisco Ramos y sucesión de Gregorio Ramos de Rodríguez; por el Sur, con Ricardo Ramos, y por el Oeste, con el nombrado señor Córdoba, camino vecinal por medio; 7.o Todos los derechos y acciones que tenía don Juan Nepomuceno García en el campo dejado por don Juan Vicente Zamora en la costa del arroyo Sauce, tercera sección del Departamento de Cerro Largo; 8.o Todos los derechos y acciones que correspondían a don Miguel Alonso en los bienes de sus señores padres Dunicio Alonso y Adelaida Porciúncula, ubicados en dicha sección de Cerro Largo, y especialmente en la fracción de campo que se halla en ese punto, y que linda: por el Norte y Este, con don Eleuterio Vaz; por el Sur, camino Vecinal, y por el Oeste, con las sucesiones aludidas; 9.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Leandro y Casimiro de Estevan por fallecimiento de su señor padre José María de Estevan; y 10. Todos los demás derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderle al señor Constantini en los bienes dejados a su fallecimiento por el señor Juan Vicente Zamora. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los autos ejecutivos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; C) Que los derechos señalados con los números noveno y décimo en la escritura de hipoteca y en estos edictos, sin haber, respecto de ellos, en estos autos, ni suministrarse a quienes los compren más antecedentes que los que constan en dicha escritura. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Anonio Constantini, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.8-2964-v.dic.7.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Benigno Arboleya, por remate de un bien", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero don José E. Silva procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de cuatrocientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, compuesta de tres hectáreas siete mil cuatrocientos cuarenta y dos metros, ubicada en el ejido de las chacras de Santa Lucía Chico, primera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Pablo Sandombide; Sud, Miguel Aldama; Este, Felipe Santiago Cuello y Oeste, Juan Cuello. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados respectivos, serán de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 3 de 1922. — R. Sáenz Silva, Actuario interino.

Nov.7-2944-v.dic.5.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos convenientes fracciones de campo en el Paso de las Piedras, en el río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, tercera sección.

Buena oportunidad. El día lunes 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30, en las puertas del Juzgado Nacional de Hacienda, venderé las mencionadas fracciones de campo con la bajísima base que a continuación se expresa, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortes, dictado en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Constantini, cobro de pesos", se hace saber al público que el 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de un área de 25 H. 82.58, situada en el paso de Las Piedras del río Yaguarón, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que limita: por el Norte, una línea recta, con campo del señor Manuel Ramos de Carbalho; por el Noreste, otra recta, con don José Curto; por el Sudoeste, el camino vecinal a la Picada de Maya, y por el Sudeste, con el arroyito Cachoeira, dividiendo campo de don Floro Noble; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de un área de 14 H. 75.76, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en el lugar denominado Paso de Las Piedras del río Yaguaron, lindando: por el Nordeste, por donde mide 600 metros, con don Isidro Ramos; por el Sudoeste, en igual extensión, con don Floro Noble; por el Nordeste, una línea recta de 245 metros y 96 centímetros, que la separa de campo perteneciente a Olimpio Ramos; y por el Sureste, otra línea de igual extensión, dividiéndola con campos de Manuel Ramos de Carbalho. Se previene: 1.o Que dichas fracciones han sido tasadas a razón de $ 25.00 la hectárea, lo que da un total de pesos 1.014.58.50; 2.o No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Por cualquier dato: al Juzgado Nacional de Hacienda, calle Buenos Aires número 534, o al rematador: Miguelete 1886.

Nov.7-2937-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24618, se hace saber al público que el día 18 del entrante Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, y con asistencia del Alguacil comisionado y Actuario especial nombrado en autos, de una fracción de terreno ubicada en la manzana número 50 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 590 metros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Ecuador; igual dimensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terreno de Francisco Palarea; 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don Luciano Heugas, y esta misma dimensión en la línea del Este, por donde linda con don Manuel Areosa. Se previene: Que el referido bien ha sido tasado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Grecia número 467. — Villa del Cerro, Octubre 31 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.3-2831-v.nov.18.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa de bajos en la calle Cerro Largo números 1341 y 1343, entre Ejido y Yaguarón, con siete piezas y demás comodidades.

El 13 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José M. Martino contra la sucesión de José Salort, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número siete mil seiscientos tres, formada por un terreno con el edificio, caño maestro, adoquinado y demás mejoras que contiene, todo pagado, ubicado en la manzana número noventa y seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada tiene el número mil trescientos cuarenta y uno, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, donde linda con don José Mayán; por el Este, con don Luis Croco, y por el Oeste, con don Luis Fontana y don Domingo Piffaretti, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: en nuestra oficina, calle Sarandí número 444.

Oct.28-2745-v.nov.13.

ANGEL SGUILLA

REMATE JUDICIAL

El sábado 11 de Noviembre, a las 13 horas, en el lugar del comercio, calle Marcelino Sosa número 2223, remataré, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, todas las existencias de la casa de la fallida señora Viuda de J. M. Milano, las que detallo a continuación:

Una soberbia yunta de yeguas de tiro, especiales, una zaina y otra picaza, una jardinera de dos ruedas, empadronada con el número 15317, arreos, cajones, canastos, instalaciones de luz eléctrica, escritorios, una báscula de 300 kilos, dos galpones con techo de zinc, un techo de hierro galvanizado, maderas diversas, caños para gas, tejido de alambre, bolsas vacías, una caja de hierro, casilleros, mesas, jaulones para aves, escaleras, barricas vacías, tinas, etc., y otros artículos que no detallo. Todo en perfecto estado de conservación.

¡Constructores, arquitectos, aprovechad esta oportunidad!

Venderé al mejor postor y por lo que den.

Por más datos, en mi escritorio: calle Reconquista número 417.

Teléfono: La Uruguaya número 1381 y Cooperativa.

Nov.3-2859-v.nov.13.

FRANCISCO ARTIGAS

El lunes 13 de Noviembre, a las 16 horas, tres propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en

el expediente caratulado "Emilio Conforte y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de ciento treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados, teniendo doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 698, diez metros treinta y ocho centímetros de frente, que, por ser esquina, son al Este sobre la calle Juncal, donde sus puertas están designadas con los números 1545 y 1549; lindando por el Sur, con el lote número 1, y por el Oeste, con el lote núm. 3. Este bien está tasado en la cantidad de 11.000 pesos. 2.o Otra fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 212 metros 59 decímetros 17 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 39 centímetros de frente al Norte a la calle Piedras, donde sus puertas están designadas con los números 692 y 694; 20 metros 65 centímetros de fondo, y 10 metros 20 centímetros de ancho en el fondo, sobre el costado Sur, donde limita con don Félix Buxareo, (hijo); al Este, confina con el lote número 3, y al Oeste, con doña Carmen Buxareo de Cibils. Este bien está tasado en la cantidad de 12.000 pesos. 3.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 212 metros 28 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 39 centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 696; 20 metros 60 centímetros de fondo; 10 metros 22 centímetros mide de ancho en el fondo, sobre el costado Sur, donde limita con don Félix Buxareo (hijo); al Este, con los lotes números 1 y 2, y al Oeste, con el lote número 4. Este bien está tasado en la cantidad de 14.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Las propiedades pueden visitarse de 15 a 16 horas.

Informes: Misiones 1410.

Oct.27-2697-v.nov.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natimo, dictada en el expediente rotulado así: "Rodríguez Angel, por su pupila Manuela Rodríguez, venia", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia de este Juzgado, con asistencia del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de una fracción de terreno ubicada en Cañelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Ayphassorho, Dionisio Ferraro y sucesión Lacreta; al Sud, Octaviano y Castora Rodríguez; al Este, Octaviano Rodríguez y Antonio Bazzino, y al Oeste, sucesión Lacreta y Abdón Rodríguez, estando aforado el historiado inmueble para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. Se hace constar: A) Qué no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; B). Que el mejor postor debe consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren necesarios serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-2953-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Con motivo de haber aparecido una cantidad de cajones de kerosene en la costa del río de la Plata", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de 39 cajones de kerosene y 5 tanques. La venta se efectuará sobre la base de pesos 2.33 cada cajón, $ 21.33 cada tanque, y dinero de contado. — Colonia, Octubre 26 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.4-2890-v.nov.14.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Ambrosio Vadell, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 34 B, compuesto de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Piedras, por cuarenta y siete metros, también, más o meros, de fondo y frente al Oeste sobre la calle Carmen, lindando por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise, y por el Este, con Francisco A. Troise, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea "de la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2773-v.nov.15.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Esteban Mendaña contra Juan Lamique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, veredas, arrimos pagos y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número dos de la chacra siento once, compuesto de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio, por veinticinco metros setenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; lindando al Oeste, con don Carlos Schaffner, y al Sud, con don Manuel Señorans Iturralde. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1922. — Juan Maranda, Juez de Paz.

Oct.28-2715-v.nov.14.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Remigio Castellanos o sucesores, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también más o menos, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sud, con Telésforo Aranda, y por el Este, con José Domini, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2771-v.nov.15.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eleuteria Viera, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 41, compuesto de quince metros de frente, por veinte de fondo, lindando: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Sud, con Anita Viera; por el Este, con Susana Viera, y por el Oeste, con la calle Misiones o General Rivera, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2770-v.nov.15.

JUSTO C. GARCIA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Rodríguez, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Justo C. García, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno en esta ciudad, compuesta, según título, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, hoy Piedras; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Carmen, lindando: por el Sud, con Nicolasa V. de Burgos, y por el Oeste, con Blas Saint Girons, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de doscientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedents relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2774-v.nov.15.

JUSTO C. GARCIA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Justo C. García, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en está ciudad, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; al Este, con Luis Cassaretto, y al Oeste, con la sucesión Contini, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2772-v.nov.15.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José María García", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el señor Juez de Paz de la segunda sección, don Angel Vergara, a quien se le ha comisionado al efecto, y en el vestíbulo de la oficina de su Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones del pueblo Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de tres solares de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros cada uno, que forman un total de dos mil setecientos sesenta y siete metros superficiales, lindando: al Norte, en una extensión de ciento ocho metros, con veintidós centímetros, con terreno prometido en venta a don Juan Garrido y Alberto D. Cánepa; al frente hacia el Este, veinticinco metros con cincuenta centímetros, con el vendedor; al Sud, ciento siete metros con quince centímetros, con el señor Cánepa, y al Oeste, veinticinco metros cincuenta centímetros, también con el vendedor; el que ha sido tasado, a los efectos de este remate, en la suma de ciento veinte pesos; y Segundo: Un lote de muebles, ropas, herramientas y objetos, compuesto por un catre de lona, un colchón, doscientos kilogramos boniatos, una mesita y tres bancos, un sombrero, un chaleco, una percha, un loro, dos serruchos, un cepillo, un revólver descompuesto, tres palas, dos azadas, un pico, una vaina, un martillo y un compás, treinta árboles de duraznos y dos árboles perales, cuyo lote ha sido tadado, a los fines que el terreno, en la suma de cinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las respectivas tasaciones; que los bienes relacionados en segundo término serán vendidos al contado, y la entrega se hará inmediatamente; que el mejor postor del bien raíz deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador del bien inmueble, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2951-v.nov.27.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos

ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, y en los autos caratulados "Juan Carlos Araújo con Gregorio de León, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 del corriente, de las 10 a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se va a proceder, por el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del escribano don Blas Borrallo, designado Actuario para el acto del remate, a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad de don Gregorio de León, ubicada en el Partido Nuevo, de esta sección, compuesta de setenta hectáreas, más o menos, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Domingo Nocetti; Sur, Fructuoso de León; Este, camino por medio, con Andrés Pacheco, y Oeste, cumbre de la Sierra de la Ballena, la que ha sido tasada en la suma de dos mil novecientos cuarenta pesos. Se previene al público: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 6 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Nov.10-3035-v.nov.20.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor. La quinta de Galliazzi, compuesta de dos hectáreas 4.700 metros, situada en La Amarilla, sobre la Avenida Jaccottet, con tranvía al frente.

El día 16 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, remataré la propiedad que se expresa en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre entrante, a las once horas y en la puerta del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla", compuesta de un área superficial de dos hectáreas cuatro mil setecientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Alberdi, hoy Jaccottet; Sur, sucesión Quiroga; Este, Pedro Gallino, y Oeste, Severino Camara Canto y Alejandro Núñez Barbosa. Este remate fué ordenado en los autos seguidos por Eustaquio Ipar (hijo) contra Justo Galliazzi, por ejecución de hipoteca. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2782-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Vespa de López, incidente por costas. — Año 1917. — Número 142, L.o 14., f.o 365", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, "ad-hoc" del mismo, don Américo Pittamiglio Buquet, asistido del infrascripto Actuario, va a vender en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su retasa, que es de $ 510.48, una finca y terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el último, de 18 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Minas (hoy Rodó), por 22 metros 44 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Perdido (hoy Manuel Herrero y Espinosa), y linda en iguales extensiones: por el Sud, con Eugenio Alderete, y por el Oeste, con Casiana M. de Delgado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base determinada; 2.o Que el mejor postor, en garantía de su oferta, consignará el diez por ciento de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 24 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.28-2729-v.nov.13.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Joaquín Guerrero y Francisca Sanguinet de Guerrero, sucesiones", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 6.a sección del este Departamento, según el plano que obra en los autos citados, de veintinueve hectáreas y cuarenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, con el lote número 17, de pertenencia de la sucesión de Juan Domingo López; por el Sur, con los lotes números 15 y 16, pertenecientes a la sucesión de Juan Domingo López; por el Este, con los lotes números 11, 12 y 13, pertenecientes a Delfino, Juan y Emiliano Guerrero, respectivamente, y por el Oeste, con don Julio Oliver y también con el lote número 16, de la sucesión de don Juan Domingo López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en mil quinientos ocho pesos con veinticinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-3032-v.nov.24.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "López da Cuñha Jacinta Irene, Hortecia, Jacinto, Francisca y Clara, venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo perteneciente a Ladislao López da Cuñha y a sus hermanos menores Jacinta Irene, Hortencia, Jacinto, Francisca y Clara López da Cuñha y sus también hermanos mayores de edad, Dabilino, Venancio, Salustiano, Ydalina y Policarpio López da Cuñha, situada en Salsipuedes Chico, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos setenta y seis metros y cincuenta y nueve decímetros (284 H. 5.576 metros y 59 decímetros), comprendida dentro de los límites siguientes: por un lado, el arroyo Salsipuedes Chico; por otro, con doña Eugenia Quadro de Carbonell; por otro, con la cuchilla que se dirige al Paso de los Toros, separándola de campos de Antonio Melló, y por otro, con don José y don Francisco Carbonell. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor a la cantidad de ochenta pesos con ocho mil doscientos setenta y dos milésimos por la hectárea, o sea la suma de veintitrés mil pesos en total, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —. Tacuarembó, Noviembre 7 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-3031-v.nov.24.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos "María Josefa Baz, produciendo información posteriormente a la sucesión de don José Antonio Baz y esposa", se hace saber al pública que el día veinte de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, y por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que les correspondan a las estirpes de Rafael Baz, Josefa Baz, Teodoro Mier y Pilar Medina en los bienes quedados al fallecimiento de don José Antonio Baz y de don José Baz, por oferta que no baje de las dos terceras partes de la tasación, la que avalúo en la forma siguiente: estirpe de Rafael Baz, quinientos veinticinco pesos; estirpe de Josefa Baz, quinientos veinticinco pesos, y derechos de Teodoro Mier y Pilar Medina, cincuenta pesos. Y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos en este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres.

Nov.4-2887-v.nov.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, ferretería, etc. teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Aguilera y Cía., pasando el activo y pasivo a cargo del socio César Ramagli. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1922. —J. C. Aguilera. — C. Ramagli.

Nov.10-3028-v.dic.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Casildo Cal y José Bermúdez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Martín García número 1526. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Ricardo Tudurí.

Nov.9-2980-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Ribeiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaro número 1000. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — José Díaz.

Nov.9-2981-v.nov.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores D. Seti y Cía. una de nuestras casas de comercio, o sea la si-

tuada en la Avenida 18 de Julio números 1115 y 1117, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a todos los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presenten a cobrarlas en nuestra casa, situada en la Avenida 18 de Julio número 1089, por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Srejilevich y Schuvaks.

Nov.9-2982-v.nov.29.

Sociedad Anónima Gamberoni

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 14, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Septiembre 14 de 1922.

3.o Dividendo a distribuirse.

4.o Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 16.

5.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberá depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. —El Secretario.

Nov.8-2960-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, que giraba bajo la firma de García y López, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Eliseo García. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Manuel López. — Eliseo García.

Nov.8-2956-v.nov.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Benigno Suárez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Eduardo Acevedo número 1294, esquina Guaná número 1902, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. —Héctor Sarniguet.

Nov.8-2957-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Eduardo Pons Juan la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, etc. tenía establecida en la calle Vilardebó número 1256. Por lo tanto, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la misma casa, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Gregorio Bexicosqui.

Nov.8-2959-v.nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia, nosotros, los abajo firmados, María G. de Costa, como heredera de su hijo Domingo Costa y Antonio Caeiro, por sí, declaramos que la primera ha vendido al segundo las existencias en mercaderías, muebles y útiles, etc. del almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Montevideo y Soriano. — Paysandú, Octubre 9 de 1922. —María G. de Costa. — Antonio Caeiro.

Nov.8-2970-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Basilio Eutik mi casa de comercio que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Grecia número trescientos veinte, la que comprende el ramo de puesto de verduras y comestibles en general. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días, contados desde hoy, en la escribanía de don Dionisio Coronel, Plaza Independencia número 719, todos los días, de 11 a 12 horas; no siendo así, no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Guzmán Osadchiy. — Basilio Butik.

Nov.8-2954-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída en el ramo de provisión en la calle Galicia número 2114, de esta ciudad, que giraba bajo la razón Fernández y Regueira, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Regueira, quien a su vez constituye nueva sociedad con su señor hermano José María Regueira, bajo la razón Regueira Hnos., para ocuparse en el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Antonio Fernández. — Carlos Regueira.

Nov.8-2961-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido al señor Pedro Ribas mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria). — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Desiderio Mendoza.

Nov.7-2935-v.nov.27.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos convenido vender a don Salvador A. Puch las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ropa blanca y artículos para hombres tenemos establecida en la calle Sierra número 2012, de esta ciudad. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Antunes Maciel Hnos.

Nov.7-2938-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de tienda, mercería, juguetería y almacén, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Carrasco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Jacobo Carrasco.

Nov.7-2949-v.nov.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Amancio Saijó las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de forrajes establecida en esta ciudad de Minas, calle José Batlle y Ordóñez esquina doctor Aníbal del Campo, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Santana Rodríguez Olivar.

Nov.7-2948-v.nov.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a don Norberto Luz y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en el Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Vichadero, Octubre 30 de 1922. — Carlos María Broggio.

Nov.6-2921-v.nov.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he vendido a don Alberto D. Pérez, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, establecida en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos. Pasados los treinta días el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Minas, Noviembre 1.o de 1922. — Tomás Abadía.

Nov.7-2947-v.nov.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Antonio Gómez mi casa de comercio ("Panadería La Paz"), situada en la calle Cuñapirú números 2168 y 2170, de esta ciudad, así como haber proyectado la disolución de la sociedad que tenía constituída con el señor Francisco Fernández, bajo la razón social de Ramón Fuentes y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. —Ramón Fuentes Varela. — Francisco Fernández. — Antonio Gómez.

Nov.4-2892-v.nov.24.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta la "Pensión Familiar", calle Misiones 1332. A los efectos de la ley, los que tengan créditos a cobrar deben presentar sus justificativos en la calle Sarandí número 445 (Escribanía de E. I. Paz). — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Pedro Rodríguez Calvo.

Nov.6-2893-v.nov.27.

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril C. del Uruguay

VENTA DE TERRENO

A los efectos del artículo 27 del decreto reglamentario fecha 3 de Septiembre de 1884, se avisa a los interesados que esta Compañía ha resuelto vender un sobrante de terreno sito en el kilómetro 305-500 de la línea Melo, adquirido de la sucesión Coello o Caetano por escritura fecha Marzo 20 de 1908. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.

Nov.6-2923-v.dic.7.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Fernández y don Leopoldo Bellomusto la casa de comercio conocida por "Pescadería del Este", instalada en la calle Florida número 1641, de esta ciudad, donde podrán ocurrir mis acreedores con los justificativos de sus créditos; haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Domingo Revello.

Nov.6-2924-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Sánchez y Cía., el comercio que en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol tenía establecido en la calle San José número 1414 (Montevideo). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta pblicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Genaro Puglia.

Nov.6-2916-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1551, esquina Ejido, que giraba bajo la firma de Crovetto Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Crovetto e Hijo. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Juan Crovetto. — Pedro Crovetto e Hijo.

Nov.6-2897-v.nov.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio, en general que con intervención del escritorio de Fontaina, Mattiauda y Laxalde hemos prometido vender a favor de los señores Lista y Alvarez el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término establecido por aquella disposición legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Sucesión de Juan Mallacrida. — Alvarez y Lista.

Nov.6-2899-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José d'Alessandro Saullo, ha sido disuelta la sociedad anónima "Los Paraísos", que explotaba un establecimiento ganadero en Tambores, 2.a sección de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Félix Maruri. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la sede del Directorio, calle Rincón número 717, dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Ramón Mora Magariños, Presidente. — Alberto J. Martínez, Secretario.

Nov.4-2862-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del negocio de carnicería, calle Canelones número 1612, que

suscribimos con fecha 29 de Septiembre último, siendo por cuenta del señor Legrand las cuentas a cobrar y a pagar correspondientes a todo el mes de Octubre, y haciéndose cargo nuevamente el señor Baccino de dicho negocio desde el 1.o del corriente mes. —S. Legrand. — Juan Baccino.

Nov.6-2910-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano J. Rodríguez Martín, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Pascual Celestino Iglesias. A los fines que hubiere lugar, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Juan Maissonave. — Pascual Celestino Iglesias.

Nov.6-2900-v.nov.27.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a los señores Segundo Calvo y Ramón Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la casa calle G. A. Pereira número 45 (Pocitos). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre de 1922. — Francisco J. Creco.

Nov.4-2860-v.nov.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de peluquería teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1549, retirándose el socio señor Juan Romero, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Saviere. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Juan Romero. — Juan Saviere.

Nov.4-2886-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlos Brignoni y Cía., en el ramo de productos químicos, calle Sierra número 1876, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Carlos Brignoni. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Carlos Brignoni. — Manuel Curiel.

Nov.4-2888-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ginocchio y Schmidt en el ramo de lanchajes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Lamas. Los que se consideren acreedores de esa firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía d'Alessandro Saullo, Rincón 717, dentro del plazo que fija la ley de Septiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Bartolomé Ginocchio. — Arturo Schmidt. — Manuel Lamas.

Nov.4-2864-v.nov.24.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a los señores Rey y Cabezas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. —Manuel Vidal. — J. M. García.

Nov.4-2870-v.nov.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Augusto Alvez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Domingo Aramburú número 1351. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Julio Moreno.

Nov.3-2836-v.nov.23.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender al señor Luciano M. Rodríguez, el biógrafo instalado en la Avenida General Artigas, de esta ciudad, en el local de don Ulysse Bonnafón, denominado "Cine Oro", que gira bajo la razón social de González y Compañía, con todas sus existencias e instalaciones. Se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Furriol, de esta ciudad. — Pando, Octubre 30 de 1922. — Antonio R. González. — Alcides A. Botta.

Nov.3-2851-v.nov.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Signorelli el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — José Sande.

Nov.3-2844-v.nov.13.

Empresa "Teatro Solís"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Octubre próximo pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 18 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que se requiere para el caso final del artículo 23 de los Estatutos.

Desde la fecha, queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa de 14 a 17 horas, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de Asamblea a que son citados.

Dicha inscripción quedará cerrada el día 10 del corriente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — El Secretario.

Nov.3-2847-v.nov.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido la casa de comercio que en el ramo de mueblería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yí número 1421. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José Babío, calle Rincón número 508, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Juan Tassistro.

Nov.3-2846-v.nov.23.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Manganelli la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Maldonado número 1380, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Pedro Collazo.

Nov.3-2828-v.nov.23.

Venta de provisión

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Pedro Mallo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en el Mercado del Puerto, puesto número 28, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José R. Costas Pérez.

Nov.3-2830-v.nov.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al señor José Padilla el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tenemos establecido en la calle Galicia número 1174. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — González Hermanos.

Nov.3-2832-v.nov.23.

Constitución de sociedad

Según contrato autorizado en Montevideo, el 30 de Septiembre próximo pasado ante el escribano Luis Arcos Ferrand, se ha constituído una sociedad ganaderil entre el señor Luis San Martín, de Montevideo, y el señor Angel S. Gastambide, de Durazno, relativa a las haciendas que pueblan la Estancia "El Chajá", 5.a sección de Durazno, la que durará por el término de seis años, importando esta operación $ 39.460.00. — Durazno, Octubre 9 de 1922. — Luis San Martín. — Angel S. Gastambide.

Nov.3-2826-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Suárez, y quien, al mismo tiempo, admite en sociedad a don José Taibo desde la fecha. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 2 de 1922. — José Taibo. — Manuel Suárez. — Antonio Suárez.

Nov.3-2838-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de García y Rodríguez, habiendo prometido vender don Evaristo García a don Antonio Rodríguez la parte que le corresponde en la panadería "La Alsaciana" y su sucursal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva, debiendo ocurrir los acreedores a la calle Colón número 1274. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Evaristo García. — Antonio Rodríguez. — Casimiro García.

Nov.3-2837-v.nov.23.

Al comercio y al público

Francisco Rial, propietario de la panadería "La Nueva Esmeralda", calle Rivera número 451 (Montevideo), aviso haber prometídola en venta a los señores Manuel y Vicente Ponce. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso y llamo a mis acreedores para que concurran al domicilio, Rivera 451, a percibir el importe de sus créditos, de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Francisco Rial.

Nov.3-2853-v.nov.23.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de la firma social Pedro Ducombs y Cía. el socio don Feliciano Casalogue, a partir desde el día treinta y uno del corriente, continuando la misma razón social con los socios Luis Reineri y Nicolás Mercado. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales de emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Feliciano Casalongue. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado.

Nov.1.o-2793-v.nov.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pablo H. Cirisola y Vicente Spinelli el comercio que en los ramos de café, billar y confitería tengo establecido en la calle Rivera número 370. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Luis Cirisola.

Nov.1.o-2821-v.nov.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sande las instalaciones y existencias de la casa en los ramos de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace estas publicaciones. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Doldán.

Oct.31-2767-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues, denominada "El Avestruz", a los señores Constantino Menoni e Hijos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1922. — Marciano Díez Plaza.
Oct.31-2781-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano Mauro Fernández Mas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles, bajo la razón social de Alemañy y Munar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Alemañy. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley respectiva. —Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Gabriel Alemañy. — Gaspar Munar.
Oct.31-2789-v.nov.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial colectiva con los señores don Manuel Simón y don Manuel Verde, con el objeto de proseguir la explotación del negocio que en los ramos de compraventa y fabricación de vinos, vermouht y similares tengo establecido en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 393. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Víctor Mioni.
Oct.28-2735-v.nov.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Zozzaro las instalaciones que en el ramo de confitería tengo establecidas en la calle Río Negro número 1679. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Severino L. Soria.
Oct.28-2711-v.nov.18.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don José Ramón Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santiago Figueredo sin número (Cerrito de la Victoria). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Luis Román.
Oct.28-2716-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad de hecho relativa a construcción de obras en general, que gira en esta ciudad bajo la firma de Averza y Laitano. Y a los efectos legales citamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en forma ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. —Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Vicente Averzo. — Antonio Laitano.
Oct.28-2719-v.nov.18.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Garrido el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1554, esquina Tala, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. —Manuel Canedo.
Oct.27-2702-v.nov.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Octubre 25 de 1922. — José Blanco.
Oct.27-2687-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que la fábrica de ropa blanca que giraba en esta plaza bajo la firma Campalans y Añón ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de José Campalans, quien continuará en el mismo ramo comercial, calle Ibicuí número 1031. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Campalans y Añón.
Oct.28-2730-v.nov.18.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José P. Maselli el negocio de carnicería denominado "El Nacional", que tengo establecido en esta Capital, Avenida General Garibaldi número 2179. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Ramón Betancor.
Oct.25-2628-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 3 de Octubre en curso queda disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Romano y Straneo. Que el activo y pasivo de la misma queda a cargo del socio Alfonso Romano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cardona, Octubre 3 de 1922 —Alfonso Romano.
Oct.27-2690-v.nov.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Bassanta el almacén de comestibles y billar situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 194 (La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Basilia Berchuk.
Ooc.26-2666-v.nov.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Felipe Company el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 31, esquina Juanicó (Villa de la Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Ramón Andrade.
Oct.26-2665-v.nov.16.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Francisco J. Bazzi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Garibaldi esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dntro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Manuel García y Hermano.
Oct.25-2629-v.nov.15.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Munné el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Fraternidad número 121 (La Victoria). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Luis Dodera.
Oct.26-2683-v.nov.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a Mario Santi mi casa de comercio en el ramo de provisión, calle San Martín número 2867. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Gabino Abreu.
Oct.21-2571-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de C. M. Carve y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Carlos M. Carve. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Carlos M. Carve. — Gualberto Costa. — Carlos C. Lettieri.
Oct.25-2619-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

La Comisión que suscribe ruega a todos los que tengan créditos a cobrar de la firma Pedro Andreu Figueras, que en el ramo de taller de calzado gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 2018, se sirvan presentar sus créditos para tomar nota de ellos en la casa Bally Limitada, calle Florida número 1467, dentro de los treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Bally Limitada. — Antonio Vidal e Hijo.
Oct.25-2651-v.nov.25.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad Meliá y Mir, propietaria del "Biógrafo Oriental", situado en la calle Río Negro números 1468 al 1472, el que en adelante pertenecerá exclusivamente a Gil Mir, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten en el local antes mencionado a hacer conocer sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Meliá y Mir.
Oct.25-2653-v.nov.15.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Mario Mozeglio y Augusto Boaso nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Rebechino", establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1268. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Manuel Pedronzo. — José A. Pedronzo.
Oct.25-2632-v.nov.15.

Al comercio y al público

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde hemos resuelto la disolución de la sociedad Ramón Pose y Hermano, y pactado que el activo y pasivo comerciales queden a cargo del socio Marcelino Pose. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo concurrir los interesados al local de aquella oficina, calle Misiones número 1430. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Ramón Pose. — Marcelino Pose.
Oct.23-2579-v.nov.13.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Segundo Trasotero Fernández el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Guaná, número 2150. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Fulgencio Elisardo Núñez.
Oct.23-2580-v.nov.13.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliet Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prate y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.

Andrés C. Sardá.

2906-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 16....	Sopas..........................	V. y M.	31 Diciembre 1922
Rural número 17....	Mataperros..........................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Rivera		
Rural número 44....	Mataperros..........................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Minas		
Rural número 35....	Vejigas..........................	V. y M.	31 Diciembre 1922

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José López Hnos. la panadería de mi propiedad situada en la calle Encina número 1639. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este emplazamiento por el término legal.— Montevideo, Octubre 21 de 1922. — José López Hermanos. — Antonio Mongell.

Oct.25-2517-v.nov.15.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido a don José Taibo y Taibo mi negocio de almacén y puesto de frutas y verduras situado en la calle Municipio número 2650, esquina Guadalupe, previniendo a los señores acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el indicado local. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Juan Escandell.

Oct.25-2640-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Claudio Saquieres y Alfredo Navarrine las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a San Jacinto, 6.a sección policial del Departamento de Canelones. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Claudino de Arma.

Oct.21-2546-v.nov.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano público señor Edmundo M. Osorio en esta fecha constituimos una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Fernández y Girona, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma José Girona, establecida en esta localidad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Palma, Septiembre 15 de 1922. — José Girona. — José Fernández.

Oct.23-2582-v.nov.13.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez y Martín Odriozola mi establecimiento de panadería mecánica y almacén, denominado "La Central", que tengo establecido en esta villa, quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días en el domicilio citado. — Nueva Helvecia Octubre de 1922. — Joaquín Payrá Freipa.

Oct.30-2754-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Silva, Hermanos y Olivera, quedando el socio don Adriano Masilicio Olivera a cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que la sociedad tenía establecida en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1922. — Eduardo F. Silva. — Pedro Silva. — Adriano M. Olivera.

Oct.18-2448-v.nov.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ignacio Silva las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra número 1914, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Juan Gilsanz.

Oct.21-2548-v.nov.11.

Liquidación de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que según escritura autorizada por el escribano Gambín y Blanc hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gallo, Mezzano y Cía., en la calle Cerrito número 319, quedando a cargo del señor P. Gallo la liquidación de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran al domicilio antes mencionado a hacer justificar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Gallo, Mezzano y Compañía.

Oct.20-2515-v.nov.10.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10770

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colt's Patent Fire Arme Manufacturing Company, de Hartford, Conn. (E. E. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

POLICE POSITIVE.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3048-v.nov.25.

ACTA N.o 10769

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colt's Patent Fire Arme Manufacturing Company, de Hartford, Conn. (E. E. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

POCKET POSITIVE.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3047-v.nov.25.

ACTA N.o 9629

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Little Giant.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 36.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3046-v.nov.25.

ACTA N.o 10767

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3051-v.nov.25.

ACTA N.o 10820

Montevideo Noviembre 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Vignalle Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3050-v.nov.25.

ACTA N.o 10819

Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3049-v.nov.25.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de un guinche a vapor de 2.000 kilos de poder, destinado al muelle oficial del puerto del Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser consultado todos los días hábiles en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas, en papel sellado correspondiente, se presentarán en sobre lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Febrero de 1923, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.11-3056-v.nov.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Dionisio Oribe entre la de Ignacio Núñez y la Avenida Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a la 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.11-3043-v.nov.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ RONCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 767, y doña MARGARITA NIEVES RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Canelones número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1221-v.nov.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIAZ PORTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1495, y doña INOCENCIA ZULMA LOPEZ ETCHUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yi número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1228-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO RUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Meira, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1222, y doña CARMEN VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cariño, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1227-v.nov.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BISIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco (Montevideo), domiciliado en Carrasco, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (Montevideo), domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1223-v.nov.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO TOMAS SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1379, y doña ANGELA SABINA FIORITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro Ricaldoni número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1222-v.nov.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Monte Caseros número 1, y doña JULIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1226-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NARCISO SAU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 17, y doña MARIANA ISIDORA MARTEAU de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1225-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARCIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1467 (1.a sección), y doña JOSEFINA GENTINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Piedras de Afilar), domiciliada en la calle Uruguay número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

1224-v.nov.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESBRANDELINO ALVEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña CARMEN MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1232-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MURIALDO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña JUANA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1231-v.nov.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUSTINIANA CESAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1229-v.nov.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENTIVOGLIO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Doctor Pena número 48, y doña JOSEFINA RICHERO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Ganaderos número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1230-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria O. de Minvielle o Hilaria Olaizola de Minvielle Santhou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11-3063-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Vicente G. Luglio, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Amalia, Dalia y Aída, en cuanto se les designa en ellas con el apellido de Julio, y a la madre como Rosa Malberina, Rosa Maberino y Rosa Malberina, respectivamente, en vez del verdadero apellido del recurrente, que es Luglio, y el nombre y apellido de la madre es Catalina Maberino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.11-3058-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don Segundo Ribeiro haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Octubre 26 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.11-3068-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rigali, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3044-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Hernández de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3045-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Tomás Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3052-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Púa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1922. —Isidro Vidal, Escribano.

Nov.11-3057-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emiliana Javier o Javiel de Turunday, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 8 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-3059-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Berinduague de Larrauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.11-3066-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan F. Barrios, como apoderado de los sucesores de Belisaria Rocha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Eugenio Serra con Jacinta Hermenegilda Rocha, en la que se omitió el primer nombre de la contrayente, y se equivocó su apellido, estableciéndose el de Sosa, debiendo ser como queda expresado: Jacinta Hermenegilda Rocha, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Miguel Serra, en la que el apellido paterno está equivocado a la par del materno, pues dice Serra y Sosa, respectivamente, habiéndose omitido el primer nombre de la madre del inscripto, que es el de Jacinta, pues debe decir Serra y Jacinta Hermenegilda Rocha, que son los verdaderos; C) De defunción de Eugenio Serra, en la que, en primer término, aparece equivocado el apellido, pues donde dice Sarro, debe decir Serra, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Tomasa Jacinta Serra, en la que aparece el nombre de Coralia, que no le corresponde; en donde dice Jasinta, debe decir Jacinta; también está equivocado su apellido, pues donde dice Sosa, debe decir Serra, y, además, donde dice que es hija natural de Hermenegilda Sosa, debe decir hija legítima de Jacinta Hermenegilda Rocha y de Eugenio Serra, que es lo que por verdad corresponde, pues en dicha partida está omitido el nombre del padre de la inscripta, por lo que en donde dice y de padre desconocido, debe decir: y de su esposo Eugenio Serra; E) De nacimiento de Ignacio Manuel González, en la que el inscripto aparece con el apellido de Sosa, debiendo decir González, que es el verdadero; en la que también figura como hijo natural de Hermenegilda Sosa, cuando lo es de Jacinta Hermenegilda Rocha, siendo hijo natural también de Manuel González, reconocido por testamento; F) De defunción de Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, en la que se omitió el nombre de Jacinta, que lleva en primer término; apareciendo también equivocado su apellido, y el de su esposo, pues donde dice Sosa, debe decir Rocha, y donde dice Certa, debe decir Serra, que son los que corresponde; y G) De defunción de Manuela Rocha, en la que está agregada la inicial P., que no le corresponde, por ser su verdadero nombre y apellido puramente Manuela Rocha. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 31 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.11-3054-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Joaquina Perazzo de Revetria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.11-3060-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Elcira Sellanes Solari, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.11-3064-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se convoca a todos los acreedores de dicha sucesión para la junta de acreedores que tendrá lugar el 16 del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1922. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.11-3055-v.nov.16.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

Ocho propiedades construídas en cinco fracciones de terreno, que se venderán de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pozzoli Hermanos, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar en que se encuentra ubicada la propiedad determinada en primer término, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuesta la primera de una extensión superficial de mil novecientos veinte metros treinta decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros veinte centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil trescientos tres; ciento un metros tres centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Sud a la calle César Díaz; doce metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, y sesenta y nueve metros tres centímetros en la línea Noroeste, lindando con los señores Giorello, Valarino Cordano y Tusso. Otra fracción de doscientos noventa y nueve metros sesenta y seis decímetros de superficie, con catorce metros trece centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada, por donde están señaladas las puertas de entrada con los números dos mil trescientos once y dos mil trescientos trece; veintidós metros noventa centímetros en la línea del Sud, lindando con la sucesión Garasón y la fracción anterior; diecinueve metros cincuenta y siete centímetros en la línea del Noroeste, lindando con don Juan Tusso, y trece metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Oeste, lindando con la fracción antes descripta. Otra fracción compuesta de una superficie de mil cuatrocientos diecisiete metros cuarenta y un decímetros, con treinta y tres metros cuarenta y seis centímetros de frente al Norte sobre la calle César Díaz número mil trescientos cuarenta, y treinta y siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Estrecho número dos mil ciento ochenta y nueve, por formar martillo. Otra fracción compuesta de mil catorce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con veintiún metros sesenta y tres centímetros de frente al Este sobre la calle Estrecho números dos mil ciento setenta y nueve al dos mil ciento ochenta y uno, y cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los solares números uno y dos y con Iglesias; por el Sud, con los solares seis y siete, de Banomi e Iglesias, y por el Norte, con el solar tres, de doña Inés Piantelli, y otra fracción con una extensión superficial de setecientos noventa metros setenta y seis decímetros, con catorce metros noventa y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pampas número dos mil ciento ochenta y dos; treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con la sucesión de don Lorenzo Gomensoro y veintiséis metros siete centímetros al Este, por donde confina con los solares números cuatro y ocho; las propiedades relacionadas están empadronadas con los números diez mil ciento tres, diez mil ciento cinco, diez mil ciento sesenta y cuatro, diez mil ciento sesenta y tres y diez mil ciento sesenta y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.11-3067-v.nov.29.

MELITON AVELLANAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Melitón Avellanal, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano del agrimensor don Lauro Castrillón, compuesto de cinco mil veintinueve metros, dos mil setecientos veintidós centímetros cuadrados, lindando: al Este, Avenida José Enrique Rodó; al Sur, Margarita G. de Faggiani; al Norte, lote número 3, de Apolonia Faggiani de Erro, y al Oeste, lote número 5, de Santiago Faggiani. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil quinientos pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto del remate. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Domingo Faggiani. — Salto, Noviembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.11-3061-v.nov.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por compromiso celebrado con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Cayetano Tipoldi ha prometido vender a don Domingo Bernardo el establecimiento que gira en esta plaza en la calle Miguelete número 1824, en el ramo de barbería y peluquería, y que los créditos pasivos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Cayetano Tipoldi. — Domingo Bernardo.

Nov.11-3052-v.dic.1 o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad relativa al negocio de compra y venta de artículos de droguería y farmacia, sita en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1430, que gira bajo la razón de Pérez y Moure, y al mismo tiempo el firmante, León E. Pérez, enajenará su parte en el activo y pasivo social. Y a los efectos legales se hace esta publicación citando a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — León Pérez. — Federico Moure.

Nov.11-3053-v.dic.1.o.

"Empresa Bilz"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Se avisa a los señores accionistas que desde el 13 de Noviembre de 1922, de 10 a 12, se pagará el dividendo correspondiente al 9.o ejercicio en el local social, Avenida Millán 2441. — El Directorio.

Nov.11-3065-v.nov.13.

IMPRENTA NACIONAL